

Contaduría pública

TAX REFORM

DESCUBRE LOS RETOS Y LAS OPORTUNIDADES PARA MÉXICO

ENTREVISTA CON
GABRIEL CASILLAS OLVERA

"Mejor Economista de México"
INSTITUTIONAL INVESTOR 2010-2011
"Mejor Analista Económico de México"
BLOOMBERG 2012

Integrante del Grupo Líderes del Futuro
INSTITUTO INTERNACIONAL DE FINANZAS 2014



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

MEX. \$90





Cancún 2018

95 Asamblea Convención Nacional

La transparencia en nuestra profesión

24 al 26 de octubre



Cena show



Aprovecha la cuota temprana
\$12,500* al 26 de abril

¡Inscríbete ahora y no pierdas la oportunidad de elegir tu lugar en los eventos sociales!

Cuotas

Intermedia: \$13,500* al 27 de julio

Final: \$14,500* al 15 de octubre

* Precios no incluyen IVA

Financiamiento:

6 meses sin intereses:
 Bancomer y Banamex

U Hasta 12 meses
 Ma. Cristina Hernández Morales
 Tel. (01) 1102-0124
 UniCCo® Correo: mhernandez@unicco.com.mx

Hoteles



Depto. Reservas
 res2facb@posadas.com
 01 (998) 881 32 00
 Código de reservación:
 95 Asamblea-Convención
 IMCP 2018



Depto. Reservas
 reservations@aloftcancun.com.mx
 01 (998) 848 99 13
 Código de reservación:
 CL Conv Inst Mex de Contadores
 Públicos



Lic. Damián Navarro
 grupos.kgpc@krystal-hotels.com
 01 (998) 891 55 67
 Código de reservación: IMCP2018



Lic. Cecilia García
 gruposcancun@krystal-hotels.com
 01 (998) 848 98 00
 Código de reservación:
 Instituto Mexicano de Contadores
 Públicos

Conferencias

Gaby Vargas
 Conferencista, comunicadora y asesora de imagen

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez
 Auditor Superior de la Federación 2010-2017

C.P. Adolfo Castro Rivas
 Director General de Grupo Aeroportuario del Sureste

C.P.C. Mauricio Hurtado de Mendoza Valdez
 Director General de PwC

Lic. Jaime Ruiz Sacristán
 Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores

Sede



CANCUNICC
 International Convention Center

Patrocinadores



Síguenos en:
 ConvencionIMCP
 @convencionIMCP



Contacto:
 achavez@imcp.org.mx
 convencion@imcp.org.mx

CARTA DE LA PRESIDENCIA



Estimados lectores de *Contaduría Pública*, el pasado 23 de febrero fue autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) la implementación y estructuración de las comisiones de investigación y desarrollo que tenemos en el Instituto, me refiero a las comisiones nacionales, regionales y a las de los Colegios.

Consideramos que una de las mejores formas de lograr el desarrollo profesional es participando en las comisiones técnicas que se organizan en cualquiera de las estructuras comentadas, toda vez que permiten interactuar con colegas que se dedican a actividades en común, pudiendo compartir el análisis de los diferentes temas en la materia, así como también presentar y resolver las problemáticas que vivimos, día a día, a lo largo del ejercicio de nuestra profesión.

Con esta nueva estructura daremos oportunidades a todos los asociados que quieran participar en esta y, desde luego, a los más jóvenes, teniendo la oportunidad de interactuar con quienes tienen mayor experiencia. Participar en una comisión de trabajo brinda la oportunidad de conocer experiencias de otros colegas, respecto a un sinnúmero de temas para desarrollar talentos con mayor seguridad.

En esta nueva estructura colaboraremos de la siguiente forma: se dará oportunidad de que en las comisiones nacionales participen dos representantes de las comisiones regionales, quienes tendrán el compromiso y la obligación de informar en sus respectivas regiones los temas tratados a escala nacional. Asimismo, tendrán el compromiso de participar en la comisión regional correspondiente, sirviendo de enlace entre las regionales y las nacionales.

Ahora bien, en las comisiones regionales deberá participar, cuando menos, un integrante de cada Colegio, quien deberá informar en su Colegio los temas tratados en la comisión regional a la cual pertenece, sirviendo de enlace entre las comisiones de los Colegios y las regionales.

De igual manera, en los Colegios se abrirán tantas comisiones como interés tengan de participar en las diferentes materias que tratamos en el IMCP relevantes para nuestra profesión; además, daremos oportunidad a la creación de comisiones que se conformen por integrantes de Colegios cercanos, en los que el número de asociados sea insuficiente para formar una comisión.

Con esta estructura desplegaremos un plan de desarrollo profesional de carrera, aprovechando la organización del IMCP, sus Regiones y sus Colegios, permitiendo inclusive a los recién egresados participar en estas comisiones, escalar en su desarrollo profesional y empezar a colaborar en las regionales y luego en las nacionales. El desarrollo profesional y humano de los Contadores Públicos es uno de los objetivos principales de nuestro Instituto, por lo cual seremos promotores de estos entre nuestros asociados e interesados en participar.

Esta organización dará apoyo a los cuatro sectores en donde participa el Contador Público: independiente, empresa, gobierno y docente, y estará lista para iniciar, de forma completa, en agosto, mientras puntualizamos los procedimientos y lineamientos mínimos para su operación.

Esperen noticias y prepárense para participar en las comisiones técnicas y de desarrollo del IMCP, de las Regiones y de los Colegios. Recuerden, *unidos por un liderazgo de excelencia*.

C.P.C. José Besil Bardawil
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. José Besil Bardawil
PRESIDENTE
C.P.C. Florentino Bautista Hernández
VICEPRESIDENTE GENERAL
C.P.C. Diamantina Perales Flores
VICEPRESIDENTA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Armando Espinosa Álvarez
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN
C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA
C.P.C. René Humberto Márquez Arcila
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR
GUBERNAMENTAL
C.P.C. Alfredo Esquivel Boeta
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR EMPRESAS
C.P.C. Carlos Granados Martín del Campo
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA
C.P.C. Mario Enrique Morales López
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Agustín Aguilar Laurents
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
C.P.C. Daniel Óscar Echeverría Arceo
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS
C.P.C. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA
PRÁCTICA PROFESIONAL
C.P.C. Laura Grajeda Trejo
SECRETARIA
C.P.C. José Ricardo Camacho Acevo
TESORERO
C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez
PROTESORERO
C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-ISTMO-PENINSULAR
C.P.C. Víctor Meraz Castro
VICEPRESIDENTE REGIÓN
CENTRO-OCCIDENTE
C.P.C. Ángel Alberto Rubio Torres
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE
C.P.C. Carlos Ibarra Aguiar
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE
C.P.C. Omar Josué Ramírez Torres
AUDITOR DE GESTIÓN
M.A. Gabriel Ramírez Santa Rita
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REVISTA

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
PRESIDENTA
C.P.C. Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
EDITORA DOSSIER

C.P.C. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
L.C.C. Georgina Ávila Figueroa
M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
C.P.C. Pedro Flores Becerro
C.P.C. Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
Dr. Fabián Martínez Villegas
C.P.C. Fernando Medrano Vásquez

C.P. Sergio Alberto Morales Zaldívar
C.P.C. Fidel Moreno de los Santos
Lic. Roberto Mourey Romero
Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
C.P.C. Antonio Rodríguez González
C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez

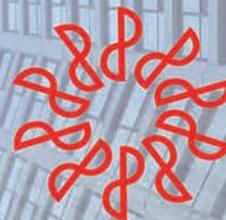
EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE
Jorge Alejandro Medina Arriaga
EDITOR DE ARTE
Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL
Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO
Gabriela Salcedo Martínez
José Luis Raya Cruz
Belén Gil Carmona
ANUNCIOS IMCP

José de Jesús González Gutiérrez
PRODUCCIÓN
Noé Pérez Herrera
+52(55) 5267 6420
nperezh@imcp.org.mx
PUBLICIDAD
Rodrigo J. Mauro Osorio
+52(55) 5267 6427
telemarketing@imcp.org.mx
SUSCRIPCIONES
José Saborit Santa
NUESTRO INSTITUTO
Shutterstock® Images
BANCO DE IMÁGENES
Quad Graphics
IMPRESIÓN

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), Bosque de Tabachines 44 Fracc. Bosques de las Lomas 11700 Ciudad de México +52 55 5267 6400 www.imcp.org.mx. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN 1870-4883 ambos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título 1721 y de Contenido 995 otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o posición del IMCP. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. ©Copyright 2018 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del IMCP, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V. (Quad Graphics), Durazno 1 Col. Las Perlas Tepepan, Xochimilco 16010 Ciudad de México +52-55-5334-1750 www.igq.com

Cualidades que hacen del Contador Público Certificado, **EL ASESOR INTEGRAL DE NEGOCIOS.**



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

MENTE ÁGIL

Para desarrollar las estrategias más efectivas para los negocios y recomendar soluciones oportunas.

OIDOS ABIERTOS

Para escuchar las necesidades y crear la mejor recomendación.

CORAZÓN FUERTE

Para guiar nuestras acciones con amor a la profesión, ética en nuestro trabajo y pasión por los números.

PIES LIGEROS

Para llegar oportunamente a donde están los negocios.

VISIÓN PROFUNDA

Para entender y analizar los negocios a través de sus números.

OLFATO AGUDO

Para detectar y medir oportunamente el riesgo; así como para encontrar oportunidades de negocio.

VOZ CLARA

Para transmitir confianza y credibilidad con nuestras opiniones.

MANOS FIRMES

Para trabajar por la competitividad y la rendición de cuentas.

IMCP, creando valor más allá de los números.



Tú sabes que para tener éxito no hay como entender los números y convertirlos en oportunidades de negocio.



Sólo en el **IMCP** consolidas tu formación profesional, ética y personal para convertirte en el asesor integral de negocios.

Porque el **IMCP** es la comunidad integrada por los contadores públicos más prestigiados y es la única institución reconocida nacional e internacionalmente para certificar a los contadores públicos en México.

CONTENIDO



SECCIONES

- 06 _ INFO
RONDAS DEL TLCAN
ACUERDOS ALCANZADOS
- 08 _ FACTOR HUMANO
EL CONTADOR PÚBLICO:
METALÍDER DE LOS
NEGOCIOS
- 10 _ ARTES
VISITA A RODRIGO DE LA
SIERRA Y TIMOTEO



COLUMNAS

- 53 _ RENDICIÓN DE CUENTAS
LA REFORMA TRIBUTARIA DE
ESTADOS UNIDOS
- 64 _ IFAC
IFAC ES NOMBRADO SOCIO DE LA
RED ANTICORRUPCIÓN PARA B20

COMISIONES

- 61 _ IMCE
ÍNDICE DE FEBRERO



MISCELÁNEA

- 54 _ EL AUDITOR ANTE UN
FRAUDE EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS
- 56 _ IMPACTO FINANCIERO
DE LA NORMA DE
ARRENDAMIENTOS
IFRS16/NIF D-5

Folio 20/2017-2018. Nueva edición de Estatutos y sus Reglamentos.

Folio 21/2017-2018. 95 Asamblea Convención Nacional Cancún.

Folio 22/2017-2018. IMSS Presentación de la relación de Contadores Públicos Autorizados para dictaminar.

Folio 23/2017-2018. Nueva plantilla de información patronal versión 5.0, para efectos del SIDEIMSS.

Folio 24/2017-2018. Agenda Fiscal 2018 en Formato Digital disponible para la membresía del IMCP.

DOSSIER

14 _ CAMBIOS PRINCIPALES

20 _ AFECTACIONES A LAS EMPRESAS MEXICANAS



24 _ ENTREVISTA CON DR. GABRIEL CASILLAS OLVERA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y BURSÁTIL GRUPO BANORTE

32 _ RETOS Y OPORTUNIDADES PARA MÉXICO

24



36 _ TAREAS PARA EL COMERCIO EXTERIOR

40 _ BEAT, GILT Y FDII NUEVAS FIGURAS PARA LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA

44 _ REGÍMENES FISCALES REFERENTES Y LOS ESTADOS UNIDOS

50 _ PERSPECTIVAS ECONÓMICAS A CORTO Y LARGO PLAZO

6° FORO REGIONAL de Precios de Transferencia 2018 REGIÓN CENTRO OCCIDENTE IMCP

EMPODERAMIENTO INTERNACIONAL DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA

20 Y 21 DE ABRIL
POLIFORUM
LEÓN, GTO.

RESERVA EN:

www.ccponeventos.com

Gerencia Eventos TELS. 711 88 29, 711 81 09 / 10, EXT. 106 y 111
Blvd. Punto Verde #601 Fracc. Punto Verde, León Gto.
eventos@imcpleon.mx

Conoce el programa y speakers en www.imcpleon.mx

Colegio de Contadores Públicos de León A.C.  IMCP

RONDAS DEL TLCAN ANACUERDOS ALCANZADOS

L.C.C. Luis Demetrio Tepox Pérez
Docente en la Escuela Bancaria y Comercial campus CDMX
ld.tepox@ebc.edu.mx



Tal parece que a diferencia de lo que se vivió en décadas pasadas, cuando comenzábamos a convivir con los beneficios y desventajas de la globalización, promovida por las grandes potencias que la impulsaron, ahora apuestan por el “proteccionismo”. Para muestra dos casos: el Brexit y el de nuestro vecino del norte con su actual presidente y sus anunciadas cancelaciones de pactos económicos y apuestas por nuevos aranceles para ciertos productos.

Cuando Trump era candidato a la presidencia de EE.UU., uno de sus compromisos de campaña fue la revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ya que, supuestamente, este trato era inequitativo para su nación y provocaba un gran déficit comercial. El 20 de enero de 2017, cuando Trump tomó protesta como presidente se dio a la tarea de someter a revisión el TLCAN, originando un programa de nueve rondas para la renegociación o, en su caso, la posible cancelación de este; por tal motivo, las tres naciones integrantes del TLCAN nombraron a las siguientes personas para liderar las rondas de negociaciones: por México, el Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo; por Canadá, la ministra de Relaciones Internacionales, Chrystia Freeland; y por EE.UU., el representante comercial, Robert Lighthizer, quienes tienen la obligación de consultar a los representantes del sector privado, asociaciones industriales y portavoces de la sociedad como son algunos grupos laborales, legisladores y funcionarios estatales, solo por mencionar algunos.

Hasta el mes de marzo del presente año, los acuerdos tomados, han sido los siguientes:

PRIMERA RONDA

Celebrada en Washington, D.C., el 16 de agosto de 2017 con una duración de cinco días. En esta primera etapa se realizaron presentaciones conceptuales referentes a tópicos como reducir el déficit comercial de EE.UU. con México y el tema salarial en México, así como la revisión de las reglas de origen; por lo tanto, los grupos de negociación iniciaron los trabajos para avanzar en la elaboración de textos adicionales para futuras rondas.

SEGUNDA RONDA

Celebrada en la Ciudad de México, el 1 de septiembre de 2017 con una duración de cinco días. En esta se consolidaron los temas tratados durante la primera por medio de 20 grupos de trabajo incluidos expertos comerciales y funcionarios técnicos.

TERCERA RONDA

Celebrada en Ottawa, Canadá, el 23 de septiembre de 2017 con una duración de cuatro días. En esta jornada se ejecutaron progresos importantes en temas de telecomunicaciones, política de competencia, comercio digital, buenas prácticas regulatorias, así como aduanas, además de una facilitación comercial. El punto considerado fue la culminación del primer capítulo de los 30 que contempla el tratado de las PyMES. Otro asunto a todas luces controversial fue la cláusula Sunset sugerida por los representantes del gobierno estadounidense, la cual hace viable la culminación cada cinco años del TLCAN, a menos que los tres países decidan renovarlo.

CUARTA RONDA

Celebrada en Arlington, Virginia, el 11 de octubre de 2017, con una duración de cuatro días. En esta ronda se logró concretar, sustancialmente, el segundo capítulo del TLCAN relativo a la competencia. Además, los equipos negociadores lograron avances significativos, en temas relacionados con el comercio digital, las aduanas y las buenas prácticas regulatorias. Para esta ronda se anexaron temas controversiales como las reglas de origen para el sector automotriz o también denominada por muchos como “la joya de la corona” para México, subiendo el contenido regional de 62.5 a 85%, de las cuales 50% deberá ser de origen estadounidense.

QUINTA RONDA

Celebrada en la Ciudad de México, el 21 de noviembre de 2017, con una duración de cinco días. Para esta ronda, un equipo de casi 30 grupos de negociación intentó concretar lo más posible la reducción de brechas y hallar soluciones de los temas expuestos durante la cuarta ronda. Ningún capítulo se cerró durante esta jornada.

SEXTA RONDA

Celebrada en Montreal, el 23 de enero de 2018, con una duración de seis días. Para esta jornada se tuvo una participación de más de un centenar de funcionarios de los tres países y se concluyó el tercer capítulo relativo a la anticorrupción, además del anexo sobre Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Del mismo modo, se reconocieron progresos importantes en capítulos como medidas sanitarias y fitosanitarias, telecomunicaciones y obstáculos técnicos al comercio, así como los anexos sectoriales de farmacéuticos, químicos y cosméticos.

SÉPTIMA RONDA

Celebrada en la Ciudad de México, el 25 de febrero de 2018, con una duración de ocho días. Durante esta jornada se lograron concluir tres capítulos más, relativos a buenas prácticas regulatorias, administración y publicación (transparencia); por último, el de medidas sanitarias y fitosanitarias, además de los anexos sectoriales de químicos y fórmulas patentadas.

OCTAVA RONDA

Esta se tiene prevista para los primeros días del mes de abril de este año, y se espera que se puedan concluir los capítulos relativos a las telecomunicaciones, el comercio digital, los obstáculos técnicos al comercio, la energía, las empresas propiedad del Estado y los servicios financieros.

CONCLUSIÓN

Si hacemos un recuento de las rondas, solo se han concluido seis de los 30 capítulos que tiene el TLCAN. Aunado a lo anterior, en México estamos muy cerca de un proceso electoral para elegir al próximo presidente; en EE.UU. se tienen elecciones legislativas en noviembre, y en Canadá se tienen elecciones provinciales para Ontario y Quebec, durante los meses de junio y octubre, todo lo cual podría complicar las negociaciones.

Cabe destacar que se ha especulado mucho sobre este tema, hasta llegar a la posibilidad de firmar pactos bilaterales, en caso de una cancelación del TLCAN.

Fuente: <https://www.gob.mx/se/es/#571>

EL CONTADOR PÚBLICO METTALÍDER DE LOS NEGOCIOS

L.A.E. Roberto Mourey Romero
Presidente y fundador del Instituto Mettaliderazgo
roberto@mettaliderazgo.com



El tamaño de una persona, de un equipo y de cualquier organización e institución está limitado por el tamaño de su liderazgo. Si queremos hacer crecer a una persona o a una institución tenemos que fortalecer su liderazgo.

CULTURA: FACTOR INDIVIDUAL MÁS PODEROSO PARA LIDERAR UNA ORGANIZACIÓN

La cultura es el carácter de la organización que le da un profundo sentido de identidad, trascendencia y dirección y que acelera o bloquea los resultados que esta alcanza.

En el Instituto Mettaliderazgo estamos convencidos de que el paradigma con el que vivimos el liderazgo en México, tiene que cambiar, pues este ya dio el número de líderes que México tiene y su calidad moral. Nosotros no estamos satisfechos con estos resultados y proponemos ir más allá de este liderazgo heroico, prepotente, egoísta, hacia un nuevo paradigma que lo hemos bautizado mettaliderazgo que es la capacidad de influir en el corazón y en el comportamiento de uno mismo y de los demás, para hacer realidad una visión.

“EL METTALÍDER SE LIDERA A SÍ MISMO, SU EJEMPLO LIDERA A LOS DEMÁS”

Un buen mettalíder antes de serlo es una buena persona. Esta nueva forma de liderar está basada, fundamentalmente, en valores y en el carácter del individuo.

Por lo anterior, en esta sección estaremos profundizando en el “cómo” fortalecer el mettaliderazgo personal de los equipos y de las instituciones, por medio de nutrir los cinco sentidos del mettalíder, que son:

- Sentido de identidad (¿quién soy?, ¿cuáles son mis valores?).
- Sentido de trascendencia (¿cuál es mi propósito, mi legado?, ¿qué diferencia quiero hacer en este mundo?).
- Sentido de dirección (¿cuál es mi visión?, ¿qué nueva realidad quiero crear?).
- Sentido de *Accountability* (¿qué más vamos hacer para lograr nuestros resultados?).
- Sentido de conciencia (¿me estoy convirtiendo en la persona que quiero llegar a hacer?, ¿qué estoy haciendo bien y qué puedo hacer mejor?).

Hoy el Contador Público Certificado (C.P.C.) fortalece su capacidad de influir en el mundo de los negocios por medio de consolidar su formación profesional, ética y personal con las certificaciones con validez internacional y las actualizaciones que solo el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) ofrece.

El crecimiento personal y profesional que el Contador Público recibe del IMCP y de los Colegios a escala nacional, fortalecen su capacidad de liderarse a sí mismo, de liderar a las instituciones del gobierno y a las organizaciones de la iniciativa privada, lo cual lo convierte en el nuevo asesor integral de negocios.

Lo que México necesita hoy son mujeres y hombres competentes que se esfuercen por preparar y liderar a mejores mexicanos para tener un país competitivo y con rendición de cuentas. Y esto es lo que hace todos los días la gran comunidad que conforma el IMCP, sus 60 Colegios a escala nacional y sus más de 22,000 asociados.

ACADEMIA

de ESTUDIOS FISCALES

24 de mayo
2018
evento anual

**Marco tributario en México
bajo un entorno de cambio**

Programa del evento

“Perspectiva en México ante la Reforma Fiscal en los Estados Unidos”

“Política Tributaria en México y Marco de referencia para una posible Reforma Fiscal”

“Fiscalización y el Marco Regulatorio”

Conferencia: “Marco electoral en México y sus posibles impactos
en Materia Económica y Tributaria”

“Estado que guarda la Controversia Fiscal”

“Resoluciones judiciales en materia fiscal”

\$6,400+IVA

El costo incluye comida,
servicio de café y estacionamiento

Preventa general 15% de descuento
Hasta el 28 de marzo de 2018

10% de descuento

Hasta el 27 de abril

Descuentos no acumulables

otorga 8 puntos NDPC

Centro CitiBanamex

Av. del Conscripto 311 Col. Lomas de Sotelo, Ciudad de México

Venta de boletos e informes

Olga Velarde

(01 55) 5267 6459

ovelarde@aef.org.mx

www.aef.org.mx

VISITA A RODRIGO DE LA SIERRA Y A TIMOTEO WWW.RODRIGODELASIERRA.COM

Elisa Cano
elisa--cano@hotmail.com



LOS NÓMADAS

Rodrigo de la Sierra se dedica a la escultura. Estudió arquitectura y artes plásticas. En su obra, Timoteo, hace una caricaturización de la sociedad, la cual empezó como una caricaturización de sí mismo, como una representación de las emociones y del sentir del ser humano. Su propuesta como artista plástico es tocar una parte del ser humano, dentro de un formalismo minimalista, austero de expresiones para, a partir de una ausencia de elementos, llegar a conectarse, emocionalmente, con un ser como nosotros, y ese es su reto. Su trabajo es figurativo.

Se ha ayudado de la estética, por su formación como arquitecto, pues Rodrigo no aísla la idea o la parte conceptual de la obra en una mera intención o un capricho, sino que la envuelve en un espacio diseñado por el hombre. Busca que la escultura y el espacio sepan convivir y coexistir apoyándose en el aspecto estético: proporción, forma, ritmo y carácter, elementos que le permiten crear un diálogo más claro.

Actualmente, las maquetas pequeñas y los dibujos constituyen su forma de diseñar. De este modo, el boceto en plastilina le ayuda mucho, pues le permite dar la actitud de lo que quiere lograr en tres dimensiones; asimismo, la escala, le permite descubrir el punto ideal para generar su discurso. Sin embargo, su medio principal es el dibujo, los bocetos. Tiene varias libretas en donde vacía todas sus ideas, y si en el dibujo no está la expresión que él busca, no desarrolla la pieza.



LOS DE ARRIBA Y LOS DE ABAJO



SANCHO Y ROCINANTE EN BUSCA DE CERVANTES
(AHORA QUE ESTAMOS TAN FALTOS DE HÉROES)

Cuando la idea está pulida casi en su totalidad es cuando empieza a levantar la obra en plastilina. Es una referencia que tiene presente durante todo el proceso. A partir de ahí, va a la segunda parte: la producción y ejecución de la obra en bronce. En esta etapa interviene la ayuda externa del moldeador, el fundidor, el terminador y el patinador. El sistema de fundición es el bronce a la cera perdida. La pátina consiste en que la tonalidad va acentuándose y evolucionando con el paso del tiempo. Así, logra tener el objeto en tres dimensiones, tangible. Es ahí cuando se convierte en una realidad la escultura. Y una vez terminada, la obra está lista para enfrentarse al espectador en los foros de difusión cultural, así como en los canales comerciales de exhibición y venta, como las galerías.

Rodrigo de la Sierra presenta su obra en foros de exposición públicos y culturales como museos, espacios abiertos de libre acceso a nivel nacional e internacional; a su vez cuenta con un canal de distribución y venta dentro de su estudio. A mi encuentro en el estudio me reciben varias obras del Mtro. De la Sierra, algunas en exhibición, otras envueltas, listas para entregarse a las galerías o a foros de exposición, otras aún en proceso y unas más como meros bocetos que ya visualizan una obra en su interior. Para Rodrigo, el arte debe ser el lenguaje universal, el lenguaje de los sentidos. Personas de cualquier nacionalidad, edad, sexo, profesión o actividad pueden conectarse con su obra y encontrar una armonía con el personaje, pues el arte no distingue ni respeta fronteras.

TimoTeo, es un juego de palabras. Timo, representa la parte humana, tangible de nosotros. Y Teo la parte subjetiva, intangible, emocional, espiritual. Dentro de su obra están representados el deseo, la ambición, la aspiración. Cuerpo y alma. Él ha descubierto que los seres humanos le damos tanta importancia al cuerpo, que vamos haciendo, logrando, trabajando, consiguiendo cosas y dejamos de lado la parte espiritual. Cuando nos detenemos a observar, por medio del arte, volvemos a valorar estas dos dimensiones: cuerpo y alma cobran sentido. Como seres humanos necesitamos encontrar las estructuras que tenemos que mover para poder volar.

El estudio de Rodrigo es un lugar abierto, de colores claros como su obra. Hay ventanales de piso a techo que iluminan el espacio. Los techos son altos, como él que mide más de un metro ochenta. Las escaleras no tienen barandales. Escucho su voz ronca, que viene de la parte de arriba mientras observo los detalles de su trabajo en miniatura. Me llama la atención una escalera que está inclinada sobre la pared. Se llama Punto de equilibrio, me cuenta su historia:

Es como si graficaras tu vida en un plano cartesiano x y. En donde en el plano x encuentras a la persona que avanzó más que todos, pero se encuentra hasta abajo, es el trotamundos que no echó raíces.

Después tienes al que está hasta arriba, en el plano, pero sigue en la parte de atrás de la escalera. Puede ser alguien que se dedicó solamente a la parte del cuerpo: trabajo, dinero, crecer sobre los otros sin ninguna intención o responsabilidad.

El hombre que está en el centro, es el único que tiene capacidad de mirar hacia delante, ve hacia el horizonte y tiene el equilibrio.



ÁRBOL DE LA VIDA

Yo también. Sigo rodeada de esculturas de diferentes tamaños. Observo a Timoteo sosteniendo un gran bloque con la palabra México grabada. Afuera hay un jardín muy amplio. Tengo la sensación de libertad. Siento el aire y lo etéreo en sus esculturas de bronce. Hay un avión, una escultura en el aire, otra está flotando en resina. Los pies regordetes y elevados. Las manos hacia arriba me obligan a ver al escultor. Observo su mirada y respiro profundamente. Rodrigo tiene una forma peculiar de representar las cosas. De ver los detalles de manera curiosa, irónica, sarcástica. Su obra se mueve a partir de su mirada.

RECOMENDACIONES DE RODRIGO

- Dejar que el arte entre en sus vidas.
- Materializar las ideas. Hacerlas tangibles. No dejar que la realidad colectiva te domine.
- “La vida es demasiado seria, para tomarla tan en serio”.

Las cosas no se dicen, se hacen, porque cuando las haces se dicen solas.

TAX REFORM

Los cambios en cualquier materia generan movimiento interno y externo. Una reforma implica la modificación de patrones en diferentes ámbitos con el fin de una mejora.

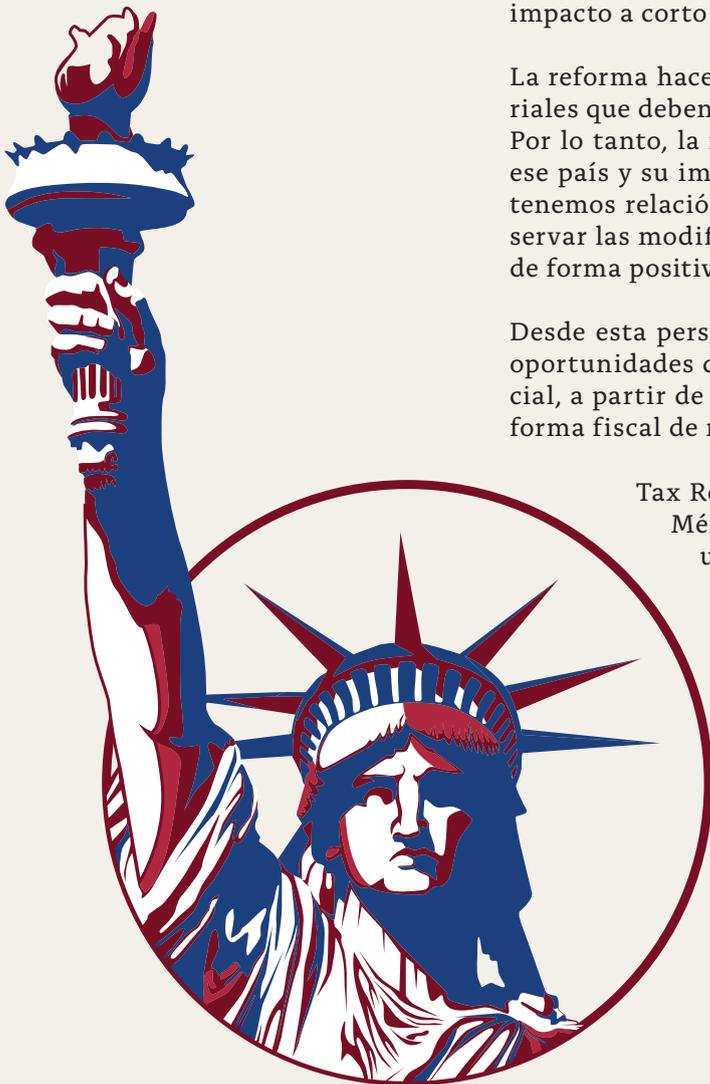
En materia fiscal, la recaudación busca que un país, en su territorio, con su gobierno y su población puedan tener acceso a mejores condiciones de vida a nivel social, político y económico. Al tratarse de una modificación estructural implica que personas físicas y morales que coexisten en diferentes estados de la Unión Americana, se vean afectadas de manera positiva o negativa en su esfera jurídica y que sus vínculos con los países que convergen tengan un impacto a corto y largo plazo.

La reforma hacendaria de un país tiene implicaciones multifactoriales que deben analizarse con minucia desde varias perspectivas. Por lo tanto, la reforma fiscal en EE.UU. atañe de forma directa a ese país y su impacto tiene límites muy concretos. Los países que tenemos relación con ellos, desde distintos ángulos, podemos observar las modificaciones que ocurren en EE.UU. para vincularnos de forma positiva con los cambios y mejorar internamente.

Desde esta perspectiva, presentamos un prisma de los retos y las oportunidades que tiene México en materia fiscal, comercial y social, a partir de la observación especializada en relación con la reforma fiscal de nuestro país vecino y principal socio comercial.

Tax Reform, descubre los retos y las oportunidades para México, genera un espacio de análisis crítico y hace una invitación a los distintos sectores de nuestro país a encontrar las bondades del cambio.

México es un país en movimiento. Cada uno de nosotros somos una semilla importante en el desarrollo favorable de nuestro país. Veamos el mundo con ojo crítico y tomemos las acciones que nos atañen como profesionistas. Somos agentes de cambio.





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Región Noroeste



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Mexicali

60
Aniversario
CCPMexicali

CONVENCIÓN REGIONAL DEL NOROESTE

47 LA CONTADURÍA ESENCIA DE LAS ORGANIZACIONES 33 MXL



Tendencias
de la profesión



Transparencia y
rendición de cuentas



Impacto
digital

2 AL 4 MAYO 2018

LA CIUDAD QUE
CAPTURÓ AL SOL

CONFERENCIAS

Panel de análisis de las propuestas de los candidatos presidenciales
en materia económica, financiera y tributaria. Moderador: CPC Manuel de Jesús López Jiménez

LIC Gustavo A. de Hoyos Walther
Presidente COPARMEX

Manuel Díaz Teres
Analista Politico

Tendencias de la Profesión

DR Mauricio Gómez Villegas
Profesor de la Universidad Nacional de Colombia

Efectos Económicos y Sociales del TLC

DR Néstor M. Ruiz
Profesor de la Universidad Politécnica del Estado de California, EUA.

Despertar, Conciencia de Vida

CPC José Besil Bardawil
Presidente Nacional del IMCP

Transparencia y rendición de cuentas

CPC Octavio Sandoval López
Presidente del Instituto de Transparencia, acceso a la información Pública y Protección de datos

La nueva fiscalización del IMSS

CP José Arturo Lozano Enríquez
Director de Incorporación y Recaudación del IMSS

¿Es mi negocio parte de la Industria 4.0?

ING Antonio Silva Nevarez
Director de Clientes e Industria DELOITTE
Presidente IMEF Baja California

Eventos sociales:

- Rompe hielo Sol del Niño
- Comida Bosque y Zoológico de la ciudad
- Cena baile Casino de Mexicali

2^{do} TORNEO DE GOLF PARTIDO DE SÓFTBOL Norte vs Sur

<Eventos para acompañantes>

Informes:

Tel (686) 554 62 45
Scotiabank Cuenta: 13200731064
Clabe: 044020132007310649
Referencia: 16147
cobranza@ccpmexicali.com

fb/ccpmexicali
www.ccpmexicali.com

NDPC.- 9 Puntos

3 Puntos Finanzas 2 Puntos Ética
1 Punto Fiscal 1 Punto Contabilidad
1 Punto Seg.Social 1 Otros Puntos



CAMBIOS PRINCIPALES

LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ-PULIDO
 SOCIO ENCARGADO DE LA PRÁCTICA PARA
 AMÉRICA LATINA DE LA FIRMA DE ABOGADOS
 PROCOPIO, CORY, HARGREAVES Y SAVITCH, LLP
 ENRIQUE.HERNANDEZ@PROCOPIO.COM

El año 2017 presentó para el Partido Republicano de los EE.UU. una coyuntura donde tuvo el control, tanto del poder legislativo (Cámara de Representantes y Senado) como del poder ejecutivo (Presidencia)

En la práctica, la apenas mayoría que los republicanos mantenían en el Senado y la total oposición del Partido Demócrata obligó a los estrategas del Presidente Trump, a llevar a cabo la prometida reforma bajo el método legislativo de “reconciliación” que le permitía pasar las medidas propuestas con una simple mayoría en la cámara de senadores (50 más un voto, de 100). Una desventaja de esta alternativa fue la necesidad de adherirse a la regla Byrd¹ que limita la ampliación del déficit federal a no más allá de 10 años. En consecuencia, varias de las disposiciones que se plantearon se limitan en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028 y algunas inclusive a 2026.

El proceso legislativo de la reforma fiscal propuesta inició el 2 de noviembre y culminó el 22 de diciembre de 2017 con la firma del Presidente Trump. La ley ya promulgada (la reforma fiscal) entró en vigor el 1 de enero de 2018, con algunas disposiciones que tienen efectos, inclusive, desde el 2 de noviembre de 2017.

Esta reforma fiscal se caracteriza por otorgar en el ámbito doméstico una reducción de tasas impositivas a corporaciones y ciertas entidades fiscalmente transparentes. En la materia internacional se incluyen varias medidas innovadoras que buscan, por un lado, robustecer los regímenes antidiferimiento, proveer incentivos para la exportación de bienes y servicios, y un particular nuevo régimen de exención de dividendos de subsidiarias extranjeras para hacer más competitivas a las multinacionales de EE.UU.

PERSONAS FÍSICAS

AJUSTE DE TASAS

Se reduce de manera temporal (hasta el 31 de diciembre de 2026) la tasa máxima aplicable a los ingresos ordinarios de personas físicas. De tal suerte que la tasa marginal máxima pasa de 39.8 a 37%, a partir del 1 de enero de 2018.

En las tablas 1 y 2 se presenta un comparativo de tasas aplicables, dependiendo de los niveles de ingreso: en los casos de personas físicas solteras y de personas que, estando casadas, presentan una declaración conjunta. Cabe señalar que se mantiene la sobretasa aplicable a ingresos pasivos (intereses, dividendos, ganancias de capital, etc.) conocido como *Obamacare Tax* y que se aplica a una tasa fija de 3.8%.² Por lo tanto, en los casos en que aplica este gravamen, la tasa federal para personas físicas puede llegar hasta 40.8%.

Tabla 1. Tasa aplicada a contribuyente soltero

Hasta 2017		Nueva ley			
Tasa	Límite inferior	Límite superior	Tasa	Límite inferior	Límite superior
10%	\$0	\$9,325	10%	\$0	\$9,525
15%	\$9,325	\$37,950	12%	\$9,525	\$38,700
25%	\$37,950	\$91,900	22%	\$38,700	\$82,500
28%	\$91,900	\$191,650	24%	\$82,500	\$157,500
33%	\$191,650	\$416,700	32%	\$157,500	\$200,000
35%	\$416,700	\$418,400	35%	\$200,000	\$500,000
39.60%	\$418,400+		37%	\$500,000+	

Tabla 2. Tasa aplicada a contribuyente casado

Hasta 2017		Nueva ley			
Tasa	Límite inferior	Límite superior	Tasa	Límite inferior	Límite superior
10%	\$0	\$18,650	10%	\$0	\$19,050
15%	\$18,650	\$75,900	12%	\$19,050	\$77,400
25%	\$75,900	\$153,100	22%	\$77,400	\$165,000
28%	\$153,100	\$233,350	24%	\$165,000	\$315,000
33%	\$233,350	\$416,700	32%	\$315,000	\$400,000
35%	\$416,700	\$470,700	35%	\$400,000	\$600,000
39.60%	\$470,700+		37%	\$600,000+	

INCREMENTO DE DEDUCCIÓN ESTÁNDAR, ELIMINACIÓN DE EXENCIONES PERSONALES

Se incrementa la deducción estándar a USD\$12,000 para solteros y USD\$24,000 para matrimonios.³ Por otra parte, se eliminan las exenciones personales que hasta 2017 eran de USD\$4,050 por persona.⁴ Este cambio quedará sin efectos a partir de 2026.

Esta medida establece un mayor grado de simplicidad al régimen general aplicable a personas físicas, pues evita la necesidad de listar, contabilizar y documentar conceptos deducibles hasta el monto de la deducción estándar.

ALTERNATIVE MINIMUM TAX (IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO)

El régimen general aplicable a personas físicas incluye una disposición que obliga a llevar un cálculo alternativo para determinar la aplicabilidad de un impuesto mínimo. La reforma fiscal aumenta de manera temporal (hasta 2026) el monto de ingresos exentos de este impuesto mínimo alternativo de USD\$70,300 para solteros y USD\$109,400 para matrimonios.

LIMITACIÓN A LA DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES

Un cambio controversial fue la limitación hasta 2026 a la deducción de impuestos estatales⁵ hasta un máximo de USD\$10,000. Tal medida afecta principalmente a residentes de estados con cargas impositivas, tanto de impuesto sobre la renta como prediales altos, entre otros, California y Nueva York.

LIMITACIÓN A DEDUCCIÓN DE INTERESES HIPOTECARIOS

Se limita la deducibilidad a créditos para la adquisición de residencias de hasta USD\$750,000 (hasta 2017 el límite era de USD\$1 millón) y se elimina en el caso de refinanciamientos y créditos hipotecarios secundarios. Este cambio quedará sin efectos a partir de 2026 y se prevé que tenga un efecto relevante en los mercados de segundas residencias en México para residentes americanos y que en varios casos dependían de este tipo de financiamiento.

OTRAS DISPOSICIONES

Entre otros ajustes se da la eliminación de la deducibilidad de pérdidas por robo o fuerza mayor, salvo que se den dentro de una zona declarada bajo un desastre natural, gastos de empleados que no son reembolsados por el patrón y los costos pagados a preparadores de declaraciones de impuestos.

También se limitan los beneficios de poder diferir el impuesto que se genere al vender un activo bajo ciertas condiciones establecidas en la Sección 1031 del Código de Rentas de EE.UU. (*Internal Revenue Code*) exclusivamente a activos inmobiliarios, esta limitación se prevé que afecte a inversionistas domésticos de EE.UU. que participan en mercados como el de arte, autos de colección, etc. Esta restricción es permanente.

De manera importante se expande a tres años el periodo de tenencia mínima para que un promotor o administrador de un negocio que mantiene una participación no capitalizada en el mismo (una participación en las utilidades sin haber aportado capital) acceda a la tasa preferencial de ganancias de capital de largo plazo al vender dicha participación (asumiendo que dicho tratamiento sea aplicable). Hasta 2017 la tenencia mínima era de un año. Esta limitante también es permanente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se duplicó la exención permitida respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Esta excepción pasó de USD\$5 millones a USD\$10 millones con un ajuste por inflación lo que pone al monto aplicado en un poco más de USD\$11 millones. Esta exención se puede usar, ya sea para efectos del impuesto sobre donaciones y el remanente (al fallecer) contra el impuesto a la sucesión.

La relevancia de esta medida radica en que una pareja podrá transmitir, ya sea por donación o al fallecer un patrimonio neto de hasta USD\$20 millones (más el ajuste inflacionario correspondiente) sin que se causen estos impuestos. Tiene una vigencia hasta 2026.

En el caso de extranjeros no domiciliados en EE.UU. se conserva el mismo régimen aplicable hasta 2017 con una exención equivalente a USD\$60,000 para el impuesto sobre sucesiones. Asimismo, se conserva la tasa máxima en 40%.

Lo anterior provoca que en el caso de extranjeros no domiciliados en EE.UU. siga siendo necesario contar con estrategias adecuadas de planeación en caso de que se mantengan activos que pudieran estar expuestos a este importante gravamen (inmuebles, acciones de corporaciones de EE.UU. bienes personales físicamente ubicados en ese país, etcétera).

CORPORACIONES Y EMPRESAS FISCALMENTE TRANSPARENTES

Como se mencionó antes, la reforma fiscal se ha centrado en otorgar beneficios al sector empresarial de EE.UU. para hacerlo más competitivo a escala internacional, promover la inversión y la consecuente creación de empleos. En este contexto se dan, entre otras, las siguientes medidas:

REDUCCIÓN DE TASA CORPORATIVA, INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES

En el caso de corporaciones la tasa que hasta 2017 se establecía mediante una tarifa progresiva que iba de 10 a 35%, se sustituye por una tasa fija establecida en 21%. Este cambio es permanente.

Cabe mencionar que previo a la reforma fiscal, EE.UU. tenía la cuarta tasa más alta de los países industrializados y que en promedio se establecía en 23%.⁶ Con el ajuste en la tasa a la baja se dan también varias restricciones en la deducibilidad de varios tipos de gastos, que incluyen los de representación y entretenimiento, y varios conceptos de previsión social en beneficio de empleados, entre otros.

El segundo elemento de la reforma fiscal que impacta la tasa corporativa, aunque en el corto plazo (expira en 2027), es la depreciación acelerada para activos nuevos y usados. Se permite la depreciación acelerada a 100% de las inversiones realizadas desde 2018 hasta 2022. A partir de 2023, la deducción se reducirá en 20% cada año hasta 2027. Varios comentaristas estiman que este incentivo será el que produzca el mayor impacto en la economía de los EE.UU. en el corto plazo.

Tomando en cuenta que el incentivo anterior probablemente generará escenarios de pérdidas fiscales para varias empresas, se establece que dichas pérdidas fiscales podrán ser solamente amortizadas contra 80% de la utilidad gravable del ejercicio. Asimismo, se elimina la posibilidad de amortizarse mediante declaraciones complementarias en ejercicios anteriores (a 2017 se permitía hacerlo hasta en los dos ejercicios inmediatos anteriores). Finalmente se elimina la fecha de “expiración” para amortizar las pérdidas (a 2017 se tenía un límite de hasta 20 años).

Lo anterior tendrá diversos efectos en los estados financieros de aquellas corporaciones que mantengan pérdidas fiscales y tengan registrado al efecto un activo por impuestos diferidos.

LIMITACIÓN A DEDUCCIÓN DE INTERESES

Se establece una limitación a la deducción de intereses que una corporación doméstica puede tomar. Esta limitación es de 30% del monto de sus ingresos y aplica a contribuyentes que tengan ingresos mayores a USD\$25 millones anuales (con base en un promedio de tres años). De manera relevante, esta limitación aplica respecto de deuda vigente y nueva, y respecto de pagos a partes independientes o relacionadas.

NUEVO RÉGIMEN APLICABLE A EMPRESAS FISCALMENTE TRANSPARENTES CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Otra modificación importante es que se da una deducción temporal (hasta 2026) de 20%, a aquellos contribuyentes (personas físicas, incluyendo extranjeros) que reciben ingresos derivados de una actividad empresarial en EE.UU. (*Qualified Business Income*) mediante una empresa que sea transparente para efectos fiscales. Los contribuyentes que logren aprovechar completamente este beneficio verán reducida su tasa efectiva máxima en relación con dichos ingresos a 29.6% (en lugar de 37%).

Este beneficio está limitado para personas con ingresos anuales superiores a USD\$157,500 (solteros) o USD\$315,000 (matrimonios). Las limitaciones se dan en relación con el monto de nómina que paga el negocio, la inversión en activos y el tipo de actividades, donde de manera especial se afectan a varias empresas de servicios, como son los despachos de abogados y contadores, pero no a los de ingeniería y arquitectura.

ASPECTOS INTERNACIONALES

En el ámbito internacional, la reforma fiscal presenta disposiciones innovadoras y trascendentales de manera permanente.

EXENCIÓN DE DIVIDENDOS DE SUBSIDIARIAS EXTRANJERAS

Uno de los puntos donde ha existido cierto grado de consenso entre los partidos Demócrata y Republicano ha sido la necesidad de proveer a las multinacionales de EE.UU. con un mayor grado de competitividad en materia fiscal internacional. La evidencia de lo anterior han sido las agresivas estrategias de planeación fiscal que muchas empresas multinacionales (tecnológicas y farmacéuticas) han llevado a cabo para diferir el impuesto de ese país, respecto a las utilidades que generan en el extranjero.



vLex México Fiscal

La biblioteca jurídico fiscal más innovadora de México



vLex México Fiscal ofrece acceso a la legislación actualizada e históricos, leyes correlacionadas por diferentes editoriales de prestigio, jurisprudencia, formatos y formularios, revistas con casos prácticos, y con un fondo editorial único que incluye los libros del IMCP.

- Legislación fiscal actualizada y correlacionada
- Resolución Miscelánea Fiscal y sus anexos
- Prensa de información general y especializada, como El Economista
- Jurisprudencia de SCJN, TCC y TFJA actualizada
- Indicadores económicos y bursátiles actualizados diariamente
- Formatos y formularios
- Revistas fiscales de prestigio, como IMCP y Tax Editores.
- Diccionarios



Te esperamos en la 95 Asamblea Convención Nacional IMCP

vLex México
Juan Vázquez de Mella 481 Int. 200 Col. Los Morales Polanco, 11510 Ciudad de México
t. 01 55 6820 2109 www.vlex.com.mx Twitter @vlex_mx Facebook @vlexmexico
Disponible en App Store y Google Play

vLex.com.mx

En este sentido, se establece una exención para las corporaciones de EE.UU. que reciban dividendos de subsidiarias extranjeras donde tengan una participación de, por lo menos, 10%. Para acceder a esta exención, se deben cumplir con varias condiciones, entre otras: i) una tenencia de, por lo menos, un año; ii) que no sean ganancias por venta de acciones (aplica a dividendos conforme a la definición que provee la ley fiscal de EE.UU.); iii) que los dividendos no generen un concepto deducible para la subsidiaria extranjera; y iv) se elimina el acreditamiento indirecto de los impuestos pagados por la subsidiaria extranjera.

Es importante resaltar que este beneficio solo se otorga a contribuyentes que sean corporaciones de los EE.UU.

RÉGIMEN TRANSITORIO: REPATRIACIÓN FICTA DE UTILIDADES EXTRANJERAS

Al introducirse el beneficio descrito en el numeral anterior se establece un régimen de transición para gravar las utilidades que se habían retenido en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2017. Esta retención se había logrado en muchos casos mediante estrategias de planeación que permitieron diferir el impuesto de EE.UU. hasta el momento en que efectivamente se distribuyeran dichas utilidades hacia las matrices en ese país.

Asimismo, se establece en la ley un cargo o impuesto especial por una sola vez que le da un efecto de transparencia fiscal a las empresas extranjeras que mantienen dichas utilidades retenidas, y se les trata como si se les hubiese distribuido un dividendo recibido por el contribuyente de EE.UU. correspondiente a 2017; no obstante, no se distribuya efectivamente, por lo que a este mecanismo se le ha denominado “repatriación ficta”, pues aplica a pesar de que no se “repatrien” efectivamente los fondos. Este régimen aplica, tanto a corporaciones como a personas físicas que sean accionistas en corporaciones extranjeras controladas por accionistas de EE.UU. (conocidas como *Controlled Foreign Corporations* [CFC]).

Cabe resaltar que el régimen de exención de dividendos ya comentado y vigente a partir de 2018 no es aplicable a personas físicas. Esto puede generar un efecto importante en los casos en que se tengan accionistas de una corporación extranjera (*e.g.*, una sociedad anónima en México), que sean personas físicas: ciudadanos o residentes fiscales en EE.UU. (*e.g.*, un accionista de doble nacionalidad).

La tasa aplicable para corporaciones es de 15.5% para utilidades que estén representadas por activos líquidos (*e.g.*, efectivo, valores, cuentas por cobrar, etc.) y de 8% para otro tipo de activos. Para personas físicas, la tasa aplicable es de 17.54% para activos líquidos y de 9.05% para otro tipo de activos.

Si bien el impuesto técnicamente se causa en el ejercicio de 2017 y debe ser declarado y, en principio, pagado en 2018, se establece la opción de pagar el impuesto respectivo durante un periodo de ocho años.

BASE EROSION AND ANTI-ABUSE TAX (BEAT)

Otra novedad es un impuesto destinado a evitar la erosión de la base fiscal de EE.UU. por ciertos pagos deducibles que empresas de ese país hacen a partes relacionadas extranjeras. Este impuesto se establece a una tasa de 10%,⁷ y lo deben pagar las corporaciones de EE.UU. con ingresos promedio de USD\$500 millones o más (tomando un periodo de tres años), que realizan pagos a sus partes relacionadas (con una participación común de 25% o más) y que sean deducibles; o bien, que formen parte del costo fiscal de un activo depreciable. El impuesto aplica a aquellos pagos que excedan 3% de las deducciones por pagos a partes relacionadas.

GLOBAL INTANGIBLE LOW-TAXED INCOME (GILTI) Y FOREIGN DERIVED INTANGIBLE INCOME (FDII)

Otra de las novedades en el aspecto internacional es que se establece un incentivo que busca castigar el desarrollo y explotación en el extranjero de activos in-

tangibles y, por otro lado, se crea otro incentivo que busca alentar estas actividades desde EE.UU.

Para el primer caso se instaura un impuesto para corporaciones de EE.UU. de 10.5%⁸ sobre los “ingresos atribuibles a intangibles extranjeros” generados por sus subsidiarias extranjeras (aquellas que califican como corporaciones extranjeras controladas [CFC]) y que estén sujetos a tasas de impuesto bajas. Actualmente este límite se da en tasas inferiores a 13.125%. Este impuesto también aplica a personas físicas que tienen participación en CFC; sin embargo, a estos contribuyentes les aplican las tasas generales u ordinarias de hasta 37%.

Para estos efectos, “ingresos atribuibles a intangibles extranjeros” se define como aquellos que excedan de un retorno anual razonable (fijado en 10%) sobre el costo fiscal de los bienes tangibles de las subsidiarias (CFC) extranjeras. Para calcularlo se sigue un método de eliminación: primero se suman todos los ingresos de las subsidiarias extranjeras y después se le resta el monto que se atribuye como retorno de los activos tangibles. La diferencia serían los “ingresos atribuibles a intangibles extranjeros”.

La mecánica de aplicación del impuesto consiste en darle un efecto de transparencia fiscal a dichos “ingresos atribuibles a intangibles extranjeros”, debiendo reconocerlos, a pesar de que no se distribuyan efectivamente.

Es importante tomar en cuenta que el concepto de “ingresos atribuibles a intangibles extranjeros” puede incluir ingresos de cualquier fuente (*v.gr.*, manufactura, ventas o servicios) en caso de que la subsidiaria extranjera no tenga activos tangibles considerables.

Por otro lado, y para concluir se establece una deducción para corporaciones domésticas (de EE.UU.) con ingresos de fuente en el extranjero atribuibles a intangibles, reduciendo la tasa efectiva de 21 a 13.125%.⁹ En términos generales, esta deducción se aplica contra ingresos por: i) venta de bienes al extranjero, ii) licencia de propiedad intelectual al extranjero, y iii) servicios prestados al extranjero. No aplica a personas físicas. ☞

1 Ver: [https://en.wikipedia.org/wiki/Reconciliation_\(United_States_Congress\)](https://en.wikipedia.org/wiki/Reconciliation_(United_States_Congress))

2 El impuesto es aplicable a contribuyentes con ingresos superiores a USD\$200,000 (solteros) y USD\$250,000 (matrimonios).

3 Hasta 2017, la deducción estándar era de USD\$6,350 (solteros) y USD\$12,700 (matrimonios).

4 De esta forma, un matrimonio con dos hijos podía tomar una exención de USD\$16,200 (USD\$4,050x4). Aunada a la deducción estándar de USD\$12,700, dicho matrimonio podría haber exentado ingresos de USD\$28,900.

5 La deducción de impuestos estatales consiste en la disminución del impuesto predial más uno de los siguientes: impuesto sobre la renta o impuesto sobre las ventas.

6 Ver <https://taxfoundation.org/corporate-income-tax-rates-around-the-world-2017/>.

7 Durante 2018, el impuesto será de 5%. Desde 2019 hasta 2025, la tasa será de 10%. Finalmente, a partir de 2026, la tasa se incrementará a 12.5%.

8 A partir de 2026 el impuesto será de 13.125%.

9 A partir de 2026, el impuesto será de 16.406%.

FORO **idc**

SEPTIEMBRE
2018.

En un solo día
disfruta de:



- 2 conferencias magistrales
- 14 pláticas simultáneas con expertos
- Más de 450 asistentes

TÓPICOS SELECTOS PARA EL MANEJO
INTEGRAL DE UNA EMPRESA

» 1ER PREVENTA «

~~DE \$4,000~~
A SOLO \$2,000*+IVA

 **MÁS INFORMACIÓN:**
(55).5089.5830
(55).7100.1229

CONTPAQi
Software empresarial fácil y completo

innova
BUSINESS SOFTWARE ENGINEERING

idc Asesor
Fiscal,
Jurídico
y Laboral

 **GINmedia**

*Precio vigente solo en abril de 2018. Precio +IVA *No se admiten cancelaciones ni reembolsos.
*Sujeto a cambios de temario y expositores sin previo aviso.

AFECTACIONES A LAS EMPRESAS MEXICANAS

C.P.C. MARIO J. RÍOS PEÑARANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FISCAL DEL IMCP
RIOS.MARIO@KPMG.COM.MX

La reforma fiscal recientemente aprobada en EE.UU. es uno de los asuntos que ocupa la atención de la comunidad empresarial en México por los posibles impactos que provocará en sus negocios. Y es que siendo el país vecino nuestro principal socio comercial resulta más que válido e inevitable traer como tema central de conversación dicha reforma



Dicha reforma es la más importante en los últimos 30 años y su objetivo fundamental es hacer más competitivo a ese país en un ambiente global de negocios, reactivar su economía, aumentar los salarios y el empleo, y lograr una verdadera simplificación administrativa. La reforma en cuestión se encuentra justificada sobre tres ejes rectores, a saber: i) Cambios que reducen la contribución, ii) Cambios que contrarrestan la disminución de la contribución y iii) Cambios en las operaciones en el extranjero. A decir de los especialistas de este país, la tasa corporativa de 35% ya era insostenible, por lo que fue necesario reducirla a 21%. Dicha medida ha generado múltiples implicaciones que, sin duda, impactarán a aquellas compañías mexicanas que llevan algún tipo de actividad en ese país.

Bajo este nuevo escenario, la Alta Dirección de las organizaciones mexicanas que realizan negocios en EE.UU. debe gestionar los riesgos de manera adecuada y encontrar oportunidades en el entorno tan complejo que se está gestando, además de conocer a profundidad los alcances del marco tributario.

A continuación comentaremos los cinco cambios más relevantes que, a nuestro entender, afectan a las empresas mexicanas, sin dejar de reconocer que existen más casos de los que aquí abordaremos.

1. TASA DEL IMPUESTO CORPORATIVO

La parte medular de la reforma fiscal es la reducción permanente de la tasa corporativa en EE.UU. que, a partir del 1 de enero de 2018, pasó de 35 a 21%, lo cual significa una disminución de 14 puntos porcentuales. Igualmente, se eliminaron las tasas progresivas y el impuesto en las llamadas “empresas de servicios personales” (contables, legales, médicos), otorgándose una deducción de 20% sobre el ingreso obtenido para ciertos negocios.

La razón del cambio antes mencionado es hacer más competitivo a EE.UU. en comparación con otros países, ya que de todos los miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), este país era el que tenía la tasa más alta, siendo que el promedio del grupo era de 22.5%.

Esta disminución de la tasa corporativa busca atraer más empresas extranjeras y que las compañías americanas compitan con otros sistemas fiscales, tal como se aprecia en la figura 1.

Con los cambios gestados en Reino Unido, Irlanda y ahora en EE.UU., México se ubica en la parte alta de la figura, sin considerar el efecto de la participación de los trabajadores en las utilidades que, sin serlo, se calcula sobre la misma base que el impuesto sobre la renta, y tampoco podemos pasar por alto la sobre tasa de 10% que existe por el pago de dividendos, situación que convierte de manera natural a EE.UU. en un destino preferido para establecer estructuras corporativas.

Por otro lado, se elimina el *Alternative Minimum Tax* (AMT), por lo que las empresas americanas no tendrán la obligación de pagar un impuesto mínimo en EE.UU., lo que elimina, en alguna medida, la complejidad de la legislación fiscal americana.



LA PARTE MEDULAR DE LA REFORMA FISCAL ES LA REDUCCIÓN PERMANENTE DE LA TASA CORPORATIVA QUE PASÓ DE 35 A 21%”

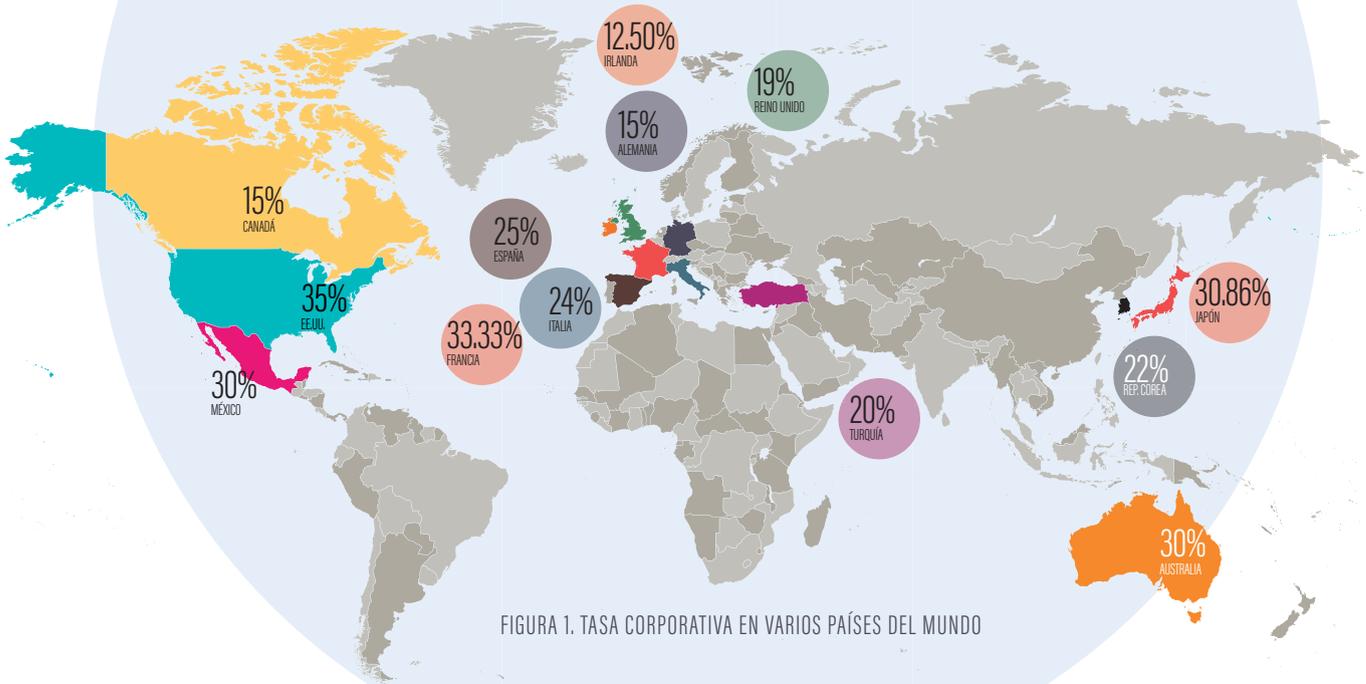


FIGURA 1. TASA CORPORATIVA EN VARIOS PAÍSES DEL MUNDO

Pero lo que más llama la atención es el tratamiento fiscal que se debe otorgar, en caso de que EE.UU. sea considerado un REFIPRE, ya que ello implicaría aspectos adicionales a cuidar, tales como tasas de retención por los pagos realizados a dicho país, presentación de declaraciones informativas, transparentar los ingresos en aquellas entidades mexicanas que mantengan inversiones en acciones en sociedades radicadas en ese país, etcétera.

Todos estos cambios, sin duda, pueden afectar el interés y/o apetito de los inversionistas para ver a México como un buen lugar para realizar sus negocios, sin embargo, debemos aprovechar factores que dan ventajas competitivas, como son:

- Condiciones geográficas y recursos naturales.
- Mano de obra calificada y costos menores.
- Costos inherentes con la construcción y/o puesta en marcha de la planta productiva.
- Comparación de tasas efectivas, considerando los impuestos estatales que también se cubren en EE.UU.

2. REPATRIACIÓN DE CAPITALES

Con la reforma fiscal ya mencionada, han surgido diversas inquietudes en empresas mexicanas cuyo capital social es poseído por un residente en ese país.

Y es que uno de los tantos cambios que incluye dicha reforma, establece bajo un esquema de transición, la obligación de pagar el impuesto en ese país por las utilidades que se hayan generado en subsidiarias extranjeras desde 1986 hasta el 2017 a una tasa de 15.5% sobre el efectivo que se tenga en dichas subsidiarias y de 8% sobre los activos no convertibles en efectivo; el impuesto resultante podría pagarse en plazos, durante ocho años.

Respecto a las utilidades, del 2018 en adelante se otorga una exención de 100% sobre los dividendos que perciban las corporaciones norteamericanas provenientes de subsidiarias (en este caso mexicanas) en las que tenga una participación en su capital igual o mayor al 10%, así como también la misma exención se aplica a la porción de la ganancia de capital que califique como dividendo, bajo ciertas reglas.

Probablemente la situación anterior, impulsará a los corporativos en EE.UU. a solicitar a sus subsidiarias en México que les paguen dividendos, por lo que estas empresas deberán estar atentas a las implicaciones fiscales, legales y financieras que se deriven de la adopción de esta medida, sin descuidar el hecho de que la autoridad fiscal mexicana estará atenta a estas transacciones y al cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes.

3. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

Es probable que la medida relacionada con la repatriación de capitales mencionada en el apartado anterior, llegue a tener éxito en EE.UU., ya que ella viene aparejada del otorgamiento del estímulo en la inversión de planta productiva, al permitir aplicar un mecanismo de deducción inmediata sobre las inversiones que se lleven a cabo en activos fijos nuevos y/o usados, siempre que en este último caso no se adquieran de partes relacionadas, siendo aplicable esta deducción por aquellos activos adquiridos a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta antes de 2023, fecha en que disminuyen los porcentajes de deducción.

Consideramos que esta reforma abre una ventana de oportunidad e incentivará para que operaciones de venta de negocios sean recharacterizadas como una venta de activos en lugar de acciones. Situación que necesariamente obligará a los inversionistas a evaluar donde domiciliar sus empresas e invertir su patrimonio.

4. DEDUCCIÓN DE INTERESES

Estableciendo de alguna forma sus propias reglas para evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), se limita la deducción neta de intereses por el excedente a 30% del ingreso gravable ajustado del contribuyente, después de otras posibles limitantes sobre la deducción de intereses.

La anterior limitante requiere de un análisis financiero específico, ya que se deberá evaluar el monto de la deuda contraída entre las partes relacionadas y la adopción de nuevos esquemas de financiamiento con terceros. Solo con el ánimo de ser claros en nuestros comentarios, destacamos que dicha limitante no será aplicable para pequeños negocios, considerándose como tales aquellos que en promedio, en los últimos tres años, no hayan obtenido ingresos superiores a USD\$ 25 millones.

5. PÉRDIDAS FISCALES

A partir de este 2018, las pérdidas fiscales solo podrán aplicarse en 80% de la utilidad fiscal de cada ejercicio hasta consumirse. Anteriormente se podían aplicar sin ninguna condición con una limitante de 20 años. Las pérdidas anteriores a 2018 se podrán amortizar al 100% sin restricciones en el tiempo. También se elimina el anterior sistema de *Carry Back* de pérdidas fiscales. Es importante no perder de vista que los cambios aquí expresados, pueden tener efectos en la información consignada en los estados financieros, en conjunto con el cambio de la tasa corporativa de 35 al 21%.



ESTA DISMINUCIÓN DE LA TASA CORPORATIVA BUSCA ATRAER MÁS EMPRESAS EXTRANJERAS Y QUE LAS COMPAÑÍAS ESTADOUNIDENSES COMPITAN CON OTROS SISTEMAS FISCALES"

CONCLUSIONES

Algunos detalles estarán por verse, como la reacción de los países –incluyendo México–, para las estructuras de proveeduría de servicios que deben ser revisadas en las operaciones intercompañías.

Los líderes empresariales deben ocuparse en analizar dichos impactos, así como buscar oportunidades que permitan mitigar las repercusiones que pudieran generar estos cambios regulatorios.

Este nuevo escenario obliga a revisar nuestro régimen fiscal de forma integral, en el que a nuestro entender, necesariamente se discutirán temas como disminución de la tasa de ISR, derogación de la sobre tasa de 10% en el pago de dividendos, el tan llevado asunto del IVA generalizado y la adopción de medidas inmediatas, entre otras: a) Otorgar un mayor impulso a las reglas de operación de las Zonas Económicas Especiales (ZEE), b) Evaluar el retorno de estímulos como son la deducción inmediata, bajo la implementación de esquemas más atractivos, como considerar también los bienes usados y tasas de demerito equivalentes al 100%, y c) Permitir la deducción al 100% de las erogaciones relacionadas con las prestaciones exentas otorgadas a los trabajadores. ☞



“
ESTA REFORMA PONE EN PELIGRO LA
SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS DE LOS EE.UU. Y SE ESTÁ
INSTRUMENTANDO EN UN MAL
MOMENTO ECONÓMICO”

GABRIEL CASILLAS OLVERA

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y RELACIÓN CON INVERSIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ECONOMISTA EGRESADO DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CON EL GRADO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE TEXAS A&M, ESPECIALISTA EN ECONOMETRÍA, TEORÍA MONETARIA Y ECONOMÍA DE LA INFORMACIÓN

POR DRA. SYLVIA MELJEM ENRÍQUEZ DE RIVERA

FOTOGRAFÍAS JOSÉ SABORIT SANTA

RESPECTO A LOS POSIBLES IMPACTOS QUE TENDRÁ LA REFORMA TRIBUTARIA DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO, EN TU OPINIÓN ¿EN QUÉ VARIABLES O SECTORES INDUSTRIALES PUEDE AFECTARNOS?

Los efectos que tiene la reforma de Estados Unidos, claramente, afectan a todo el mundo, por ende, a México. Veamos lo siguiente: esta es una reforma tributaria que tiene tres aspectos negativos: 1) tiene una forma totalmente regresiva; 2) pone en peligro la sostenibilidad de las finanzas públicas de EE.UU., y 3) se está instrumentando en un mal momento económico, con ello no quiero decir que las cosas están muy mal ni nada por el estilo, pero sí creo que vale la pena ahondar un poco más en estos tres aspectos.

El primer aspecto es altamente regresivo, pues 70% de los beneficios de la reforma se van a ir a 1% de la población. Para poner un ejemplo muy claro, a una persona que gana más de 600,000 dólares al año le va a bajar cerca de 2 puntos porcentuales la tasa de impuestos que va a pagar, nominal; en cambio, a alguien que gana 10,000 dólares al año va a pagar la misma tasa; es decir, hay un tema de desigualdad en EE.UU. que, eventualmente, el presidente actual quiere resolver, pero, al contrario, lo está agrandando por el lado fiscal.

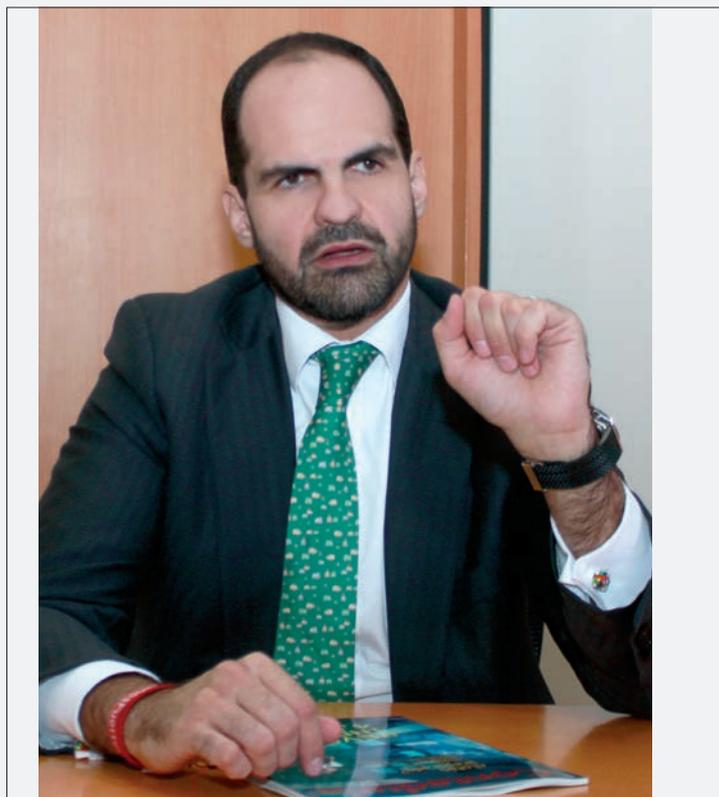
El segundo aspecto es el de la sostenibilidad de las finanzas públicas en ese país. Por más que queramos ser muy cándidos en nuestros modelos macroeconómicos, de que ese boquete fiscal que deja la baja de la tasa de 35 a 21%, a través de los años, realmente se pueda recuperar por el incentivo a la inversión, se ve muy difícil. Tienen que pasar muchas cosas, muy positivas, en el caso particular del indicador de deuda con el porcentaje del PIB, para que este vuelva a regresar a donde está.

La deuda está a 98% del PIB, siendo inclusive muy ingenuos, si consideramos que no va a haber recesión en los próximos 10 años, sino solamente tasas de crecimiento positivas, si crece 2.5 o 3% —que ya es complicado—, este coeficiente de deuda se va de 98 a 108% del PIB, y en 10 años, cuando se supone que EE.UU. quiere regresar al mismo coeficiente de deuda del PIB, tal vez alcanzará entre 102 o 105%, con supuestos bastante benignos, porque es normal que toda economía en sus ciclos tenga una recesión aunque sea pequeña, por ello la reforma sí pone en entredicho la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Al respecto, sabemos que EE.UU. imprime moneda de reserva y se puede dar el lujo de hacer estas cosas que, en cualquier otro país, se caracterizarían de irresponsables; por ejemplo, la crisis de 2008, ¿en dónde empezó?, en EE.UU. ¿Y qué pasó con los inversionistas a nivel global? En lugar de vender activos de ese país, vendieron sus activos de todos los demás países y compraron bonos del tesoro americano, justo del país origen de la crisis. En ese sentido, sí se pueden dar el lujo de hacer este tipo de cosas que, insisto, en otro país se señalarían de irresponsables.

El tercer aspecto que me parece clave y es el que más afecta al mundo, en términos macroeconómicos, es el momento económico en que se está llevando a cabo la reforma tributaria. Normalmente, una reforma expansionista del lado fiscal se debe instrumentar cuando el diferencial entre la capacidad instalada y utilizada es grande. Entonces, en ese aspecto, a la hora de dar un incentivo fiscal se está abaratando el costo del capital para que sea atractivo invertir y aprovechar esa capacidad no utilizada existente, tanto a nivel de fierros como a nivel de cualquier tipo de activos, edificios e inclusive contratando personal para que se pueda llevar la economía a pleno empleo. Eso hace sentido porque lo que provoca es crecimiento económico, el empleo mejora y no necesariamente hay presiones inflacionarias importantes.

Desafortunadamente, en este momento la economía de EE.UU. —y creo que es totalmente consenso—, está en pleno empleo, la tasa de desempleo en 4.1% y las estadísticas del reporte de empleo —que es el número de días que les toma a las empresas contratar personal—,



hoy se encuentra en el máximo histórico de 32 días, lo cual significa que les está costando a las empresas en EE.UU. contratar personal.

Al respecto, hay dos formas de contratar personal o dos recetas clásicas macroeconómicas: una es, si eres un país hegemónico, abre tus fronteras a la migración para que venga gente con talento que está buscando ganar más, pero que tú puedes, inclusive, no pagar tanto, esto ahora está fuera de la ecuación porque las fronteras están cerradas. La otra es subir sueldos, entonces, subes sueldos, pero no necesariamente creas ese crecimiento porque ese diferencial entre capacidad instalada y utilizada está muy cerrado, por lo que no necesariamente van a invertir, y si invierten, para generar talento van a tener que subir salarios; asimismo, ¿los salarios que van a generar?, muy probablemente, presiones inflacionarias que obligarán al Banco de la Reserva Federal de Estados Unidos a subir las tasas de manera más rápida de lo que se espera.

Además, ya estamos en el octavo año consecutivo de expansión económica global y normalmente duran cinco, por lo que para alguien que es muy pesimista, ahí viene la recesión. Yo no creo que ese sea el tema, de hecho, un punto muy importante es que, si vemos esta misma serie, los ciclos de expansión cada vez duran más y las recesiones cada vez duran menos, yo creo que es algo que está cambiando.

“
NO HABRÁ FUGA DE
CAPITALES Y LAS
EMPRESAS NO SE VAN
A MOVER DE UN DÍA
PARA OTRO”

Lo anterior, debido a la globalización, movilidad, entre otras cosas, pero los bancos centrales están empezando a restringir la política monetaria, no nada más la Reserva Federal, sino también el Banco Central Europeo, el Banco de Inglaterra, el Banco de Japón y el Banco de México, en este caso. Entonces, si vemos ese punto de restricción de liquidez, de recoger todo ese exceso que dejaron los estímulos cuantitativos que existieron en las crisis, si tomamos en cuenta que EE.UU. se está cerrando y está adoptando políticas proteccionistas, no queda muy claro qué va a suceder en los próximos años.

¿LA REFORMA TRIBUTARIA ES UNA ESTRATEGIA LÓGICA QUE SE HA INSTRUMENTADO CON LAS PIEZAS BIEN ANALIZADAS?

Definitivamente no, ¿por qué quieres abaratar el costo del capital si está en lo más barato de toda la historia y no están invirtiendo? El gasto en capital, el CAPEX, está en sus niveles más bajos de muchos años, las empresas tienen unas cantidades de efectivo enormes en sus cajas. Simplemente, Apple tiene más de 200,000 millones de dólares en la caja, tiene más que las reservas internacionales del Banco de México; entonces, ¿por qué no invierte? ¿Qué está haciendo?, recomprando acciones, emitiendo dividendos, y esa ha sido una política que no solamente se ve en Apple, sino en una gran cantidad de empresas de las que cotizan en el S&P 500 en EE.UU.

Todas estas implicaciones hacen que no se pueda lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas en ese país, que tengan que subir las tasas más rápido de lo que se espera y que con ello pueden descarrilar el crecimiento, es decir, este tema de expansión global en el que llevamos ocho años. ¿Cuál puede ser un factor para descarrilar esta expansión y llevarnos a la siguiente recesión? Justamente, que los bancos centrales tengan que ser más rápidos en subir las tasas de interés, que se pierda esa gradualidad que se ha podido lograr en el retiro de estímulos, este es el factor más importante que consideramos nosotros a nivel global y que impacta claramente a México en el tema de finanzas públicas.

CON ESTAS POLÍTICAS, LO QUE SE ESCUCHA ES QUE LAS EMPRESAS QUE HABÍAN DECIDIDO INVERTIR EN MÉXICO, AHORA VAN A INVERTIR EN EE.UU. EL ATRACTIVO PARA QUE SE VAYA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA A EE.UU., ¿NO ABATE EL EFECTO QUE ESTÁS COMENTANDO?

Tienes toda la razón, veamos cómo afecta a México la reforma, particularmente en la atracción de inversión. Para llegar a ese punto, vale la pena mencionar cosas que no van a pasar: no habrá fuga de capitales y las empresas no se van a mover de un día para otro. Llevamos más de un mes de que se aprobó la reforma fiscal de EE.UU. y no ha habido fuga de capitales; al contrario, ha habido ingreso y estamos con el tipo de cambio con una apreciación importante. ¿Por qué no?, porque, aunque en EE.UU. haya bajado la tasa de ISR corporativo de 35 a 21%; por un lado, los fondos que invierten en México, la mayoría están exentos del pago de impuestos, y los bonos que sí pagan impuesto, causan una tasa que va de 4.9 a 15%, entonces no hay ninguna discrepancia fiscal, por lo que la fuga de capitales está fuera de discusión.

Lo que sí puede pasar es que las empresas —más que cambiar de residencia la fábrica o la oficina—, puedan redomiciliar sus ingresos. Hay varias formas de hacerlo, una es que una empresa que está en EE.UU., donde paga sus impuestos, tenga una subsidiaria en México y le haga cargos por transferencia de tecnología o invente alguna otra forma de transferir la utilidad de México a ese país con el objeto de pagar con una tasa impositiva menor.

ESTO QUE MENCIONAS, ¿PUEDE SER AUN CONSIDERANDO LA LEGISLACIÓN SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?

Lo que puede pasar es que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recaude menos, por ello debe estar muy atenta a que no se empiecen a hacer estos cargos extraños que no estén bien fundamentados, y debe empezar a pensar en esa reforma fiscal integral que hemos esperado por mucho tiempo, siendo la famosa bendición disfrazada derivada de esta presión.

Antes de hablar a detalle de esa reforma fiscal, quiero mencionar una cuarta consecuencia, el hecho de que con esta desventaja fiscal no atraigamos inversión en el mediano plazo. ¿Por qué no atraeríamos inversión? Tendríamos que hacer un análisis mucho más granular que requeriría los siguientes datos; es decir, las tasas de ISR efectivas en EE.UU., por estado, qué estados cobran ISR corporativo y qué estados no; por ejemplo, Texas no cobra, Michigan sí. ¿Dónde están domiciliados los ingresos y en qué porcentaje? ¿Cuál es la tasa efectiva que pagan estas empresas en México?

Con estos cuatro datos podemos hacer un análisis bastante granular y decir, por ejemplo, dada esta tasa efectiva y esta empresa en Texas que no paga ISR corpora-

tivo, cuál sería el impacto. Desafortunadamente, estos datos no están disponibles, estamos en un compás de espera para ver cuál puede ser el impacto en ese sentido.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, ¿HAY UN IMPACTO INMEDIATO, A MEDIANO Y A LARGO PLAZO?

En el mediano y largo plazo lo veo desdibujado, pero como ya lo mencioné, en el corto plazo la SHCP podría recaudar menos porque, sin duda, una variable que siempre está en la ecuación de la toma de decisiones de las empresas es la parte fiscal, ahora tenemos una desventaja en este sentido, y esa es una piedrita más para México, debido a los problemas de inseguridad que hoy tenemos, a pesar de las cosas muy buenas, como mano de obra calificada barata y acceso a muchos mercados por los tratados de libre comercio.

Si vemos las propuestas que tenían los candidatos en 2012, la mejor propuesta fiscal la tenía Enrique Peña Nieto, ya que planteaba una reforma integral con tres pilares básicos: a) el pilar de ingresos para aumentar la base de contribuyentes pues creo que una forma sencilla de hacerlo es extender el IVA a los alimentos y medicinas para que no nos cobren impuestos a los que ya pagamos, sino que todos realmente paguemos impuestos; b) bajar la tasa de ISR para incentivar la inversión, inclusive continuar la deducción inmediata de las inversiones, con lo cual se cumpliría el tema de recuperar, si no nuestra ventaja fiscal, al menos compensar lo que ya hizo EE.UU. para que no sea una variable para una empresa a la hora de decidir, y c) desde el punto de vista de egresos, si nos van a cobrar más impuestos queremos ver que se eficiente el gasto público, pues falta mucho para transparentar el gasto público, no solo federal, sino también estatal y municipal. Muchos de los recursos se van en participaciones a los estados y se vuelven cajas negras en este tema.

Otro tema relevante —que tal vez se sale un poco de lo que hemos platicado, pero creo que es muy importante para nuestro país—, es que además de necesitar la reforma fiscal para hacer eficiente el gasto, la necesitamos para que el gobierno pueda cumplir con sus labores básicas, que es hacer cumplir la ley y protegernos. Esa parte en el pasado se hacía de una manera presidencialista, y el presidencialismo ya no existe, lo cual creo que es muy bueno, pues ha dado una democracia en el país, liberación de ideas, pero nos hemos quedado con un vacío muy fuerte, con leyes muy buenas, que desafortunadamente se aplican muy poco o no se aplican.

Si queremos fortalecer el estado de derecho en México, necesitamos ingresos fiscales, porque la gente quiere una lucha anticorrupción, y me parece excelente, pero no es lo único que necesitamos. De hecho, si nada más luchamos contra la corrupción, no la vamos a abatir ni minimizar,

necesitamos fortalecer el Estado de derecho para que las medidas anticorrupción funcionen. Hoy hay un diagnóstico, estadísticas o proyectos como el World Justice Project o el índice global de impunidad que nos dejan muy claro qué hay que hacer. Al respecto quisiera mencionar tres que me parecen importantes, para mejorar tanto la parte de persecución del delito como la de procuración de justicia.

En la persecución del delito necesitamos policías; en México tenemos cerca de 330 policías por cada 100 mil habitantes, a nivel global, los países con menores índices de impunidad están en 280 policías y en el mundo en 370, por lo que no estamos muy lejos, la cantidad no es el problema, sino la calidad. En México, la profesión de ser policía está muy devaluada, hay lugares donde se hacen encuestas preguntándoles a los niños si quieren ser policías y no levantan la mano, pero si se les pregunta si quieren ser narcotraficantes, sí la levantan.

Desde este punto de vista, muy desafortunado, estamos hablando de que el riesgo es muy similar, pero el rendimiento es muy superior en el caso del narcotráfico, tenemos que eliminar esto de alguna manera. Necesitamos que se dignifique la profesión policiaca, que se les paguen salarios dignos, que puedan vivir bien en la zona que protegen, que tengan un plan de carrera, que sepan que, si siguen ahí, pueden llegar a un retiro digno, esa parte es muy importante, pero se necesitan recursos, por lo que la reforma fiscal también debe estar orientada a que esta recaudación adicional vaya destinada a esta parte.

En cuanto a la administración de justicia, quiero mencionar el número de jueces; en el mundo, por cada 100 mil habitantes hay 16 jueces, incluyendo países de África, en Latinoamérica son 9, en México son cerca de 4. Podemos hablar de temas de calidad, pero de cantidad, sin duda, los jueces no se dan abasto para atender todos los procesos que hay, por que existe población carcelaria que no ha recibido sentencia. En los países donde la impunidad es muy baja, la población carcelaria que no ha recibido sentencia es de 4, 5, 8% máximo, en el caso de México es de 46%. ¿Cómo es posible que la mitad de la gente que está encarcelada no haya recibido sentencia, pasen los años y siga así?

Claramente, está ligado al número de jueces que no se dan abasto con el tema procesal, pero habla muy mal de todo el sistema de procuración de justicia en México, por lo que la instrumentación y fortalecimiento del estado de derecho es la verdadera política que hace pareja la cancha para todos, ya que no queremos el capitalismo de monopolios, sino el capitalismo real donde hay competencia y donde las cosas funcionan. En ese sentido, creo que ese es el siguiente paso que nuestro país necesita para avanzar y salir de esta famosa trampa de crecimiento que nos mantiene en lo que algunos llaman el eterno 2%.

¿CREEES QUE LA RESPUESTA POR PARTE DE MÉXICO A LA REFORMA DE EE.UU. SE DÉ AHORA O HASTA DESPUÉS DE LAS ELECCIONES?

Uno, no hay prisa. Hay prisa desde el punto de vista que la está haciendo impostergerable, pero no para tenerla ahorita. Siendo honesto, ¿qué capital político le queda a nuestro gobierno actual con una tasa de aprobación baja? La política de extensión del IVA a alimentos y medicinas, desafortunadamente, no es una política fiscal que a la gente le guste. En eso, no vemos espacio político para llevarlo a cabo en este momento, lo bueno es que no necesita ser ahorita, la siguiente administración, sin duda, lo va a tener que pensar.

“

SI QUEREMOS FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO EN MÉXICO, NECESITAMOS INGRESOS FISCALES”



¿LA SITUACIÓN CAMBIARÍA DEPENDIENDO DE QUIÉN GANE LAS ELECCIONES?

Me parece que para quien resulte ganador, hay dos temas. Uno, va a estar restringido por las instituciones y los mercados; es decir, para cualquier política que quiera hacer, es muy probable que tenga un congreso dividido, tanto cámara de diputados como de senadores y que no tenga mayoría en ninguna, ni la mayoría de la mitad en los congresos locales. Si quiere aprobar un presupuesto que se salga de los cánones fiscales macroeconómicos necesita 50 más uno en las cámaras. Si no son suficientes las instituciones, que no nada más son los legisladores, sino también el Banco de México, están también los mercados. Cualquier política que sea fuera de mercado o que amenace con una desestabilización macroeconómica a México tiene un costo muy elevado, ya que 4% de los bonos gubernamentales están en manos de extranjeros y somos la segunda moneda de países emergentes más operada en el mundo.

Tenemos esa ventaja, somos tan abiertos en la cuenta de capitales que tenemos tanta inversión ya puesta en nuestro país que hace que los mismos mercados se vuelvan un mecanismo disciplinado, cosa que otros países no han tenido, ceo que ese es un punto muy importante, el otro son las intenciones de todos los candidatos, todos quieren un mejor país.

COMO ASESOR, ¿QUÉ RECOMIENDAS A LOS INVERSIONISTAS DERIVADO DE LO QUE VES EN EL MOVIMIENTO DE LOS MERCADOS?

Uno, nuestra recomendación es que inviertan en México, que vamos a tener comicios, pero tenemos instituciones fuertes, los mismos mercados son un mecanismo disciplinado importante. Hay más México que los próximos seis años, independientemente de quien gane, en ese sentido sí recomiendo invertir en nuestro país, aunque no se trata de invertir con los ojos cerrados.

Por otro lado, respecto al tipo de cambio, este es la variable que más refleja la incertidumbre y qué tan inquietos están los mercados, nosotros vemos a un sin números de inversionistas en el mundo, tanto en el mercado de bonos como en la Bolsa, en mucho, porque como ustedes saben el Grupo Financiero Banorte cotiza en la misma y es de las acciones más bursátiles y que más buscan los inversionistas internacionales.

¿ESTÁN INQUIETOS LOS INVERSIONISTAS?

Claro, cualquier incertidumbre democrática en el mundo, y más en un país emergente, les preocupa. Para nosotros la incertidumbre democrática es bienvenida, nadie, o al menos nosotros, no queremos regresar a cuando ya sabíamos quién iba a ganar. La incertidumbre es bienvenida y alguien tiene que absorberla y ese algo, en este caso es el tipo de cambio.



Qué bueno que sea el tipo de cambio con régimen flexible el que absorbe esto y no como antes el tipo de cambio fijo o semi fijo porque al final quienes lo absorbían éramos los mexicanos con desempleo y con caída del PIB.

Creo que el tipo de cambio hoy, a los niveles que estamos, no trae el riesgo electoral incorporado, tanto el Banco de México como el que tenemos en Banorte nos dice que está alrededor de 17,17.2 a la luz de muchos factores. ¿Por qué no estamos ahí? Porque hay cierta incertidumbre incorporada, ¿cuál? Todos pensamos que es una incertidumbre de un alza de tasas más rápida en el caso de la Reserva Federal de Estados Unidos y del TLC, la cual se ha visto pospuesta o minimizada en el corto plazo, hacia la segunda mitad del año o hacia 2019, pero eso son las dos cosas que vemos en el tipo de cambio, entonces nada de la elección.

Los mercados no se preocupan mucho tiempo antes, gane quien gane, si no hay un conflicto poselectoral es muy probable que haya un rally en los mercados. Que el precio se aprecie, la bolsa suba, las tasas se caigan. ¿Qué tan sostenible va a ser ese rally? Dependerá de quien gane, qué tantas políticas pro-mercado y anti-mercado trae ya como presidente electo. Con los que traigan este tipo de políticas que son pro-mercado, lo que va a pasar es que va a seguir el rally, será sostenible e inclusive extenderse, y con quienes no, pues en diciembre que tome posesión podremos ver una segunda ola de alta incertidumbre y volatilidad.

¿VES LA OPORTUNIDAD DE MÉXICO PARA HACER EL TRABAJO DE LA REFORMA FISCAL INTEGRAL QUE NECESITAMOS?

Claro, es la gran oportunidad para hacer esta reforma que, insisto, ha quedado pendiente y de la que creo que la mayoría de los mexicanos hemos quedado muy sen-

sibilizados, nos duele la corrupción, el incremento del delito, el incremento de homicidios dolosos y, claramente, queremos un ambiente donde podamos operar. Queremos explotar el espíritu creativo del mexicano, el mexicano es trabajador y creativo, pero a la hora de poner el negocio el primer obstáculo son los gobiernos estatales y municipales.

¿Cómo hacemos ese ambiente para que nuestro espíritu emprendedor funcione? Si queremos servicios de primer mundo, tenemos que pagar impuestos de primer mundo, pero todos, creo que esa puede ser la receta para que realmente podamos seguir avanzando. En ese sentido sí es la gran oportunidad de México para hacer esta reforma que no es una reforma recaudatoria, sino una reforma ligada con los temas de seguridad, de mejorar la persecución del delito y la procuración de justicia.

Tenemos que mejorar el tema de incentivos para explotar ese espíritu emprendedor mexicano, soy optimista de la revolución tecnológica, creo que se van a abaratar muchas cosas; que la tecnología nos va a dar mucho, pero para estar preparados necesitamos educación y que la cancha sea pareja. Si hoy somos la decimotercera economía del mundo, dependiendo de la estadística que utilicemos, bien podemos ser de las cinco primeras economías para 2050, porque tenemos población joven, trabajadora y creativa, pero hay que mejorar las condiciones.

PARA CONCLUIR, ¿QUÉ MENSAJE ENVIARÍAS AL GREMIO CONTABLE?

Los Contadores hacen una función muy importante para la economía: ordenan. En muchas cosas ayudan a planificar y sin ser Contador y sin tener conocimientos muy profundos al respecto, mi mensaje es que adopten la tecnología, el Contador tiene que seguir evolucionando, de ser alguien que produce información a ser alguien que analiza la información mediante la automatización, y que no quiten el dedo del renglón de que hace falta una reforma fiscal en México, que planteen, que promuevan y que propongan a los gobiernos de qué manera se puede lograr.

Para los economistas es un tema de subir, bajar impuestos, poner estos incentivos, pero los que conocen bien la ley fiscal y cómo se instrumenta pueden llegar con ideas mucho más creativas. Los Contadores están en todo momento en contacto con las autoridades y en cualquier momento pueden hacer estas propuestas, ese es mi exhorto.

GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD DE CONCEDERNOS ESTA ENTREVISTA, FELICIDADES POR TU TRAYECTORIA Y POR TU AMABILIDAD PARA COMPARTIRNOS TUS CONOCIMIENTOS. ☺



IMCP
MATAMOROS



IMCP
DEL NORTESTE



Foro

BINACIONAL

4 DE MAYO 2018

PROGRAMA

- 8:30 AM. - 8:45 AM. REGISTRO**
- 9:00 AM. - 10:30 AM. REFORMA FISCAL EN EUA
IMPACTO EN MÉXICO.**
- 10:30 AM. - 12:00 PM. ASPECTOS LEGALES, FISCALES Y
CORPORATIVOS PARA EFECTOS DE
LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES Y
PARTES SOCIALES.
CPC ALFREDO ESQUIVEL BOETA
PRESIDENTE DEL ICPNL**
- 12:00 PM. 1:30 PM. USGAAP & NIF-PRINCIPALES
DIFERENCIAS**

LUGAR:

**HOTEL SEDE
RESIDENCIAL INN & SUITES
TEL. (868)811 40 00**

INVERSIÓN

GENERAL:

\$800 + I.V.A.

P.P.

8 PUNTOS DPC

Registro STPS No. CCP860409PU5-0013

Informes y Reservaciones

(868) 816.2051 & 816.2051 eventos@imcpmatamoros.com



RETOS Y OPORTUNIDADES PARA MÉXICO

LIC. ERNESTO O´FARRILL SANTOSCOY
PRESIDENTE DE BURSAMÉTRICA
EOFARRILLS@BURSAMETRICA.COM
@EOFARRILLS59

En la vida todo problema tiene implícita su oportunidad, aunque a veces es difícil descubrirla. En el caso de la reforma fiscal en EE.UU. se tiene para México un posible impacto negativo: menor inversión extranjera directa; pero, al mismo tiempo, esta circunstancia puede traer algunos beneficios para nuestra economía y puede convertirse en un aliciente para mejorar nuestro esquema fiscal, la sobrerregulación y el estado de Derecho

La reforma fiscal aprobada en EE.UU. y la desregulación empiezan a afectar las decisiones de inversión de las empresas estadounidenses en nuestro país y en otras naciones. Amazon acaba de rechazar la instalación de una de sus oficinas de logística HQ2, la cual se estudiaba instalar en uno de los estados de nuestro territorio que estaban con-

cursando (Hidalgo, Querétaro, Chihuahua). De un total de 20 unidades, 19 se van a instalar en EE.UU. y una en Canadá. Para México solo habrá un tercer almacén. El incentivo fiscal de la repatriación de utilidades induce a invertir en EE.UU. El presidente de Nissan declaró que, muy probablemente, su próxima planta para Norteamérica se ubicará en EE.UU., en lugar de



México. Una tasa efectiva de ISR de 24% que calcula la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para EE.UU., considerando los impuestos estatales y las menores deducciones, ya está dando resultados.

Cabe advertir que no todos los sectores se ven afectados por la “des-competitividad” fiscal. El sector de hidrocarburos, por ejemplo, puede seguir recibiendo mucho interés, y grandes cantidades de recursos para la inversión, además cuenta con algún tratamiento especial de amortización inmediata de inversiones y consolidación fiscal; la manufactura, en cambio, sí puede resentirlo más.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó recientemente su revisión sobre los pronósticos para la economía mexicana, subiendo su estimación para 2018 de 1.9% de crecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), a 2.3% anual. Pero más optimista luce la estimación de 3% de crecimiento para el PIB de 2019, basándose en los efectos que la reforma fiscal estadounidense podría producir en ese país, y su impacto en la economía exportadora mexicana. El ciclo económico en EE.UU. puede extenderse más allá del periodo estándar de ocho años, el cual inició en 2009, por el incremento de la inversión productiva, derivado de los impuestos más bajos.

Diversos organismos intermedios nacionales de la sociedad civil se han pronunciado al respecto, haciendo algunas propuestas de corto plazo que coinciden, por lo menos, en permitir algunas deducciones que hoy no están permitidas en nuestro régimen fiscal.

La postura de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es que no hay espacio para reducir la recaudación y aumentar el déficit fiscal y la deuda pública. De hecho, tuvimos la amenaza real de una reducción en la calificación de la deuda soberana hasta que a principios del año pasado se tuvo que tomar la decisión de aumentar los precios de la gasolina y de la energía eléctrica que habían bajado artificialmente, en años anteriores, para justificar la reforma de energía.



NO HAY PRETEXTO PARA QUE EN ESTE PRIMER SEMESTRE NO SE EMITA UN PAQUETE DE MEDIDAS QUE SUAVICEN EL IMPACTO NEGATIVO EN LA INVERSIÓN DE LA MUY COMPETITIVA OFERTA FISCAL QUE PRESENTA EE.UU.”

El esfuerzo que se realizó para amortiguar la caída de más de \$800 mil millones de pesos anuales en los ingresos provenientes de Pemex, tanto por la reducción en los precios internacionales de los hidrocarburos como por la caída en la producción de petróleo han sido extraordinarios. La reforma confiscatoria que se concretó en 2012 ha logrado incrementar en más de dos puntos del PIB la recaudación, y los recortes en el presupuesto de inversión pública han sido muy considerables. Más allá de eso, se ha logrado un superávit primario y la deuda pública ha empezado a bajar en relación con el PIB. Las calificadoras internacionales han quitado la “perspectiva negativa” a nuestra calificación, pero no podemos volver a incrementar el déficit ni la deuda.



LA COMPETITIVIDAD FISCAL NO ES LA PANACEA PARA HACER ATRACTIVA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA"

El truco de cobrar los remanentes de operación en el Banco de México, que resultan de la plusvalía en la valuación en pesos de las reservas internacionales, ante la devaluación del peso, nos ha defendido al fortalecer los ingresos públicos de manera artificial durante los últimos tres años. Pero estos remanentes ya se acabaron. El peso no puede seguir cayendo artificialmente para generar ingresos virtuales. Si bien el concepto de estos remanentes es muy cuestionable, debido a que equivale a repartirse dividendos sobre una utilidad no realizada, el manejo de estos "ingresos" ha sido prudente. No se destinaron al gasto, sino a prepagar la deuda pública en 70% y el resto se ha ido a incrementar una reserva para contingencias de ingresos futuros.

Todo mundo entiende que es realmente imposible que en una época de elecciones los partidos y el Ejecutivo decidan apoyar en el Congreso una reforma fiscal de gran calado, que permita generar una mayor recaudación y, al mismo tiempo, hacer competitivo nuestro esquema fiscal para incentivar a la inversión productiva y al empleo. Sin embargo, es evidente que no nos podemos quedar de brazos cruzados, sin hacer nada, esperando que la próxima administración corrija las aberraciones que hoy existen en las leyes fiscales vigentes. Hay que tomar en cuenta que es muy probable que el control en el Congreso se pulverice aún más. Por lo que en el futuro va a ser más difícil lograr consensos para aprobar cambios fiscales más profundos. Tenemos que actuar este mismo año.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) y el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) recomiendan hacer deducibles las inversiones en activos fijos, permitir la plena deducibilidad de las prestaciones sociales, corregir las distorsiones que inhiben la entrada a bolsa de las empresas y las que inhiben el ahorro de largo plazo. La SHCP tiene las facultades para que mediante decretos se puedan concretar estas medidas.

Asimismo, no se puede negar que en el gasto corriente sigue existiendo espacio para tener un gasto mucho más eficiente en los tres poderes y en los tres niveles de gobierno. Hoy en día, el SAT tiene herramientas mucho más poderosas para realizar una fiscalización más efectiva. No hay pretexto para que en este primer semestre no se emita un paquete de medidas que pueden suavizar el impacto negativo en la inversión de la muy competitiva oferta fiscal que presenta ahora los EE.UU. No descarte que otros países van a hacer esfuerzos para reducir la carga fiscal a las empresas en sus territorios.

Una reforma de mayor envergadura puede y debe realizarse en el segundo semestre. Es una responsabilidad de esta administración y de todos los partidos políticos. Podría convocarse para julio a una convención fiscal que permita concretar una propuesta amplia del lado del gasto y del ingreso, que pueda ser la base del paquete fiscal 2019.

Entre el primero de julio, que son las elecciones, y el primero de septiembre, que iniciará la nueva legislatura, se tiene un tiempo precioso en donde debiera determinarse la composición de las comisiones para evitar lo que sucede todos los inicios de sexenio en donde se pierden dos o tres meses en la integración y organización de estas, de tal suerte que en septiembre ya pueda funcionar el Congreso.

La competitividad fiscal no es la panacea para hacer atractiva la inversión productiva. En todas las encuestas que se realizan, tanto por organismos oficiales como del sector privado (BANXICO, IMEF, IMCP, Banamex) hay claramente dos factores que encabezan la percepción de los agentes económicos como los principales obstáculos a la actividad productiva: la inseguridad y la corrupción. Estos factores superan ampliamente a la incertidumbre sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y a la incertidumbre política. ¿Qué podemos hacer para mejorar el Estado de Derecho?

La lentitud de las autorizaciones del gobierno para que arranquen los proyectos de inversión en distintos sectores (energía, telecomunicaciones, financiero) la sobrerregulación y la burocracia excesiva son otro obstáculo para los negocios, y representan un altísimo costo que le resta atractivo a las inversiones, ante esta situación ¿cuántos proyectos no pueden iniciar por esperar autorizaciones y definiciones de la autoridad? ¿Por qué no empezamos por aquí?☞

“El conocimiento fiscal al alcance de todos.”

- INVESTIGACION • INFORMACION
- VERACIDAD
- ACTUALIZACION • CONFIABILIDAD

Fondo editorial con más de 150 obras en materia

FISCAL

LABORAL

SEGURIDAD SOCIAL

LEGAL-EMPRESARIAL

COMERCIO EXTERIOR

JURIDICO-FISCAL



editores

Tax Editores Unidos

Síguenos en:



TAX EDITORES UNIDOS @TaxEditoresU TaxEditores www.practicalfiscal.com.mx

www.tax.com.mx

Pedidos en el DF y área metropolitana: 5265.1424 y 8000.9550, con 90 líneas. Interior de la república, sin costo: 01800.062.3050 o con su distribuidor autorizado.



MTRO. ERNESTO SILVA JUÁREZ
PROFESOR DE LA ESCUELA BANCARIA Y
COMERCIAL
GERENTE LEGAL DE LA AGENCIA ADUANAL
MONTALVO Y MONTALVO, S.C.
ESILVA@MONTALVO.COM.MX

TAREAS PARA EL COMERCIO EXTERIOR

Si consideramos que más de 80% del comercio exterior de México se realiza con EE.UU., es posible pensar que una modificación a las reglas fiscales en ese país tendrá una serie de consecuencias para este sector.

Al otorgarse mayores beneficios fiscales a los contribuyentes en EE.UU., con el objetivo de atraer mayor inversión extranjera, nuestro país deberá trabajar en varios proyectos para mejorar el esquema tributario de las organizaciones extranjeras que se ubican aquí, con el fin de conservar las inversiones ya existentes, y continuar recibiendo nuevos planes, manteniendo e incrementando los niveles de competitividad.

Desde antes de la reforma, diversos sectores que se benefician del comercio exterior han exigido trabajar en varios rubros.

MAQUILADORAS

Según las estadísticas del INEGI de 2017, cerca de 91% de nuestras exportaciones se derivan del sector maquilador, en virtud de que, a partir de los programas de fomento a las exportaciones (IMMEX, PROSEC, DRAWBACK) se han otorgado beneficios a la inversión extranjera que ha decidido colocar sus empresas en nuestro país.

Existe el temor fundado de que, a partir de la reforma fiscal en EE.UU., muchas de las compañías norteamericanas establecidas en México, considerarían la posibilidad de moverse al país vecino. Esta sensación se ha incrementado con la amenaza de la salida del TLCAN de los estadounidenses.

Sin embargo, es muy importante tener en cuenta que las inversiones realizadas por las empresas norteamericanas en México no solo se encuentran basadas en los beneficios fiscales que otorgan los países, sino en términos de logística y competitividad. Por supuesto que es muy importante que un fabricante no pague impuestos por la importación de sus insumos, pero en la gran mayoría de los casos es mucho más importante el costo de la mano de obra, el costo de los insumos nacionales, la distancia hacia los canales de distribución y el mercado hacia el que va dirigida la producción.

Uno de los factores que influye en la competitividad de las empresas maquiladoras es que se trabaja en clústers que son regiones geográficas en las que se ubican, en el mismo espacio, tanto los fabricantes como los proveedores.



VARIOS EMPRESARIOS TIENEN EL TEMOR DE QUE, “DE UN DÍA PARA OTRO” LA INVERSIÓN EXTRANJERA EMIGRE A EE.UU., A PARTIR DE SU REFORMA FISCAL”

El costo logístico (que puede representar más de 50% del costo de producción) es mínimo. Esto lo podemos observar en nuestro país en los llamados “parques industriales”, como los ubicados en Querétaro, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Ciudad Reynosa, Tijuana, entre otros.

Los representantes de las asociaciones de maquiladoras ya se han acercado al gobierno mexicano para exigir un “plan de modernización” a la normatividad de este sector. Desde hace muchos años se les han otorgado beneficios fiscales, especialmente a los sectores automotriz, aeronáutico-espacial, eléctrico, electrónico, siderúrgico, textil, entre otros. Para mantener la inversión extranjera en estos sectores, la Secretaría de Economía prepara una serie de modificaciones, en especial al Decreto IMMEX.

COMERCIO NACIONAL

Una parte de la industria mexicana y del comercio local importan mercancías procedentes de EE.UU., para su venta. Desde los sectores farmacéutico, químico, juguetero, de maquinaria (computadoras, especialmente), editorial, de transporte, entre otros. La viabilidad de su negocio se basa, principalmente, en que sus mercancías están exentas del pago del Impuesto General de Importación, lo que permite mantener precios bajos (competitivos).

Aunque aparentemente los beneficios fiscales en EE.UU., promoverían que las mercancías se elaboraran en ese país, para efectos de la exportación, la reforma recién aprobada no contempla grandes estímulos: el beneficio se otorga en EE.UU., para que los inversionistas extranjeros fabriquen en ese país, y que las mercancías se queden allí. Así que el beneficio para los compradores mexicanos de mercancías fabricadas en EE.UU., dependerá, en gran medida, de la política comercial que México adopte respecto a los productos extranjeros para consumo nacional.

ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

El gobierno mexicano tiene varios programas para atraer la inversión extranjera, como el IMMEX, PROSEC, DRAWBACK; así como la implementación de beneficios en la logística y el despacho aduanero, por medio del esquema de empresas certificadas (Operador Económico Autorizado). También ha dispuesto en algunos instrumentos comerciales internacionales que se le otorgue trato nacional o un trato no menor al que se brinda a otros países, todo dentro del marco normativo, que en nuestro caso es la Ley de Inversión Extranjera, donde se limita, para algunos sectores, hasta 49% de participación de capital de otros países y, en otros, por disposición constitucional, se han considerado exclusivos del estado mexicano.

No puede negarse que algunas empresas extranjeras presionen, fuertemente, para que se lleven a cabo cambios importantes en la normatividad, y que se abran más sectores con una mayor participación. Pero el factor que está desalentando la inversión no es el grado de inversión, es la inseguridad y la corrupción en nuestro país. Puede ser muy barato fabricar en México, pero ese ahorro se diluye cuando se ven obligados a gastar en escoltas, custodias, seguros (cuando las empresas aseguradoras acceden) y en pagos extraordinarios (derecho de piso, cuotas) a la delincuencia organizada.

PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES

Si bien existe el Instituto del Emprendedor, PROMÉXICO y BANCOMEXT para orientar e impulsar a los empresarios mexicanos para vender sus productos y servicios en el extranjero, aún existe un alto riesgo en las exportaciones. Las personas que arriesgan su capital para tratar de comercializar sus productos en el exterior, se enfrentan a diversos problemas, como la logística (que incluye el transporte), la competencia, la necesaria asociación con otros comerciantes (mediante las Joint Venture), lo que les reporta un margen de ganancia que podrán obtener en un futuro lejano e incierto.

Indudablemente, no es suficiente la promoción de nuestras embajadas y consulados en el exterior, y tampoco los créditos con intereses condicionados o la capacitación. Son necesarios esquemas completos que permitan a los exportadores tener un margen de seguridad en sus operaciones y, para ello, se necesita el conocimiento y la experiencia de los que saben.

LOGÍSTICA

Varios empresarios tienen el temor de que, “de un día para otro” la inversión extranjera emigre a EE.UU., a partir de la reforma fiscal. Por una parte, tendremos que esperar, al menos durante 2018, cuáles son los efectos reales, en virtud de que una modificación a la normatividad tiene consecuencias en múltiples sectores económicos. Sin embargo, es muy importante considerar que el factor logístico es muy importante para quien invierte.

El costo de cerrar una planta, desarmarla, regresarla, cambiar los procesos, el personal, aplicar una ingeniería de procesos, armarla e implementar las nuevas formas de producción, no es nada barato. Si pensamos en pequeñas fábricas, aunque para algunos el costo sea menor, para sus propietarios puede no serlo, a menos que cuenten con el capital suficiente para hacerlo. Mucho menos si pensamos en las grandes empresas (por ejemplo, el sector automotriz), donde el costo no será compensado con los posibles beneficios de una reforma fiscal. ☞

Referencias

EY, (2017), US Tax Reform: *A guide to income tax accounting considerations*. Ernest & Young Tax News Update. En página de internet de EY: <https://taxnews.ey.com/news/2017-2134-us-tax-reform-a-guide-to-income-tax-accounting-considerations>, consultado el 17 de enero de 2018.

INEGI, (2017), *Balanza Comercial de México*. Noviembre. México. En página del INEGI: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/economicas/comercio/default_t.aspx, consultada el 17 de enero de 2018.

KPMG (2017) *New Tax Law (H.R.I) Initial Observations*. En página de internet KPMG: <https://home.kpmg.com/content/dam/kpmg/us/pdf/2017/12/tmf-new-tax-law-dec22-2017.pdf>, consultado el 17 de enero de 2018.

White, Brad. (2017) *Tax reform is coming. What should I do?* Price Waterhouse Coopers. En página de LinkedIn: <https://www.linkedin.com/pulse/tax-reform-coming-what-should-i-do-brad-white/>, consultado el 17 de enero de 2018.

IV JORNADA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL 2018

17 y 18 DE MAYO DE 2018



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

OAXACA

SEDE:

HOTEL MISIÓN DE LOS ANGELES

Calzada Porfirio Díaz No. 102, Col. Reforma
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

INVERSION

SOCIOS IMCP \$ 1,700.00
(CUOTA TEMPRANA HASTA EL 30 DE ABRIL,
CUOTA NORMAL \$1,900.00, IVA INCLUIDO)

PÚBLICO EN GENERAL: \$ 2,000.00

PARA TRANSFERENCIAS Y/O DEPÓSITOS :

BBVA BANCOMER

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL
ESTADO DE OAXACA A.C.

NO. DE CUENTA: 0170623733

CLABE: 012610001706237334

Favor de remitir ficha de pago a los correos electrónicos ccpoac@hotmail.com y ccpoac@prodigy.net.mx para la elaboración de su factura.

INFORMES

En las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Oaxaca A.C., Emilio Carranza No. 302 Col. Reforma. Teléfonos: 51 344 74 y 51 3 93 18

correos electrónicos:

ccpoac@hotmail.com y ccpoac@prodigy.net.mx

RESERVACIONES

HOTEL MISIÓN DE LOS ANGELES

- Habitación estándar sencilla \$1,161.50

- Habitación estándar doble \$1,311.50

Persona adicional \$388.00

Incluye desayuno tipo Buffet e Impuestos.

Contacto: Reservas Lic. Milka

Tel: 01 951 50 20 100

Proporcionar la clave: **COLEGIO DE CONTADORES**

JUEVES 17 DE MAYO

HORA	EXPOSITOR	TEMA
16:00 a 16:15	C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez. Presidente de la Región Centro Istmo Peninsular A.C.	Inauguración
16:15 a 18:00	C.P.C. Mario Alberto Meza Alfaro	Gastos efectuados por cuenta de Terceros y Viáticos, Deducibilidad y Acreditamiento Fiscal.
18:30 a 20:30	C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez C.P.C. Karla Daniela Coria Pérez Tejada C.P.C. Néstor Gabriel López Moderador: C.P.C. Mario Alberto Meza Alfaro	Panel de Especialistas: 1.- Decreto de Beneficios Económicos Fiscales de las ZEE. 2.- Subcontratación Laboral como una Actividad Vulnerable para la "Ley de Lavado de Dinero". 3.- Aspectos Relevantes del CFDI.

VIERNES 18 DE MAYO

HORA	EXPOSITOR	TEMA
09:00 a 10:00	Comisión Nacional y Regional de Síndicos del Contribuyente de la Región Centro Istmo Peninsular ante el SAT.	Operaciones Simuladas y Fiscalización Electrónica
10:00 a 11:40	C.P.C. Javier Juárez Oconecatí C.P.C. Gisela Beirana Guevara	Aspectos Relevantes SIDEIMS, Modulo Contadores Y Modulo Dictamen.
12:00 a 12:45	L.C.P. Didier García Maldonado	Tendencias en la Fiscalización del IMSS
12:45 a 14:30	C.P.C. Javier Juárez Oconecatí C.P.C. Didier García Maldonado C.P.C. Luis Roberto Montes García Moderador: C.P.C. Francisco Teodoro Torres Juárez	Panel de Especialistas: Efectos Laborales y de Seguridad Social del Outsourcing.



BEAT, GILT Y FDII

NUEVAS FIGURAS
PARA LOS PRECIOS
DE TRANSFERENCIA

C.P.C. Y P.C.FI MÓNICA CERDA AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA DEL IMCP
SOCIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
EY MÉXICO
MONICA.CERDA@MX.EY.COM

L.E. Y MBA SIMÓN SOMOHANO SILVA
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA DEL IMCP
SOCIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
DELOITTE MÉXICO
SSOMOHANO@DELOITTEMX.COM

C.P.C. Y M.F. GABRIEL OLIVER GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA DEL IMCP
SOCIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
OLIVER CONSULTING
GOLIVER@OLIVERCONSULTING.COM.MX

Sin duda alguna, el año de 2018 va a marcar un nuevo parteaguas en la práctica profesional de la asesoría en impuestos internacionales, especialmente en el área de precios de transferencia, con motivo de la entrada en vigor de la reforma fiscal recién aprobada en los EE.UU. contenida en la ley 115-97, Ley de Recortes y Empleos Fiscales (Tax Cuts and Jobs Act o TCJA, por sus siglas en inglés),¹ misma que será efectiva para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 31 de diciembre de 2017

Los cambios a la ley tributaria internacional de EE.UU., introducidos por la TCJA requerirán que tanto las compañías estadounidenses como las multinacionales extranjeras con operaciones en EE.UU. reconsideren sus estructuras y operaciones de precios de transferencia.

Por el contenido de esta legislación se deja en claro, una vez más, el objetivo de la política fiscal del Departamento del Tesoro de EE.UU. que busca instrumentar la diversa normatividad fiscal que abunda en su jurisdicción, la cual no necesariamente guarda un alto grado de correlación con los principios y recomendaciones tributarias emanadas de organismos internacionales de los que EE.UU. forma parte, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Lo anterior es así, ya que si bien es cierto que la Administración Fiscal de EE.UU. participó en años recientes en la discusión y diseño de los principios fiscales procedentes del plan de acción Base Erosion and Profit Shifting (BEPS, por sus siglas en inglés), también es cierto que el diseño del régimen tributario elaborado por esa administración tuvo como objetivos principales “simplificar” la legislación fiscal americana, repatriar compañías norteamericanas (u operaciones relevantes desarrolladas por estas en subsidiarias en el extranjero), atraer la inversión de nuevas compañías para que se instalaran y operaran desde los EE.UU. e “incrementar el dinero en los bolsillos de los trabajadores en los EE.UU.”.²

Para lograr los objetivos anteriores, mediante la TCJA se aprobaron diferentes mecanismos anti-abuso e incentivos a la inversión, por lo que hace específicamente a empresas o personas morales. Dentro de los mecanismos anti-abuso incluidos en la TCJA, aparecen nuevas figuras que dan origen al pago de impuestos adicionales en EE.UU. como son, por un lado el Global Intangible Low-Taxed Income (GILTI) y por otro, un instrumento anti-diferimiento, el Base Erosion Anti-abuse Tax (BEAT) como un componente para combatir la erosión de la base gravable, mientras que, como mecanismo de promoción a la inversión en los EE.UU. nace el Foreign-Derived Intangible Income (FDII) como un incentivo a las exportaciones. De igual manera se implementan, a partir de esta reforma, algunas limitaciones a la transferencia de ingresos, por medio de movimientos de la propiedad intelectual.

Las implicaciones de las nuevas figuras fiscales referidas varían dependiendo de la actividad económica del grupo multinacional de que se trate, de las operaciones intercompañía que realicen y del uso global de la propiedad intangible, de la cual disponga para el desarrollo de sus actividades económicas, ya que varios de estos elementos interactúan entre sí, o parten de un mismo tipo de información. Todo lo anterior lleva a crear di-



2018 SERÁ UN PARTEAGUAS EN LA ASESORÍA EN IMPUESTOS INTERNACIONALES EN PRECIOS DE TRANSFERENCIA, DEBIDO A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA FISCAL EN EE.UU.”

ferentes panoramas fiscales que requerirán de análisis muy detallados para los diferentes modelos de negocios y cadenas de suministro a fin de determinar los efectos específicos que traerá la reforma TCJA a los diferentes grupos multinacionales en lo particular.

BEAT

Impuesto que, en términos generales, se podría decir que es un mecanismo³ de tributación aplicable a aquellas empresas americanas que hayan realizado pagos al extranjero y que pudieran ser considerados como una erosión a la base fiscal⁴ de EE.UU. Mediante el BEAT se atribuye un impuesto adicional en el país fuente del ingreso (en este caso en EE.UU.) a todos los pagos realizados por las entidades americanas y que califiquen como pagos excesivos o “abusivos” al extranjero, sobre todo cuando estos pagos representan 3% o más del total de los gastos deducibles del interesado. Con este esquema se penaliza la celebración de operaciones con partes relacionadas fuera de EE.UU. y que resulten en una deducción, causando un impuesto adicional para el contribuyente.

De acuerdo con la normativa estadounidense, se pueden considerar como pagos “abusivos”, los pagos por servicios, el pago de regalías y el pago de intereses. Los pagos realizados con la modalidad de contribución de costos (*Cost Sharing*), también son incluidos en el cálculo del BEAT. Adicionalmente, si bien los pagos por servicios deberán estar a valor de mercado, no se hará deducible el margen agregado a los costos y gastos incurridos por el prestador del servicio.

GILTI

Componente tributario mínimo en EE.UU. atribuible al ingreso “consolidado” global aplicable al uso de propiedad intangible del grupo multinacional fuera de EE.UU. Para el cálculo de este impuesto, se asigna un retorno fijo de 10% sobre los activos tangibles de todas las subsidiarias ex-

trajeras de la empresa controladora americana, y ese resultado es descontado de la base tributaria global neta, después del impuesto sobre la renta. Este nuevo gravamen tiene por objetivo gravar el uso en el extranjero de propiedad intangible valiosa, evitando su diferimiento en su reconocimiento en el tiempo, ya que se grava en EE.UU. la renta excedente de las subsidiarias extranjeras desde el año de generación de los ingresos, y no en ejercicios posteriores cuando pudiesen repatriarse a EE.UU. en forma de un dividendo. Es decir, si un accionista estadounidense cuenta con una participación mayor 50% sobre las acciones de una entidad extranjera se le obligará a contribuir fiscalmente con casi 15% sobre el rendimiento neto de los ingresos acumulados.

FDII

Representa un incentivo (más que un impuesto) mediante la exención de pago de ISR, sobre los ingresos generados en EE.UU. relacionados con el uso de propiedad intangible. Para estos efectos, y partiendo de los ingresos gravables, tanto de la empresa estadounidense como de las subsidiarias en el extranjero, se determinan ciertos porcentajes de contribución por entidad a la generación del ingreso global afecto a la explotación de intangibles, después se reducen los retornos mínimos atribuibles a la explotación de bienes tangibles y los excedentes son comparados, de tal manera que entre mayor sea la presencia de generación de ingresos en EE.UU. respecto al total, mayor será la exención de ISR aplicable en cada caso. Por ende, este mecanismo busca incentivar la exención parcial de impuestos en la generación de ingresos en EE.UU. donde se explote propiedad intangible valiosa, promoviendo así la relocalización a ese país de este tipo de actividades afectas al uso de propiedad intelectual importante.

Respecto a las limitaciones a la transferencia de ingresos, mediante movimientos de la propiedad intelectual la propuesta codifica efectivamente los principios de valuación adoptados por el Tesoro y el IRS, buscando definir, claramente, lo que puede ser considerado o no como un activo intangible, eliminando la aplicación errónea de etiquetas o denominaciones (tales como "fuerza de trabajo" o "crédito mercantil") para justificar indebidamente las transferencias de valor sin contar, de por medio, con una evaluación adecuada del valor económico de los intangibles.

Por todo lo anterior, la reforma fiscal reciente en EE.UU. plasmada en la TCJA, aísla su política de

los esfuerzos globales de BEPS y define mecanismos locales para el establecimiento nuevos gravámenes, reglas anti-diferimiento y de promoción a la repatriación de actividades económicas importantes, cuyos efectos incidirán a nivel global de manera inmediata, dependiendo en cada caso del modelo de negocios del grupo multinacional de que se trate.

MÉXICO

En el caso de nuestro país, la entrada en vigor de la citada legislación también deberá ser considerada para cada caso en específico sujeto a análisis. En este sentido, es bien sabido que México no cuenta con centros importantes de desarrollo o de explotación de propiedad intangible considerada como valiosa (que eventualmente puedan ser "reubicados" a EE.UU.), y pocas veces es reconocido como un exportador de capital que pueda estar recibiendo intereses de residentes en el extranjero (en particular de EE.UU.); sin embargo, si consideramos que elementos como el BEAT, GILTI y FDII parten de un cálculo de valores globales que se consolidan en EE.UU., y si varios de estos elementos interactúan entre sí y forman elementos comunes, es claro que se van a generar incentivos para replantear, reevaluar o modificar la celebración de operaciones controladas en México, por los beneficios que se pueden lograr o por los impuestos adicionales que se pueden evitar en EE.UU.

Bajo estas circunstancias será importante evaluar las implicaciones de la celebración de operaciones de servicios prestados por subsidiarias mexicanas de empresas americanas, su posible recharacterización, la reubicación de activos para actividades rutinarias en nuestro país (como sucede, por ejemplo, en la industria maquiladora) privilegiando la reubicación global de administración de intangibles en EE.UU. la incidencia de normatividad asociada a reestructuras corporativas, etc., lo cual podría significar un nuevo reto para la administración tributaria de México, en los próximos años, ya que existe una clara posibilidad de que se reformule la significancia de los activos utilizados, las funciones realizadas y los riesgos asumidos por las subsidiarias mexicanas de grupos multinacionales con base en los EE.UU. ☞

1 <https://www.congress.gov/115/bills/hr/BILLS-115hrnr.pdf>

2 Presidente Donald Trump, Milwaukee Journal Sentinel, september 3, 2017.

3 Aplicable a las empresas norteamericanas con ingresos anuales promedio de \$500 millones de USD, en los últimos tres años.

4 Generalmente se refiere a regalías, intereses y la mayor parte de servicios intercompañías.



*Los conocimientos y habilidades para dominar a nivel internacional
el traslado y presentación de información financiera*

DIPLOMADO EN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2018

INICIA EL 17 DE ABRIL DE 2018

*Respalda tu experiencia,
trayectoria y desarrollo profesional*

PROGRAMA PARA LA PREPARACIÓN DEL EXAMEN UNIFORME DE CERTIFICACIÓN

INICIA EL 18 DE ABRIL DE 2018

*Identifica las áreas del negocio, de oportunidad y mejora,
adicionales a la normatividad tradicional*

DIPLOMADO EN CONTRALORÍA FINANCIERA

INICIA EL 23 DE ABRIL DE 2018

Mayores informes e inscripciones

Tels. 1105 1907 y 1105 1900, Exts. 1628 y 1623
diplomados@colegiocpmexico.org.mx

Sede

Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México.

www.ccpm.org.mx

Consulta precios
y temario



REGÍMENES FISCALES PREFERENTES Y LOS ESTADOS UNIDOS

C.P.C. DANIEL TREJO MARTÍNEZ
SOCIO DE MÉRIZ, RÓMERO, TREJO Y ASOC. S.C.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN FISCAL DE COPARMEX
CIUDAD DE MÉXICO
DTREJO@MRTYASOC.COM

LA TASA FEDERAL DEL ISR EN LOS EE.UU.

La sec. 11000 del Código Fiscal Estadounidense de 1986 (US Internal Revenue Code) incorporó una serie de cambios tributarios, por medio de una reforma fiscal que dio a conocer a finales del año 2017, la denominada Tax Cuts and Jobs Act. Es de llamar la atención el ajuste a la baja de la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las corporaciones de los EE.UU. (sección 3001 del proyecto de ley, artículos 13001 y 13002 de la enmienda del Senado, y secciones 11 y 243 del Código Fiscal Estadounidense). En efecto, la tasa gradual corporativa federal que iba de 15% a una máxima de 35%, utilizada hasta el 31 de diciembre de 2017, se sustituye por una tasa fija de 21% a partir del 1 de enero de 2018.

Cabe señalar, que las corporaciones creadas bajo las leyes de cualquiera de los 50 estados (y el Distrito de Columbia), generalmente, están sujetas al ISR corporativo de los EE.UU. sobre sus ingresos obtenidos en todo el mundo, es decir, sobre una renta mundial. El ingreso gravable de dichas corporaciones ingresos brutos, menos deducciones permitidas.

De igual forma, las corporaciones extranjeras ubicadas en los EE.UU. están sujetas al mismo impuesto, tal como sucede con las empresas locales, con la diferencia de que su ingreso imponible es calculado sobre el Ingreso Efectivamente Conectado (ECI, por sus siglas en inglés), que agrupa los ingresos obtenidos por intercambios y comercios concluidos en el territorio americano, por la venta de ciertos bienes muebles e inmue-



bles, o servicios y, por tanto, son sujetos a tasas de impuesto determinadas por las reglas específicas de la fuente de los EE.UU. Por otra parte, existen otras figuras que son sujetas a una renta fija que se determina de manera anual o periódica, por ejemplo, intereses de fuente estadounidense, dividendos, rentas y regalías, etcétera.

IMPUESTOS ESTATALES Y LOCALES EN ESTADOS UNIDOS

Asimismo, existe un ISR, asignado por los gobiernos estatales y locales de los EE.UU., con base en sus propias normas jurídicas emitidas y aplicables solo en su jurisdicción. De acuerdo con un estudio efectuado por *The Tax Foundation*, el impuesto a la propiedad y el impuestos destinado al desempleo se cobran en todos los estados, pero hay varios de estos que prescinden de uno o más de los principales impuestos, tales como: el ISR de las sociedades, el ISR individual aplicable a personas físicas o el impuesto a las ventas. Por ejemplo, Wyoming y Dakota del Sur no tienen impuesto a los ingresos corporativos o individuales, pero en el caso de Nevada sí se realiza una recaudación sobre ingresos brutos a corporaciones, pero no de forma individual a personas físicas; Florida no cuenta con un ISR individual; por último, New Hampshire, Montana, Delaware, Oregon, Rhode Island, Michigan, Massachusetts, Maine, Maryland, no cuentan con índice de tasa de impuesto a las ventas.

El estudio elaborado por *The Tax Foundation* indica que el condado fronterizo de Salem, Nueva Jersey, diseñó una política para aplicar una tasa menor y, de esa manera, ayudar a los minoristas locales a competir con el estado vecino de Delaware, que renuncia al impuesto a las ventas.

Otros casos son Indiana y Utah, que recaudan los principales impuestos, pero lo hacen con tasas bajas y sobre una base amplia de tributación.

Si bien la tasa fija federal del ISR es de 21%, mediante un sistema global de tributación, las corporaciones en los EE.UU. son sujetas a un impuesto mayor, debido a la imposición que los gobiernos locales y estatales ejercen en cada uno de sus estados, por medio de un sistema de tributación territorial. Por lo anterior, hay una serie de combinaciones de tasas que pueden generar una tasa impositiva mucho mayor. Cabe señalar, que el ISR estatal y municipal, ha tenido un efecto de deducción en el ISR federal, bajo ciertos lineamientos. A reserva de un mayor estudio para

el caso concreto de cada uno de los 50 estados (y el Distrito de Columbia), y la legislación fiscal federal imperante en los EE.UU., se puede concluir que en materia impositiva la potestad tributaria entre la competencia federal y la estatal, convergen en un sistema complejo gravando en ciertos casos la misma base imponible. Asimismo, que los estados de EE.UU. de forma local, dependen principalmente del impuesto a las ventas, la propiedad y del impuesto destinado al desempleo. Finalmente, no hay que perder de vista que los estados y municipios asignan un ISR a las corporaciones y personas físicas que varían en cada localidad, sobre una tasa promedio que va de 0 y hasta 6.18%.

REGÍMENES FISCALES PREFERENTES Y LA LEGISLACIÓN MEXICANA

El tercer párrafo del artículo 176 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) establece que se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, los que no están gravados en el extranjero o que, aun siendo gravados, el ISR es inferior a 75% del ISR que se causaría y pagaría en México en los términos de los títulos II o IV de la LISR, según corresponda.

La categoría, de ser considerado un régimen fiscal preferente es otorgada por dos supuestos: a) no tener una tasa de tributación, o b) que teniendo una tasa impositiva, sea inferior a 22.5% (75% de la tasa de 30%, aplicable a las personas morales en México para calcular su ISR corporativo).

Por otra parte, la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2018 agrega elementos ajenos a la naturaleza del impuesto, tal como se describe en su regla 3.19.5, en donde se aduce a requisitos adicionales para comprobar que los ingresos están gravados en el extranjero a una tasa igual o superior a 75% del ISR que causaría en México. En dicho supuesto, el contribuyente deberá exhibir a la autoridad la presentación de la declaración de impuestos del tercero ubicado en el extranjero sea una entidad o figura jurídica. Asimismo, otorga la posibilidad de presentar una certificación emitida por un despacho internacional, en la que se precise la forma en la que se causó y pagó el impuesto correspondiente en el extranjero.

Con la reforma fiscal en los EE.UU. la tasa del impuesto aplicable a las corporaciones a partir del año 2018 es de 21%; lo anterior implica, que la tasa federal impositiva utilizada en los EE.UU. sea inferior a 22.5% que exige la legislación en México.

ESTADO	CLASIFICACIÓN GENERAL	TASA PROMEDIO DE				
		IMPUESTO CORPORATIVO	IMPUESTO INDIVIDUAL A PERSONAS FÍSICAS	IMPUESTO A LAS VENTAS	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	IMPUESTO DESTINADO AL DESEMPLEO
ALABAMA	35	5.33	5.39	5.1	5.6	5.5
ALASKA	3	4.99	0	1.76	4.35	4.99
ARIZONA	21	5.55	5.72	2.73	6.36	5.3
ARKANSAS	39	4.59	4.84	2.91	5.14	4.81
CALIFORNIA	48	4.82	1.52	1.29	5.58	5.31
COLORADO	18	5.44	6.37	4.62	5.57	4.74
CONNECTICUT	44	4.87	4.21	0	2.77	5.23
DELAWARE	15	2.77	4.59	0	5.33	5.96
DISTRICT OF COLUMBIA	47	5	3.57	0	3.67	4.9
FLORIDA	4	5.42	0	0.8	5.68	6.11
GEORGIA	36	5.72	3.92	3.15	5.12	4.67
HAWAII	27	5.53	4.82	0.35	5.53	4.93
IDAHO	20	5.25	5.33	0.03	6.43	4.07
ILLINOIS	29	4.66	6.34	2.45	3.66	4.57
INDIANA	9	5.32	6.61	0	6.41	5.58
IOWA	40	3.75	4.61	0.8	4.28	4.75
KANSAS	23	4.61	5.63	2.18	5.41	5.45
KENTUCKY	33	4.95	4.99	0	4.71	3.95
LOUISIANA	42	4.59	5.22	5.02	4.98	5.94
MAINE	28	4.51	5.3	0	4.15	4.38
MARYLAND	43	5.42	3.14	0	4.03	5
MASSACHUSETTS	22	4.73	6.54	0	3.57	3.7
MICHIGAN	12	5.76	6.42	0	5.17	3.9
MINNESOTA	46	4.39	3.15	0.55	5.01	4.73
MISSISSIPPI	24	5.61	5.45	0.07	4.72	5.86
MISSOURI	16	5.95	5.12	3.8	6.3	5.63
MONTANA	6	5.59	5.42	0	5.74	5.19
NEBRASKA	25	4.92	5.33	1.39	4.17	5.61
NEVADA	5	4.78	0	1.29	5.95	4.27
NEW HAMPSHIRE	7	3.99	7.01	0	3.84	4.47
NEW JERSEY	50	4.49	2.44	-0.03	2.71	4.73
NEW MEXICO	34	5.25	4.24	2.54	6.73	5.25
NEW YORK	49	5.8	1.85	4.49	3.46	4.86
NORTH CAROLINA	11	6.18	6.45	2.2	4.84	5.7
NORTH DAKOTA	30	5.51	4.22	1.8	6.48	5.31

ESTADO	CLASIFICACIÓN GENERAL	TASA PROMEDIO DE				
		IMPUESTO CORPORATIVO	IMPUESTO INDIVIDUAL A PERSONAS FÍSICAS	IMPUESTO A LAS VENTAS	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	IMPUESTO DESTINADO AL DESEMPLEO
OHIO	45	3.92	3.09	1.4	5.65	5.62
OKLAHOMA	32	5.75	4.11	4.41	5.54	6.43
OREGON	10	4.78	4.74	0	5.43	4.83
PENNSYLVANIA	26	4.18	6.23	0.34	4.82	3.62
RHODE ISLAND	41	4.89	4.07	0	3.87	5.02
SOUTH CAROLINA	37	5.53	3.98	1.37	5.11	4.9
SOUTH DAKOTA	2	0	0	1.9	5.1	4.61
TENNESSEE	14	5.42	7.52	2.46	4.99	5.1
TEXAS	13	3.65	8.31	1.92	4.64	4.96
UTAH	8	6.04	6.55	0.82	6.38	5.17
VERMONT	47	4.65	3.2	0.18	3.28	5.24
VIRGINIA	31	5.81	4.05	0.33	4.97	4.58
WASHINGTON	17	3.94	8.31	2.68	5.09	5.24
WEST VIRGINIA	19	5.5	5.32	0.37	5.52	4.91
WISCONSIN	38	4.92	3.36	0.42	5.09	4.59
WYOMING	1	0	0	1.46	4.76	4.75

Fuente: Tax Foundation 2018 State Business Tax Climate Index

Cabe señalar que nuestro país ha incorporado en su legislación los supuestos mencionados en el párrafo anterior con la finalidad de regular mecanismos para combatir las prácticas de competencia fiscal internacional nocivas, así como el combate a la posibilidad de manipular la base de tributación, mediante el uso de vehículos jurídicos que aprovechan los beneficios inherentes a la inversión en regímenes fiscales preferentes.

La disposición que estatuye la LISR, según se ha expresado por nuestros tribunales –aun cuando en su oportunidad fue motivo de múltiples críticas por varios juristas– tiene su fundamento en los preceptos que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando una interpretación armónica de sus artículos 3, 16, 25 y 31, fracción IV, más aún, atiende a una necesidad derivada de recomendaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con todo y las críticas que se han gestado sobre el modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio, adoptado por el Consejo de la OCDE, res-

pecto a que si los comentarios de dicho modelo pueden estar catalogados como el denominado *Soft Law*, instrumentos escritos no obligatorios.

Si bien es cierto que los EE.UU. muestran a escala federal una tasa impositiva inferior, lo que provoca catalogarlos como un régimen fiscal preferente, también es cierto que los 50 estados (y el Distrito de Columbia) que conforman los EE.UU., incorporan tasas adicionales de tributación a las corporaciones, lo cual favorece a la progresión del tributo, dejando a un lado otros impuestos como el impuesto a las ventas, impuesto a la propiedad y el impuesto destinado al desempleo. Sin embargo, estos tres últimos, difícilmente favorecerían la progresión de la tasa, aunque puede suscitarse que, operaciones celebradas en ciertos estados de la unión americana como Wyoming y Dakota del Sur, entre otros, puedan ser catalogados como operaciones en regímenes fiscales preferentes, debido a que la conformación de la tasa federal y la estatal no logran superar 22.5% establecido por la legislación en México.



LAS CORPORACIONES EXTRANJERAS UBICADAS EN LOS EE.UU. ESTÁN SUJETAS AL MISMO IMPUESTO QUE LAS EMPRESAS LOCALES, CON LA DIFERENCIA DE QUE SU INGRESO IMPONIBLE ES CALCULADO SOBRE EL IEC”

Por otra parte, sabemos que EE.UU. mantienen un estrecho contacto con México en materia de intercambio de información para efectos fiscales, lo cual inhibe problemas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con ello, ambos países intentan combatir las prácticas de competencia fiscal internacional nocivas.

Adicionalmente, México y EE.UU. han firmado un Convenio para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de ISR, mismo que comentaremos a continuación.

CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS

Antes de abordar dos artículos del Convenio, quiero señalar que en EE.UU., los estados no participan en los convenios para evitar la doble imposición, es decir, los tratados fiscales de EE.UU. con países extranjeros no limitan expresamente los impuestos estatales. En California, por ejemplo, los impuestos locales han gravado a los ingresos de la operación de barcos y aviones por una corporación extranjera ubicada en algún condado, lo cual origina que una corporación extranjera deba sujetarse a un ámbito de competencia estatal o local, con independencia que a nivel federal no sea afecta a un impuesto derivado del convenio para evitar la doble imposición. Lo anterior no implica, según lo han expresado algunos jueces en EE.UU., que dicha actividad deba ser considerada inconstitucional. Ahora bien, vayamos al análisis del siguiente artículo:

El artículo 2 del Convenio, entre los gobiernos de México y EE.UU. para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta, establece que:

3. Los impuestos actuales a los que se aplica el presente Convenio son:

- a) en México: el impuesto sobre la renta, establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Para los Estados Unidos: los impuestos federales sobre la renta establecidos por el Código de Rentas Internas (excluido el impuesto sobre ganancias acumuladas, el impuesto sobre sociedades controladoras personales y las contribuciones a la seguridad social) [...]

De acuerdo con lo anterior, podemos identificar que las tasas de impuestos a que hace mención el Convenio son las tasas de impuesto sobre la renta decretadas a escala federal por ambos países; es decir, para el caso de México la tasa de 30% y para EE.UU., 21%.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6, del artículo 25 del Convenio se dice:

Artículo 25

No discriminación

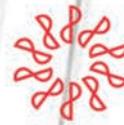
[...]

6. No obstante las disposiciones del Artículo 2 (Impuestos Comprendidos), lo dispuesto en el presente Artículo se aplica a todos los impuestos exigidos por un Estado Contratante, una de sus subdivisiones políticas o una de sus entidades locales.

Considero que lo anterior, nos remite a estar en posibilidades de incorporar el efecto de las tasas utilizadas por los diferentes estados de la unión americana respecto del impuestos sobre la renta local para las corporaciones.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis efectuado es dable aplicar en la comparación de tasas a que hace mención el artículo 176 de la LISR en México, el efecto de tasas adicionales impuestas por los diferentes estados de la unión americana en el impuesto sobre la renta aplicado a las corporaciones; es decir, dependiendo del estado o municipio en donde se lleve a cabo la operación internacional en materia impositiva se deberán considerar, tanto la tasa local como la federal, para comparar ambas tasas con la tasa de 22.5% que establece nuestra legislación. En algunos casos, el resultado puede ubicar a ciertos estados de EE.UU., entre ellos Wyoming y Dakota del Sur como regímenes fiscales preferentes. ☞



ICPNL

1er. Foro Regional

Zona Noreste del IMCP

7 Y 8
Junio 2018

Salas de Capacitación
del ICPNL

■ Programa Técnico

- Efectos Económicos de la Reforma en Estados Unidos
- Visión Empresarial
- Foro Ética Empresarial
- Gobierno Corporativo
- Sanciones Penales para Personas Morales
- Análisis del Compliance en Materia de PLD para Entidades No Financieras
- Zonas Económicas Especiales, Desarrollos Actuales

Costos

Asociados: \$2,000.00
No Asociados: \$2,600.00

** IVA incluido*

8 DPC

■ Programa Acompañantes

Paseo Turístico y Conferencias

Reservaciones al:
(81) 8347 0025

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS A CORTO Y LARGO PLAZO

MTRA. VERÓNICA ARLETTE ZEPEDA VARGAS
ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL
LÍDER DEL COLEGIO DE ECONOMÍA
VA.ZEPEDA@EBC.EDU.MX

En este artículo tendremos la oportunidad de identificar algunos aspectos importantes de la reforma fiscal en EE.UU. y cada una de las medidas que fueron propuestas, así como sus posibles impactos en la economía mexicana.

CAMBIOS A CORTO Y LARGO PLAZO

En el corto plazo, la reducción de las tasas impositivas, tanto de las familias como de las empresas provocará un aumento en el ingreso disponible, lo cual ocasionará un incremento de la demanda interna y, a su vez, alza de importaciones, generando con ello que el déficit en la cuenta corriente aumente, significativamente, en el corto plazo.

“

UN ELEMENTO NEGATIVO QUE PODRÍA AFECTAR A MÉXICO SON LAS ETAPAS DE VOLATILIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES O AQUELLOS FACTORES QUE REDUZCAN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.”

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR TIPO DE BIEN ENTRE EE.UU. Y MÉXICO EN 2016 (BILLONES DE DÓLARES)

RANKING	EXPORTACIONES		RANKING	IMPORTACIONES	
1	Bienes de capital excepto automóviles	81.3	1	Vehículos automotrices, partes y motores	107.7
2	Suministros y materiales industriales	77.3	2	Bienes de capital excepto automóviles	89.5
3	Vehículos automotrices, partes y motores	33	3	Bienes de consumo, excepto alimentos y automotrices	38
4	Servicios de viaje	17.5	4	Suministros y materiales industriales	29
5	Alimentos y bebidas	16.4	5	Alimentos y bebidas	35.1
	Otros bienes	36.3		Otros bienes	35.7

Fuente: BEA

Pese a lo anterior, se estima que la tasa de crecimiento en EE.UU. pase de 2 a 3%, como resultado de la recuperación de la actividad económica que registró en 2017 el aumento en las proyecciones de demanda externa y el impacto macroeconómico previsto de la reforma, especialmente relacionado con el recorte de las tasas impositivas que pagan las empresas y la autorización provisional de contabilizar la inversión integralmente como gasto.

Debido al aumento del déficit fiscal, que requerirá un ajuste y de la naturaleza temporal de las disposiciones consideradas en la reforma, se espera que en el largo plazo el pronóstico de crecimiento de la actividad económica disminuya considerablemente.

En lo que concierne a la reforma, el Fondo Monetario Internacional (FMI) señaló que los beneficios derivados de ella se transmitirán hacia los países con los que tiene relaciones comerciales, especialmente para Canadá y México.

En este tenor y considerando que México es el tercer socio comercial de EE.UU., se espera que las importaciones hacia ese país se intensifiquen, provocando un aumento en la actividad económica y un mayor ingreso de divisas al país.

Sin embargo, es importante señalar que estos beneficios serán transitorios; ya que, las tasas impuestas a la repatriación de capitales y la reducción de la tasa del impuesto empresarial provocarán que las empresas se vean obligadas a reducir el monto de sus inversiones en otros países.

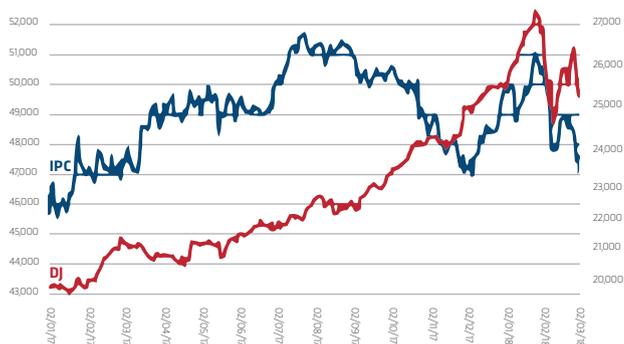
Para México, el impacto que puedan tener estas medidas dependerá del sector y de las negociaciones que se realicen en el marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). Otro aspecto que afectará negativamente es el impuesto a las empresas afiliadas fuera de EE.UU. por el uso de intangibles y servicios.

De acuerdo con datos del Bureau of Economic Analysis (BEA), en México se concentra 1.8% de las 32,763 empresas afiliadas de origen estadounidense que mantienen más de 10% de control, cuyas operaciones no son bancarias y que operan en algún lugar fuera de EE.UU. Sobre este tema, el portal *opportimes.com* realizó un modelo econométrico que se basa en los supuestos de la probable eliminación o disminución del impuesto en la repatriación de capitales en EE.UU. y que México mantiene la tasa de 30% del impuesto aplicable a las personas morales.

Los resultados del modelo demuestran que un incremento en la tasa del ISR en México provocará una reducción en la cuenta de activos totales, lo que implicaría una salida de capitales por concepto de repatriación hacia EE.UU. de aproximadamente 11,142.53 millones de dólares; lo cual generará un incremento en la demanda de dólares, provocando así la depreciación del peso.

Aun cuando dentro de la reforma no se ha señalado qué pasará con las filiales de las empresas multinacionales que se encuentran en EE.UU. propiedad de extranjeros, los efectos ocasionados por las medidas propuestas han generado movimientos negativos en los mercados financieros. Los analistas financieros han señalado que la volatilidad del tipo de cambio y el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) son consecuencia de varios factores entre los que se encuentra la aprobación de la reforma fiscal en EE.UU. y la entrada en vigor de ciertas medidas en aquel país.

EVOLUCIÓN DEL IPC Y DJI (DOW JONES INDUSTRIAL) DE ENERO 2017 A MARZO DE 2018 (UNIDADES)



Fuente: elaboración propia con datos de Yahoo! Finanzas

ESCENARIO PARA MÉXICO

De forma optimista, una de las oportunidades a corto plazo podrá ser un crecimiento en las importaciones como consecuencia del aumento de la demanda interna en EE.UU.

En la medida en que se reduzca la incertidumbre relacionada con el TLCAN, hay alta probabilidad de que se reactive la inversión, incluso en los sectores no incluidos en el acuerdo.

En materia fiscal es muy probable que no se den cambios, pues a pesar de que la tasa estatutaria se redujo a 21% en EE.UU., considerando los impuestos estatales, finalmente será de 27%, mientras que en México es de 30%, lo cual no es una gran diferencia; en cambio, para las personas físicas se mantendrá en alrededor de 37% y considerando los impuestos locales llegará a 45% en promedio; y en México la tasa es solo de 35%.

Considerando un entorno globalizado los retos que enfrentan los países pueden ser multifactoriales. Sin embargo, para México, dada la fuerte integración que existe con EE.UU. se espera que, ante la postura fiscal más expansiva a corto o mediano plazo, se pronostiquen presiones fuertes inflacionarias como consecuencia de la depreciación del peso. Asimismo, se mantendrá la incertidumbre asociada a la renegociación del TLCAN, lo que influirá adversamente en la evolución de la inversión en el país y, por consiguiente, en la actividad económica.

Otros factores negativos que podrían afectar a México son las etapas de volatilidad en los mercados financieros internacionales o aquellos factores que reduzcan las fuentes de financiamiento, así como una pérdida en el nivel de competitividad, provocada por las modificaciones en las tasas impositivas que reducen el margen de negociación.

Por lo anterior, los retos no solo son de origen externo, también existen algunos internos que afectarán la estabilidad económica del país, como la volatilidad generada por el proceso electoral, la inseguridad y los resultados que produzcan las reformas estructurales. ☐

Referencias

Banxico. (Febrero de 2018). *Informe trimestral, octubre-diciembre 2017*. Recuperado en marzo de 2018, de <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/%7B4DiE07C2-5379-2BEA-8701-3ADoFAB6A2B3%7D.pdf>

Finanzas Yahoo! (Marzo de 2018). *Datos Históricos*. Obtenido de <https://es-us.finanzas.yahoo.com>

FMI. (Enero de 2018). *Perspectivas de la Economía Mundial. Actualización Enero 2018*. Recuperado en febrero de 2018, de FMI: <http://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2018/01/11/world-economic-outlook-update-january-2018>

House, T. W. (2017). *2017 Tax Reform for Economic Growth and American Jobs*. Recuperado en febrero de 2018, de <http://taxprof.typepad.com/files/trump-tax-plan.pdf>

Tax Policy Center. (Diciembre de 2017). *Macroeconomic Analysis of the Tax Cuts and Jobs Act*. Recuperado en febrero de 2018, de <http://www.taxpolicycenter.org/publications/macroeconomic-analysis-tax-cuts-and-jobs-act>

Tax Policy Center. (Diciembre de 2017). *Updated Effects of the tax cuts*. Recuperado en febrero de 2018, de https://search.yahoo.com/search;_ylt=Awrj6idKvZxa35kA0BRXNyoA;_ylc=X1MD-Mjc2NjY3OQRfcgMyBGZyAzFhcGx3BGdwcmlkAozCUNZNdFpJUTJhTlNsQnNfZohIVUEE-blygc2xoAzAEblgdWdnAzQEbjpZ2luA3NlYXJjaC55VWhwby5jb2oEcG9zAAzAEHFzDHl-DBH8xc3RybAMwBHfZdHjsAzQbBHFzXJ5A1VQREFURUQlMjBFRkZfQlRTlTlWToYl-MjBUSEUlmjBUQVglMjBDVVRTJlWbHRfc3RtcAMxNTlWmjlYODix?p=UPDATED+EFFECTS+OF+THE+TAX+CUTS+&fr2=sb-top&fr=aaplw

LA REFORMA TRIBUTARIA DE ESTADOS UNIDOS

Dr. Jorge Barajas Palomo

Integrante del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG)

Universidad Nacional Autónoma de México

Expresidente del IMCP

HECHOS

La Ley de Reducción Tributaria y Empleo, firmada el 22 de diciembre de 2017, encierra en su nombre mucho de lo que pretendió el Presidente Trump, quien mencionó en su informe a la nación en enero pasado que se trata del mayor recorte de impuestos y reformas en la historia de Estados Unidos.

Tal declaración no corresponde a la verdad porque su baja de 35 a 21% en el impuesto es menor a la del Presidente Reagan, que lo redujo de 70 a 35%. Pero lo que nos interesa conocer ahora son los efectos económicos que tendrá esta reforma en México, sin detenernos a hablar de las mentiras de su autor.

El Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG), invitó a discutir sobre esta importante cuestión a tres distinguidos especialistas: el Lic. Francisco Suárez Dávila, Ex Subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Lic. Mauricio Martínez D'Meza, socio de impuestos de Deloitte, y al presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el C.P.C. José Besil Bardawil. El evento tuvo lugar el 8 de febrero y contó con la participación de maestros y alumnos de posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración; fue presidido por su Director, el Mtro. Tomás H. Rubio, Vicepresidente de Docencia de nuestro IMCP, con la intervención del Dr. Alfredo Adam Adam, Coordinador del SUG, como moderador del debate.

A continuación compartimos algunos de los puntos expuestos por los panelistas.

REFLEXIONES

El Lic. Suárez Dávila señaló que la nueva ley persigue cuatro objetivos: ayudar impositivamente a la clase media; simplificar el sistema tributario; hacer crecer la economía americana y que Estados Unidos sea más competitivo; y no agregar a la deuda y al déficit fiscal que hoy ya son, de por sí, grandes. Sin embargo, prácticamente, no cumple con ninguno de los objetivos. Es prematuro hablar de los efectos en México y sus expectativas, pero en la actual circunstancia se puede advertir que habrá un mayor crecimiento para nuestra economía porque el de la economía de Estados Unidos nos resultará benéfico.

En todo caso, México no requiere un parche tipo "espejo", sino de una reforma fiscal integral de gran envergadura, para la cual no dispone por ahora de las condiciones políticas ni económicas. Habrá que esperar a tomar las medidas que solamente el nuevo gobierno, de cualquier signo que sea, podrá y deberá hacer.

El Lic. Martínez D'Meza expuso que el impacto de la reforma puede ser dramático para los inversionistas mexicanos. Las empresas americanas que tienen subsidiarias en México por el *Transition Tax*, el impuesto de transición, habrán de decidir si se llevan las utilidades de las empresas mexicanas y, en tal caso, el efecto de la salida de capitales sería muy adverso.

Ciertamente es prematuro saber cuál será el verdadero impacto de esta reforma. Hay elementos para estimar dónde nos puede doler más; pero será interesante ver cómo reacciona el mercado americano comercial y financiero ante esta nueva administración de la riqueza.

El presidente del IMCP, José Besil, cerró su intervención diciendo: "Yo veo una gran área de oportunidad para participar en forma conjunta y salir de la zona de confort en la que estábamos [...] México puede demostrar su capacidad [...] El 1 de noviembre, en Nueva York, ratificamos la firma del Convenio de Certificación del Contador Público para actuar libremente en Estados Unidos y Canadá. El proceso de certificación que tenemos desde hace 20 años ha sido aprobado por ellos bajo la metodología mexicana, y su respuesta fue de asombro al reconocer la gran calidad académica de nuestras universidades y de nuestros profesionales, para promover la oportunidad a nuestros contadores públicos de trabajar en esos países sin necesidad de revalidar sus estudios".

CIERRE

El texto completo de estos comentarios y análisis aparecerá próximamente en la serie "Cuadernos de Gobernabilidad y Fiscalización" y en el sitio electrónico del SUG: sug.unam.mx

El auditor ante un fraude en los estados financieros

Actualmente las regulaciones nacionales e internacionales están interesadas en la prevención y detección de fraudes y corrupción en tiempo para evitar sanciones monetarias, amonestaciones o hasta el cierre de compañías, debido a la falta de confianza en los controles internos impuestos por la compañía

C.P.C. Mónica Estrada Hernández

Integrante de la Comisión de Auditoría y Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México
monica.estrada@bdomexico.com

Si bien la Norma Internacional de Auditoría 240¹ menciona las responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude, la Administración, Dirección y/o Comité de Vigilancia son responsables de incluir un plan de acción de prevención y detección oportuna de fraudes y corrupción realizada por internos y externos a la compañía.

De acuerdo con el Reporte a las Naciones del 2016, "Report to the Nations On Occupational Fraud and Abuse 2016",² emitido por la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE) menciona que la prominente debilidad organizacional que contribuye a los fraudes en su estudio fue la falta de controles internos, los cuales fueron citados en 29.3% de los casos de estudio, seguido de una nula existencia de controles internos que contribuyeron en 20% de los casos.

En la sección de controles antifraudes en las organizaciones víctimas se aclara que la existencia de controles internos no provee una garantía de protección en contra de los fraudes, sino que este puede apoyar a que se mitigue el riesgo en pérdidas y detectar algunos defraudadores potenciales. En consecuencia, promulgar el diseño de los controles internos específicamente para prevenir y detectar fraudes es una parte vital de un programa de riesgo de fraude.

Asimismo, la auditoría externa a los estados financieros fue el control antifraude más implementado: casi 82% de las organizaciones víctima contó con auditorías independientes.

De igual modo, 81.1% de las organizaciones tenía un código de conducta establecido al momento de comisión del fraude.

La herramienta que más se utiliza para la detección de fraude es una revisión externa para la emisión de estados financieros, seguida de la auditoría interna. Asimismo, es importante mencionar que aun cuando la frecuencia en los fraudes ocupacionales es menor a la malversación de activos y corrupción, la pérdida monetaria es exponencialmente mayor.

Por lo anterior, la importancia de reforzar la prevención del riesgo de fraude es eminente, por tal motivo se desarrollará lo que indica la NIA 240 donde hace una distinción de la responsabilidad del auditor en comunicar y documentar la existencia de un fraude o de la sospecha de un fraude o corrupción dentro de la organización.

DEFINICIONES

A efectos de la NIA 240, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:

- **Fraude:** un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los

empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal.

- Incorrecciones debidas a información financiera fraudulenta.
- Apropiación indebida de activos.
- Factores de riesgo de fraude: hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo.
- Error: es la incorrección de los estados financieros *no intencionada*.

REQUERIMIENTOS

El auditor deberá aplicar todos los requerimientos mencionados en otras NIA que refieren a la ética del auditor, valoración del riesgo, respuestas, comunicaciones y principalmente la documentación de la mitigación del riesgo de posibles fraudes en los estados financieros:

- Escepticismo profesional.
- Discusión entre los miembros del equipo del encargo.
- Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas.
- Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material debida a fraude.
- Respuesta a los riesgos valorados de incorrección material debida a fraude.
- Evaluación de la evidencia de auditoría.
- Evaluación de la imposibilidad del auditor para continuar con el encargo.

CARACTERÍSTICAS DE FRAUDE

En este sentido, la compañía debe cuidar los tres aspectos importantes que indica el triángulo del COSO, el cual menciona lo siguiente:

- Puede existir un incentivo o un elemento de presión para proporcionar información financiera fraudulenta cuando la dirección está **presionada**, desde instancias internas o externas a la entidad, para alcanzar un objetivo previsto (y quizá poco realista) de beneficios o de resultado financiero, especialmente cuando no se alcanzan los objetivos.
- Algunas personas pueden verse **incentivadas** a realizar una apropiación indebida de activos, por ejemplo, por el hecho de vivir por encima de sus posibilidades (cambio de estilo de vida).
- La percepción de una **oportunidad** para cometer fraude puede darse cuando una persona considera que el control interno puede eludirse; por ejemplo, por encontrarse esa persona en un cargo de confianza o porque conoce deficiencias específicas en el control interno.

El **auditor** deberá poner atención a los focos rojos sobre la información financiera fraudulenta que puede lograrse mediante:

- La manipulación, falsificación o alteración de los registros contables o de la documentación de soporte a partir de los cuales se preparan los estados financieros.
- El falseamiento o la omisión intencionada de hechos, transacciones u otra información significativa en los estados financieros.
- La aplicación intencionadamente errónea de principios contables relativos a cantidades, a la clasificación, a la forma de presentación o la revelación de la información.

La **dirección** puede cometer fraude eludiendo los controles mediante la utilización de técnicas como las siguientes:

- Registrando asientos ficticios en el libro diario, especialmente en fechas cercanas al cierre de un periodo contable, con el fin de manipular los resultados operativos o lograr otros objetivos.
- Ajustando indebidamente algunas hipótesis y cambiando los juicios en que se basa la estimación de saldos contables.
- Omitiendo, anticipando o difiriendo el reconocimiento en los estados financieros de hechos y transacciones que han ocurrido durante el periodo.
- Ocultando o no revelando hechos que podrían afectar a las cantidades registradas en los estados financieros.
- Realizando transacciones complejas estructuradas de forma que falseen la situación financiera o los resultados de la entidad.
- Alterando los registros y las condiciones relativos a transacciones significativas e inusuales.

ESCEPTICISMO PROFESIONAL

Este punto parece el más simple y obvio; sin embargo, el auditor deberá poner mayor énfasis en mantener el escepticismo profesional, lo cual exige:

- **Cuestionarse continuamente** si la información y la evidencia de auditoría obtenidas indican que puede existir una incorrección material debida a fraude.
- **Mantener escepticismo** sobre la honestidad e integridad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad.
- **Identificar condiciones** que le lleven a pensar que un documento puede no ser auténtico, o que ha sido modificado y que ese hecho no le ha sido revelado; posibles procedimientos para investigarlo con más detalle pueden ser: la confirmación directa con terceros y la utilización de un experto para que valore la autenticidad del documento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los procedimientos en respuesta a los riesgos relacionados con la elusión de controles por la dirección podrían ser los siguientes:

Asientos en el libro diario y otros ajustes:

- Esto puede ocurrir a lo largo de todo el ejercicio o al cierre del periodo, o mediante **ajustes por la dirección de cantidades registradas en los estados financieros** que no se reflejan en asientos en el libro diario, por ejemplo, mediante los ajustes y reclasificaciones de consolidación.
- **Elusión de los controles** sobre los asientos en el libro diario, ya que los procesos y controles automatizados pueden reducir el riesgo de error involuntario, pero no evitan el riesgo de que las personas puedan eludir, indebidamente.
- **Identificación y la selección de los asientos del libro diario y otros ajustes:** a) la valoración del riesgo de incorrección

material debida a fraude, b) los controles que se han implementado sobre los asientos en el libro diario y otros ajustes, c) el proceso de información financiera de la entidad y la naturaleza de la evidencia que se puede obtener, d) las características de los asientos en el libro diario y otros ajustes fraudulentos, como: asientos realizados en cuentas que no corresponden, inusuales o poco utilizadas; asientos realizados por personas que normalmente no realizan asientos en el libro diario; asientos registrados al cierre del periodo, o con posterioridad al cierre, cuya explicación o descripción sea escasa o inexistente; asientos realizados antes o durante la preparación de los estados financieros que no tengan números de cuenta, asientos que contengan números redondos o con terminaciones coincidentes, la naturaleza y complejidad de las cuentas; e) el análisis del motivo o justificación de los asientos en el libro diario o ajustes indebidos en cuentas, como que contengan transacciones de naturaleza compleja o inusual; que contengan estimaciones significativas y ajustes al cierre del periodo significativos; que en el pasado hayan mostrado tendencia a contener incorrecciones; que no se hayan conciliado oportunamente o contengan diferencias no conciliadas; que contengan transacciones intragrupo; que estén asociadas de algún modo a un riesgo identificado.

CONCLUSIONES

Cuando se habla de fraude, se le relaciona con un procedimiento ilegal; sin embargo, el auditor de estados financieros deberá considerar los errores que son resultado de información financiera fraudulenta, y los errores que son resultado de malversación de activos. El fraude puede presentarse como resultado de la presión, oportunidad y racionalización que ejercen internos o terceros sobre la administración o empleados para cumplir con metas establecidas, incluyendo el control interno y los principios y valores.

La administración o encargados de la entidad tienen por responsabilidad prevenir y detectar el fraude. La administración debe considerar que existe la posibilidad de que se infrinjan los controles o haya influencias que pueden afectar el proceso de la información financiera, donde se manipule la información presentando información falsa en los estados financieros. Es por esto que la entidad debe enfocarse en la prevención del fraude, crear controles en las diferentes áreas, aumentar la vigilancia y revisiones espontáneas, propiciar la aplicación del código de conducta en todas las acciones, instituir una cultura de honestidad e integridad tanto profesional como personal.

La NIA 240 otorga una clara guía sobre los procedimientos y ejemplos alternativos que pueden ser aplicables por los auditores cuando identifica un posible riesgo de fraude en la información financiera presentada en los estados financieros.

El **auditor** de acuerdo con la NIA 240, debe **identificar y evaluar los riesgos de errores de importancia relativa debidos a fraude** en los estados financieros, obteniendo la evidencia suficiente y apropiada, para diseñar e implementar los procedimientos necesarios y responder de manera apropiada.

Cabe destacar que, en todo momento, durante la auditoría, el auditor deberá mantener escepticismo y juicio profesional, documentar cualquier riesgo identificado por incorrección material debida a fraude, y tener una comunicación oportuna como en las manifestaciones escritas —como indica la NIA 580—, con la dirección y con los responsables del gobierno de la entidad, así como con las autoridades reguladoras y de supervisión.

1 NIA 240, Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude, debe interpretarse conjuntamente con la NIA 200, Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

2 <https://s3-us-west-2.amazonaws.com/acfe-public/2016-report-to-the-nations.pdf>

Impacto financiero de la norma de arrendamientos (IFRS 16/NIF D-5)

El presente artículo busca proveer un entendimiento general de la aplicación de la nueva norma de arrendamientos, así como analizar las principales afectaciones que se derivan de esta, para que las entidades entiendan el impacto que tendrá su adopción en su información financiera. Se revisarán los aspectos generales de la norma, las diferencias principales para un arrendador y un arrendatario, cómo cambia el reconocimiento, impacto en las principales razones financieras utilizadas por los inversionistas y analistas de inversión (ejemplificando numéricamente para hacer un mejor entendimiento) y finalmente se hará un análisis sobre los efectos que traería la norma en las empresas mexicanas

Javier Real Ruiz
Subdirector de Administración y Finanzas
Tiendas 3B
javier_real@yahoo.com.mx

José Rodríguez López
Gerente Senior de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento
Volaris
josrodriguez67prodigy.net.mx

La Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 es una norma emitida en enero de 2016 y nace como una iniciativa del International Accounting Standards Board (IASB) y el Financial Accounting Standards Board (FASB), con el fin de elaborar una norma de convergencia entre las NIIF y los US GAAP y así satisfacer las inquietudes de los preparadores y usuarios acerca de la falta de comparabilidad entre las mismas y, a su vez, resolver las limitaciones de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 17 sobre los arrendamientos operativos y los riesgos de este tipo de contrato.

Esta norma consiste en identificar el tratamiento contable de los contratos de arrendamiento y su objetivo es garantizar que los arrendatarios reconozcan los activos y pasivos correspondientes a los mismos.

Además, sustituye a la NIC 17, debido a las debilidades de esta y representa un cambio importante, pues habrá más transparencia y comparabilidad en la información.

La NIIF 16 entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y estará permitida la adopción anticipada solo si también se adopta de manera anticipada la NIIF 15, *Ingresos de contratos con clientes*.

La NIIF 16 establece un modelo para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos, así como la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre arrendamientos y contratos de servicio.

ALCANCE

La NIIF 16 debe ser aplicable a todos los arrendamientos, con las siguientes excepciones:

- Arrendamientos para explorar o usar minerales, petróleo, gas natural y recursos no-renovables similares.
- Arrendamientos de activos biológicos dentro del alcance del IAS 42, *Agricultura* tenidos por un arrendatario.
- Acuerdos de servicio de concesión dentro del alcance de la IFRIC 12, *Acuerdos de servicio de concesión*.
- Licencias de propiedad intelectual otorgadas por un arrendatario dentro del alcance del IFRS 15, *Ingresos ordinarios provenientes de contratos con los clientes*.
- Derechos tenidos por un arrendatario según acuerdos de licencia dentro del alcance del IAS 38, *Activos intangibles* por elementos tales como películas cinematográficas, grabaciones de video, juegos, manuscritos, patentes y derechos de copia.

IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De acuerdo con la norma deben seguirse ciertos pasos específicos para identificar un contrato.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

Una entidad determinará el plazo del arrendamiento como el periodo no cancelable de un arrendamiento, junto con:

- Los periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento si el arrendatario va a ejercer con razonable certeza esa opción.
- Los periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento si el arrendatario no va a ejercer con razonable certeza esa opción.

RECONOCIMIENTO

Se deberá reconocer en la fecha de inicio del arrendamiento un derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento.

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NIIF 16

PARA LOS ARRENDATARIOS:

- Se reflejará un aumento significativo en la deuda en el Estado de Situación Financiera (ESF).
- Se elimina el modelo de contabilidad dual y se convierte en un modelo único en el que se reconocen, tanto los arrendamientos financieros como los operativos dentro del ESF, independientemente de si existe una transferencia de riesgos.
- El contrato de arrendamiento se vuelve un pasivo y un activo (el derecho de uso del bien objeto del contrato).
- Los activos aumentarán en el importe de los arrendamientos, pero, de igual forma, los pasivos incrementarán por las obligaciones vinculadas a los contratos de arrendamiento.
- En cuanto a resultados se verán reflejados, tanto la amortización del derecho del uso del activo como el gasto financiero de pasivos en arrendamiento.
- En el estado de flujo de efectivo los pagos de arrendamiento relacionados con los contratos de arrendamiento operativo no se presentarán como flujos de efectivo operativos en su totalidad y los pagos en efectivo para la parte principal del pasivo por arrendamiento se clasificarán dentro de las actividades de financiamiento.
- Se pueden ver modificados de manera significativa los indicadores financieros de la empresa, como por ejemplo el apalancamiento, pudiendo afectar los *covenants*, las deudas fiscales y la capacidad de pago de dividendos.

PARA LOS ARRENDADORES:

- No hay cambios sustanciales, pues se siguen clasificando los arrendamientos como operativos y financieros, pero se agregan nuevos elementos para la determinación de dicha clasificación, tales como: la definición de arrendamiento, guías sobre venta con arrendamiento posterior, guías sobre subarrendamientos, y requerimientos de desgloses.

CASO MÉXICO

La emisión de la nueva norma NIIF 16 trae consigo la modificación de la norma mexicana NIF D-5, *Arrendamientos* para homologarla a la norma internacional, lo cual generará un impacto en el sector privado, pues según cifras reportadas en el periódico *El Financiero*: “las empresas mexicanas tenían montos a 2015 de cerca de 7.9 billones de dólares en contratos de arrendamiento y aproximadamente 45% de ellos se encontraban fuera del ESF, para algunas empresas, el capitalizar los compromisos de arrendamiento podrá modificar en forma importante las cifras de sus Estados Financieros”.¹

Otro artículo consultado en *Milenio* indica: “Las más afectadas son las que tienen negocios pulverizados, como las franquicias que operan negocios por sí y a través de franquiciatarios”, quienes rentan cientos de espacios para sus marcas, pues todas identifican sus contratos de arrendamientos, alinearse a la nueva norma y cargar ese pasivo al Balance. Pero el problema no es alinearse, sino la falta de atención de las empresas mexicanas a cumplir con los nuevos requerimientos de esta nueva norma.”²

AFECTACIONES FINANCIERAS

Los cambios internos que se tendrán que llevar a cabo para la adopción de la NIIF 16 pueden ser muy importantes, dependiendo del número de contratos y su complejidad, así como de los sistemas contables, administrativos y de control interno.

Sin duda, la contabilidad o el tratamiento contable de una operación concreta influye en las decisiones económicas relacionadas con la operación. Entonces, desde el punto de vista financiero, el efecto más inmediato de la aplicación de la IFRS 16 es en el ESF de las empresas arrendatarias, pues aparecerán nuevos activos denominados “derechos de uso de los bienes arrendados” y nuevos pasivos llamados “obligaciones de pago por arrendamientos”.

En este sentido, prácticamente todas las empresas se verán afectadas, debido a que casi todas mantienen contratos que actualmente se clasifican como arrendamientos operativos.

Destacan sectores como las líneas aéreas, que podrían ver incrementados sus ESF hasta en 100% por el arrendamiento de su flota de aviones; las empresas minoristas, por los contratos de arrendamiento de sus locales comerciales y las empresas de telecomunicaciones, entre otras.

El IASB, en el estudio emitido junto a la IFRS 16, calculaba que las empresas cotizadas que utilizan NIIF o US GAAP desglosaron en 2014, 3 billones de USD de compromisos por arrendamiento que, con la nueva norma, se reflejarían en el ESF. El incremento en estos activos y pasivos provocarán cambios en las principales razones financieras utilizadas por los inversionistas y analistas de inversión.

A continuación se planteará un caso práctico que permita tener una visión más clara, de las afectaciones en las principales razones financieras derivadas de la aplicación de la NIIF 16.

Una empresa minorista con 100 sucursales, cuyos inmuebles ocupados son 100% arrendados, tiene contratos de arrendamiento firmados a 10 años con una renta mensual promedio de \$200,000 cada uno.

Derivado de estas circunstancias se puede concluir que se cumple con las condiciones de arrendamiento, por lo cual lo primero que se tendrá que determinar es el valor presente de los pagos futuros correspondientes.

Debido a que se desconoce la tasa de interés implícita, se utilizará una tasa libre de riesgo de 7% anual, considerando que las rentas se pagan mensualmente el primer día del mes con una tasa mensual de 0.5833%.

La fórmula a utilizar es la siguiente:

$$V_p = \left\{ Cx \frac{1 - (1 - i)^{-n}}{i} \right\} \times (1 + i)$$

$$V_p = \left\{ 20,000,000 \times \frac{1 - (1 - 0.00583)^{-120}}{0.00583} \right\} \times (1 + 0.00583) = \$1,732,575,160$$

El importe de \$1'732,575,160, resultado de la fórmula, corresponde al valor del activo y pasivo por arrendamiento que deberá ser reconocido en el ESF.

En su aplicación inicial se tendría el siguiente ESF, antes y después de la aplicación de la NIIF 16:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Aplicaciones NIF 2016	
	Antes	Después
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	170	170
Inventarios	560	560
Activo no circulante		
Mobiliarios y equipo de tienda	766	766
Derechos de uso de bienes arrendados		1,733
Total	1,496	3,229
Pasivos		
Proveedores	746	746
Obligaciones de pago por arrendamiento		1,733
Capital contable	600	600
Resultados acumulados	150	150
Total	1,496	3,229

Cifras en millones de pesos

Registro Inicial

Para ejemplificar el impacto que tiene la aplicación de la norma en algunas de las razones financieras más utilizadas, calcularemos las siguientes:

- Razón Pasivo-Capital (RPC): indica la relación entre los recursos de terceros y los que aportan los inversionistas de la empresa.

RPC = Pasivo/Capital contable

Razón pasivo-capital

Antes

Pasivo $\frac{746}{750} = 0.99$

Capital contable 750

Aplicando NIIF 16

Pasivo $\frac{2,479}{750} = 3.30$

Capital contable 750

Al incrementar el nivel de deuda, esta razón financiera haría ver a las empresas con un mayor nivel de endeudamiento que antes.

Estos efectos deben ser asimilados por los analistas, para ajustar los resultados de las razones esperados, incluso en instrumentos de deuda donde existan *covenants* que pudieran ser incumplidos de forma inmediata, por lo que deberán volverse a calcular y renegociar.

- Return On Assets (ROA): determina la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles.

ROA = Utilidades netas después de impuestos / Activos totales

El ROA o rentabilidad sobre activos es un indicador que mide la rentabilidad del total de activos de la empresa.

Se calcula como el cociente entre la utilidad neta y el activo total. Expresa la rentabilidad de la empresa, independientemente de la forma en que se financie el activo (con recursos propios o recursos de terceros), utilizando los datos del caso práctico el resultado de esta razón financiera, antes y después de la aplicación de la NIIF 16, sería el siguiente:

Return on Assets

Antes

Utilidad neta $\frac{150}{1,496} = 0.10$

Activos totales 1,496

Aplicando NIIF 16

Utilidad neta $\frac{150}{3,229} = 0.05$

Activos totales 3,229

Como se puede apreciar, después de la aplicación de la norma, la razón del ROA disminuirá, suponiendo que se tiene el mismo nivel de utilidades, pero con una mayor inversión.

¿Cuál será el efecto de la aplicación de la norma en el Estado de Resultados? En el Estado de Resultados, los arrendamientos operativos generalmente representan un gasto lineal, pero con la aplicación de la norma el gasto a reconocerse será generalmente decreciente, mayor al inicio del contrato y menor al final, debido a la tasa de interés de la operación. Adicionalmente, este gasto se presentará como una amortización y los intereses correspondientes formarán parte del costo integral de financiamiento.

Para ilustrar lo anterior, se seguirá con el desarrollo del caso práctico: una vez calculado el valor presente de los pagos futuros por arrendamiento, que representa el valor del pasivo por obligaciones, se procede a determinar la tabla de amortización que se utilizará para disminuir el pasivo conforme se liquide (ver tabla 1).

Como se puede apreciar en la tabla 1, la suma de los pagos corresponde al múltiplo de la renta mensual de \$200,000 por las 100 tiendas por 10 años, integrado por capital e intereses o gastos financieros.

En la tabla 2 se presenta un resumen anual de la tabla de amortización, en la que se puede apreciar la diferencia entre el tratamiento actual, como arrendamiento operativo y el nuevo como arrendamiento financiero. Véase que el importe total de los contratos, al final es el mismo, debido a que en este caso se consideró que la renta permanece constante durante los 10 años del contrato.

Para determinar la amortización se consideró un método lineal, dividiendo el valor del activo \$1,732,575,200 entre 10 años.

TABLA 1. AMORTIZACIÓN-OBLIGACIÓN DE PAGO POR ARRENDAMIENTO

Plazo	Saldo	Interés	Capital	Saldo	Pago
0	1,732,575,160		20,000,000.00		20,000,000
1	1,712,575,160	9,990,022	10,009,978	1,702,565,182	20,000,000
2	1,702,565,182	9,931,630	10,068,370	1,692,496,812	20,000,000
3	1,692,496,812	9,872,898	10,127,102	1,682,369,710	20,000,000
4	1,682,369,710	9,813,823	10,186,177	1,672,183,533	20,000,000
5	1,672,183,533	9,754,404	10,245,596	1,661,937,937	20,000,000
6	1,661,937,937	9,694,638	10,305,362	1,651,632,575	20,000,000
7	1,651,632,575	9,634,523	10,365,477	1,641,267,099	20,000,000
8	1,641,267,099	9,574,058	10,425,942	1,630,841,157	20,000,000
9	1,630,841,157	9,513,240	10,486,760	1,620,354,397	20,000,000
10	1,620,354,397	9,452,067	10,547,933	1,609,806,464	20,000,000
11	1,609,806,464	9,390,538	10,609,462	1,599,197,002	20,000,000
...					
107	249,685,906	1,456,501	18,543,499	231,142,407	20,000,000
108	231,142,407	1,348,331	18,651,669	212,490,738	20,000,000
109	212,490,738	1,239,529	18,760,471	193,730,267	20,000,000
110	193,730,267	1,130,093	18,869,907	174,860,361	20,000,000
111	174,860,361	1,020,019	18,979,981	155,880,379	20,000,000
112	155,880,379	909,302	19,090,698	136,789,682	20,000,000
113	136,789,682	797,940	19,202,060	117,587,622	20,000,000
114	117,587,622	685,928	19,314,072	98,273,549	20,000,000
115	98,273,549	573,262	19,426,738	78,846,812	20,000,000
116	78,846,812	459,940	19,540,060	59,306,751	20,000,000
117	59,306,751	345,956	19,654,044	39,652,707	20,000,000
118	39,652,707	231,307	19,768,693	19,884,015	20,000,000
119	19,884,015	115,990	19,884,010	5	20,000,000
120	5	0	-	5	0
Totales		667,424,845	1,732,575,155		2,400,000,000

TABLA 2. IMPACTO EN RESULTADOS

Año	Antes Arrendamiento	NIIF 16 Amortización	NIIF 16 Intereses	Total NIIF 16
1	240,000,000	173,257,520	115,950,491	289,208,011
2	240,000,000	173,257,520	106,982,942	280,240,462
3	240,000,000	173,257,520	97,367,128	270,624,648
4	240,000,000	173,257,520	87,056,186	260,313,706
5	240,000,000	173,257,520	75,999,866	249,257,386
6	240,000,000	173,257,520	64,144,283	237,401,803
7	240,000,000	173,257,520	51,431,659	224,689,179
8	240,000,000	173,257,520	37,800,038	211,057,558
9	240,000,000	173,257,520	23,182,986	196,440,506
10	240,000,000	173,257,520	7,509,267	180,766,787
	2,400,000,000	1,732,575,200	667,424,845	2,400,000,045

ESTADO DE RESULTADOS

Aplicaciones NIF 2016

	Antes	Después
Ingresos	8,500	8,500
Costo de ventas	7,225	7,225
Margen	1,275	1,275
Personal	280	280
Arrendamientos	240	0
Depreciación y amortización	77	250
Otros	550	550
Total Gastos de operación	1,147	1,080
Utilidad de operación	128	195
Costo integral de financiamiento	25	141
Utilidad antes de impuestos	103	54
EBITDA	205	445

Cifras en millones de pesos

El efecto en el Estado de Resultados implica que, al inicio de la aplicación de la norma, el resultado disminuye, pues aumenta el importe de las amortizaciones y del costo integral de financiamiento, y aunque ya no se reconoce un gasto por concepto de arrendamiento, el impacto neto, como se muestra en el ejemplo, disminuye el resultado neto.

Al respecto, uno de los conceptos más utilizados por los analistas es el denominado EBITDA o UAFIDA, el cual hace referencia a las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones. Es decir, se entiende como el beneficio bruto de explotación calculado antes de la deducibilidad de los gastos financieros.

Este resultado se verá afectado, pues los gastos por arrendamiento que eran considerados gastos operativos, con la nueva norma se reconocerán como amortizaciones e intereses, por lo que no entrarán en el cálculo del mismo, incrementándolo de manera muy importante. Esto lo podemos apreciar en el Estado de Resultados del caso práctico donde el incremento en este concepto fue de más de 100%.

CONCLUSIÓN

La nueva norma de arrendamientos no tiene un efecto considerable para los arrendadores, pero sí para los arrendatarios. Básicamente se elimina la diferencia entre el arrendamiento operativo y el financiero, ocasionando que los contratos se reconozcan prácticamente como lo marca la NIC 17 para los arrendamientos financieros.

Al inicio del contrato, el arrendatario deberá reconocer un activo (derecho de uso) y pasivo (deuda) por un importe equivalente al valor actual de los pagos futuros del contrato. Esto hará parecer a las empresas más endeudadas con razones financieras que presentan un mayor apalancamiento y debido al incremento de los activos una menor rentabilidad.

Las empresas deberán explicar a los interesados en estas, las implicaciones de la aplicación de la nueva norma y los analistas financieros e inversionistas tendrán que crear conciencia de los cambios en las métricas y resultados de las razones que pudieran esperar.

Si bien dentro de este artículo se dieron ejemplos de impactos específicos en algunas razones financieras, es necesario que cada empresa realice su propio ejercicio para identificar a qué modificaciones se estarán enfrentando.

Referencias

- Torres, V. L. (2017, 4 de julio). "Impacto de la IFRS 16 en las empresas mexicanas". *El Financiero*. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/impacto-de-la-ifs-16-en-las-empresas-mexicanas.html>
- Rozenberg, D. (2017, 24 de julio). "Todo lo rentado, al balance". *Milenio*. Disponible en: http://www.milenio.com/negocios/contratos-alquiler-norma-ifs-16-arrendamiento-mexico-ftmercados_0_998300173.html

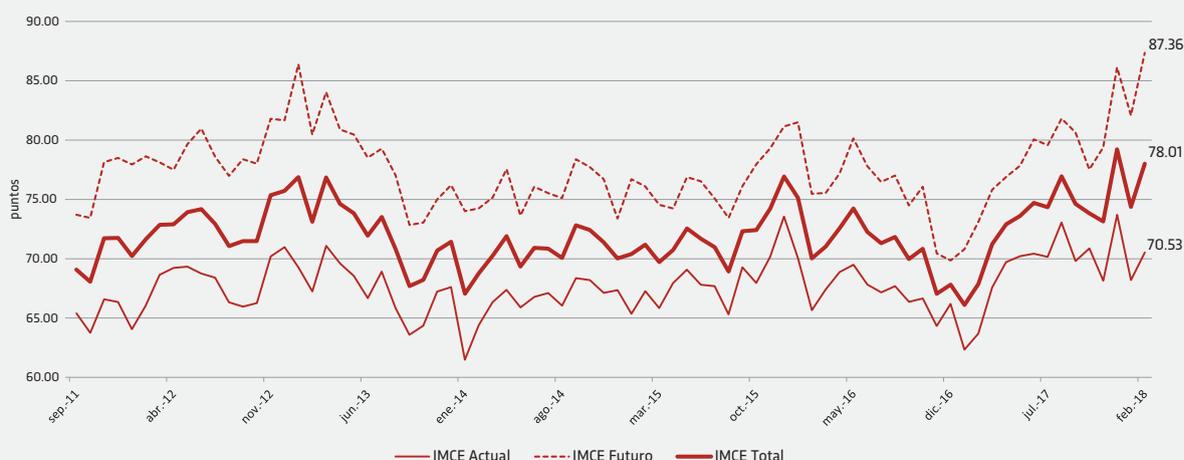
Bibliografía

- Deloitte (2016). *Leases. A guide to IFRS 16*. United Kingdom: Deloitte Touche Tohmatsu Limited.
- Deloitte (2016). *NIIF 16 Arrendamientos*. Spain: Deloitte.
- Group, E. I. (2016). *Applying IFRS - A Closer Look at the New*. United States: EY.
- Guijarro, P. M. (2016). *Valoración de arrendamientos en el marco de la NIIF 16*. Madrid: AFI.
- KPMG. (2016). *NIIF 16 Arrendamientos*. Madrid: KPMG.
- Morales Díaz, José (2016, 23 de febrero). *La nueva revolución en la contabilidad de los arrendamientos. Efectos contables y económicos*.

ÍNDICE DE FEBRERO

Lic. Ernesto O’Farrill Santoscoy
 Presidente de BURSAMÉTRICA
 Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes



El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), del mes de febrero de 2018 se incrementó a una tasa mensual de +4.89% o bien, 3.64 unidades, para colocarse en 78.01 desde las 74.37 unidades del mes anterior. Al interior del índice, la situación actual avanzó +3.41% mensualmente (+2.33 puntos) a 70.53 puntos desde los 68.20 de enero y la situación futura, correspondiente a los próximos seis meses, se ubicó en 87.36 puntos con 5.27 unidades más desde los 82.09 puntos del mes previo, creciendo a una tasa mensual de +6.42%.

En su comparación anual, el IMCE total del segundo mes del año, conservó por noveno mes consecutivo una tendencia alcista, al incrementarse a una tasa anual de +14.93%, lo cual es el resultado de un aumento por +10.76% y +19.48% tanto en la situación actual como en la futura, respectivamente.

En febrero de 2018, las condiciones de inseguridad en el país fueron elegidas una vez más como el principal obstáculo al que se enfrentaron las empresas para crecer, en segundo lugar se ubicó la corrupción y en tercero, la falta de capital. Cabe destacar que la inestabilidad del tipo de cambio y las altas tasas impositivas quedaron en el lugar séptimo y decimoprimer, respectivamente, alejándose de ser los principales causantes de obstaculizar el crecimiento de las empresas, de acuerdo con el sondeo.

Fuente: Bursamétrica con datos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMEF, NASM, INEGI, Walmex, AMIA, BMV e IMSS

CAMBIO DE CONSEJO. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CELAYA

El pasado 10 de febrero del presente, se celebró el Cambio de Consejo Directivo 2018 del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C. (CCPC), con la fluida asistencia de sus asociados e invitados especiales de la Región Centro Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), así como representantes de diversas instituciones del Municipio. El C.P.C. José Bésil Bardawil, Presidente del IMCP, fue el indicado para Tomar Protesta al nuevo Consejo, deseándoles todo el éxito. La nueva Presidenta del CCPC es la C.P.C. Mariela Hernández Ruiz; en su discurso de apertura expresó "que el ser Contador Público conlleva una responsabilidad social, de actuación de integridad con valor y Ética, ésta es la esencia de la Contaduría Pública..." agradeciendo su nuevo puesto y la atención de todos los presentes. El CEN del IMCP felicita a este nuevo Consejo Directivo y agradece el trabajo realizado por el C.P.C. Eduardo Adolfo Rodríguez Lino en el periodo anterior.



C.P.C. José Bésil, junto a la C.P.C. Mariela Hernández y en nuevo Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO "AUDITORÍA FORENSE"

El pasado 21 de febrero del presente se realizó la Presentación del libro "Auditoría Forense" de C.P.C. René Humberto Márquez Arcila, Vicepresidente del Sector Gubernamental del IMCP, en el Auditorio Gabriel Mancera del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), siendo el anfitrión de tal celebración, C.P.C. José Bésil Bardawil, nuestro Presidente del IMCP, acompañado de la C.P.C. Diamantina Perales Flores, Vicepresidenta de Relaciones y Difusión del IMCP, junto al Dr. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación 2010-2017, el C.P.C. René Humberto Márquez Arcila, Vicepresidente del Sector Gubernamental del IMCP y autor del libro, el C.P. Gabriel Ramírez Santa Rita, Director Ejecutivo del IMCP, y el Lic. José Ignacio Mendicuti Pavón, Representante del Gobierno del Estado de Yucatán, quienes expresaron emotivas palabras y deseos, que seguramente le atraerá gran éxito a mencionada edición; posteriormente se celebró un pequeño coctel para cerrar con broche de oro el evento.



C.P. Gabriel Ramírez, C.P.C. Diamantina Perales, C.P.C. René Humberto Márquez, Dr. Juan Manuel Portal, C.P.C. José Bésil, Lic. José Ignacio Mendicuti.

FIRMA DE CONVENIO INFONAVIT-IMCP

El pasado miércoles 21 de febrero, en el marco de la Conferencia de Prensa del mes de febrero del IMCP, se llevó a cabo la "Firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)". En tan importante acontecimiento estuvieron presentes el C.P.C. José Bésil Bardawil, Presidente del IMCP; el Lic. David Penchyna, Director del INFONAVIT; quienes estuvieron acompañados por la C.P.C. Diamantina Perales Flores, Vicepresidenta de Relaciones y Difusión del IMCP, el C.P.C. José Guadalupe González, Presidente de la CROSS del IMCP, y el Lic. Ernesto O'Farrill, Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP. Durante la conferencia, los titulares de ambas instituciones se dieron el tiempo para responder a todos los Medios de Comunicación presentes en el Club de Industriales de la CDMX. El CEN del IMCP se congratula de logros como este y confía en los beneficios que traerá este convenio para ambas Instituciones y la sociedad en general. "Muchas Felicidades"

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El 21 de febrero del presente, se realizó la "Firma de Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, Transparencia y Rendición de Cuentas" en el Auditorio Mancera del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), con la presencia del C.P.C. José Bésil Bardawil, Presidente del IMCP, junto con el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero y el C.P. Luis Javier González Guerrero, Auditor Especial del Sector Gobierno. En esta ceremonia también estuvieron presentes el C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez, Vicepresidente de la Región Centro Istmo Peninsular del IMCP y el C.P.C. Y. M. AUD. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, A.C. Acciones como estas fortalecen el liderazgo de nuestra Institución.



C.P.C. Ramiro Ávalos, C.P.C. Y. M. AUD. Ignacio Rendón, C.P.C. José Bésil, M.D. Alfonso Damián Peralta, C.P. Luis Javier González.

CAMBIO DE CONSEJO. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO

El 22 de febrero del 2018, se llevó a cabo la Asamblea General de Socios del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM). El acto se realizó en el salón Fernando Diez Barroso en las instalaciones del mismo Colegio, el cual se encontraba a su máxima capacidad. Fue el Presidente del IMCP, el C.P.C. José Bésil Bardawil, quien le tomó protesta al C.P.C. Ubaldo Díaz Ibarra como nuevo Presidente de esta importante Federada. El CEN de IMCP agradece a la C.P.C. Rosa María Cruz Lesbros por su excelente trabajo realizado en estos dos últimos años y le desea el mayor de los éxitos al nuevo Comité Ejecutivo del CCPM.



C.P.C. José Bésil, tomando protesta del nuevo Consejo Directivo del CCPM

CAMBIO DE CONSEJO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE OCCIDENTE DE MICHOACÁN

El pasado viernes 24 de febrero de 2018, se llevó a cabo la ceremonia de Cambio de Consejo Directivo 2018-2020 del Colegio de Contadores Públicos de Occidente de Michoacán, A.C. (CCPOM), en el cual se tuvo la honorable presencia del Presidente del IMCP, el C.P.C. José Bésil Bardawil, quien le tomó la protesta al nuevo Consejo Directivo del CCPOM encabezado por el C.P.C. Alejandro Vega Montejano. El CEN del IMCP se congratula con esta Federada y felicita al mismo C.P.C. Vega por su destacada labor emergente realizada en el periodo anterior, en la cual lamentablemente falleció el Expresidente C.P.C. Guillermo Torres Hernández.



El C.P.C. José Bésil junto al nuevo Consejo Directivo



Lic. David Penchyna y el C.P.C. José Bésil Bardawil, junto a sus colaboradores

NUESTRO INSTITUTO

CAMBIO DE CONSEJO. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ZACATECAS

El pasado 23 de enero del presente se llevó a cabo la Asamblea General para el Cambio de Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Zacatecas, A.C. (CCPZ), quien tuvo el honor de recibir con gratitud al C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), quien le tomó protesta al nuevo Presidente del CCPZ, el C.P.C. Luis Alfonso Santos Rayas. En la majestuosa ceremonia que se realizó en una Finca en el centro de Guadalupe, Zacatecas, estuvieron también en el presidium el C.P.C. Angel Rubio Torres, Vicepresidente de la Región Noreste del IMCP; el Mtro Ricardo Olivares Sánchez, Subsecretario de Ingresos en representación del Gobernador del Estado de Zacatecas, el Lic. Alejandro Tello Cristerna; el Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas; la C.P.C. María Teresa Villegas Santillán, Vicepresidenta entrante del CCPZ; el Coronel de Infantería Arturo Cano Reyes, Comandante del 52 Batallón de Infantería; el C.P. Jesús Limones Hernández en representación del Secretario de Finanzas de Zacatecas, y el L.C.C. José Ma. Maldonado Ibarra, Presidente saliente del IMCP Zacatecas, a quien el Comité Ejecutivo Nacional le reconoce y felicita por su destacada actuación al frente de esta Federada.



L.C. José Rogelio Hernández, C.P.C. María Teresa Villegas, C.P.C. Angel Rubio, C.P.C. Luis Alfonso Santos, Mtro. Ricardo Olivares, C.P.C. José Besil, L.C.C. José Ma. Maldonado, Coronel Arturo Cano, C.P. Jesús Limones, Lic. Enrique Guadalupe Flores

CAMBIO DE CONSEJO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

El día 2 de febrero del presente se llevó a cabo la Toma de Protesta del Comité Directivo, del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Veracruz, A.C. (CCPV). La ceremonia fue condecorada con la presencia del C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), quien tomó protesta al nuevo Consejo Directivo del CCPV y a su nuevo Presidente, el C.P.C. Claudio Ernesto Guerrero Flores. El evento también contó con la presencia del C.P.C. Ramiro Avalos Martínez, Vicepresidente de la Región Centro Istmo Peninsular del IMCP; el C.P.C. Antolín Pérez Rodríguez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz; el C.P.C. Erik García Herrera, Presidente de Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, y varias autoridades más de diferentes organismos del Estado de Veracruz. ¡Enhorabuena a este nuevo Comité Directivo y mucho éxito!



C.P.C. Claudio Ernesto Guerrero, C.P.C. José Besil y C.P.C. Ramiro Avalos.

"REFORMA TRIBUTARIA DE LOS EE.UU." UNAM

El día 8 de febrero del presente, se llevó a cabo el evento "Reforma Tributaria de los Estados Unidos" en la Facultad de Contaduría de la Universidad Autónoma de México (UNAM). A la presentación como expositor fue invitado el C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), junto con el Lic. Francisco Suárez Dávila, Embajador y Ex-subsecretario de SHCP, y Lic. Mauricio Martínez D' Meza, Socio Deloitte México, quienes dotaron de importantes conocimientos a la concurrencia universitaria. Al final de la plática el Dr. Alfredo Adam Adam, Coordinador del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG), y Tomás Humberto Rubio Pérez, Director de la Facultad de Contaduría de la UNAM, otorgaron un reconocimiento a tan honorables y excelentes exponentes. El CEN del IMCP valora estos esfuerzos constantes que hace nuestro Instituto para estar cerca de los estudiantes universitarios.

CAMBIO DE CONSEJO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS CHIAPANECOS

El pasado 9 de febrero, se llevó a cabo la ceremonia de Cambio de Consejo del Colegio de Contadores Públicos Chiapanecos A.C. (CCPCH), con la presencia del Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) el C.P.C. José Besil Bardawil, quien le tomó protesta al Consejo Directivo 2018-2019, presidido por Felipe Gamboa García. El Presidente del IMCP destacó que la labor de los Contadores Públicos Mexicanos es bien valorada a nivel internacional, considerando que se logró la extensión a cinco años más del convenio de reconocimiento de la certificación con Estados Unidos y Canadá firmado en el marco del Tratado de Libre Comercio; lo que permite que los Contadores pueden laborar sin problemas en ambas naciones. El nuevo Consejo Directivo del CCPCH está integrado por el Presidente el C.P.C. Felipe Gamboa García; la Vicepresidenta, C.P.C. Beatriz Álvarez Velasco; la C.P.C. Doris López Ruiz, Secretaria; la C.P.C. Martha de la Cruz Chame, Tesorera; y vocales. El CEN del IMCP le desea el mayor de los éxitos a este nuevo Consejo Directivo.



El Presidente del IMCP, el Vicepresidente Regional, junto al nuevo Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos Chiapanecos.

CAMBIO DE CONSEJO. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO

El pasado 10 de febrero del presente, se celebró el Cambio de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C. (CCPI). En el evento protocolario se tuvo el honor de escuchar al C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), quien agradeció a la C.P. y P.C.F.I. Angélica Palomar, Presidenta saliente del CCPI, por su ardua labor al frente de esta Federada y representando a la profesión de manera profesional ante la sociedad. El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, le desea al nuevo Presidente del CCPI el C.P. y P.C.F.I. Sergio González Aguilar, el mayor de los éxitos en esta nueva e importante responsabilidad. A tan importante evento se dieron cita decenas de colegiados, así como invitados de la Región Centro Occidente del IMCP, donde cada uno de los asistentes tuvo la oportunidad de convivir en familia con una comida campestre y música en vivo. ¡Felicidades al Colegio de Contadores Públicos de Irapuato!



C.P. Rodolfo Guillermo García, Pro Tesorero; C.P. Elvia Judith Acosta, Auditor suplente; C.P. Verónica Cíntora, Pro Tesorero; C.P.C. Noé González, Vicepresidente; C.P.C. José Besil, Presidente IMCP; C.P. y P.C.F.I. Sergio González, Presidente; C.P.C. Ma. Luisa Martínez, Secretaria; C.P. Luis Arturo Morales, Tesorero; C.P.C. Arturo Aldaco, Auditor de gestión.



Mtro. Tomás Humberto Rubio, Mtro. Francisco Suárez, Dr. Alfredo Adam, C.P.C. José Besil, Lic. Mauricio Martínez y Dr. Jorge Barajas Palomo

CAMBIO DE CONSEJO. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CELAYA

El pasado 10 de febrero del presente, se celebró el Cambio de Consejo Directivo 2018 del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C. (CCPC), con la fluida asistencia de sus asociados e invitados especiales de la Región Centro Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), así como representantes de diversas instituciones del Municipio. El C.P.C. José Bésil Bardawil, Presidente del IMCP, fue el indicado para Tomar Protesta al nuevo Consejo, deseándoles todo el éxito. La nueva Presidenta del CCPC es la C.P.C. Mariela Hernández Ruiz; en su discurso de apertura expresó "que el ser Contador Público conlleva una responsabilidad social, de actuación de integridad con valor y Ética, ésta es la esencia de la Contaduría Pública..." agradeciendo su nuevo puesto y la atención de todos los presentes. El CEN del IMCP felicita a este nuevo Consejo Directivo y agradece el trabajo realizado por el C.P.C. Eduardo Adolfo Rodríguez Lino en el periodo anterior.



C.P.C. José Bésil, junto a la C.P.C. Mariela Hernández y en nuevo Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO "AUDITORÍA FORENSE"

El pasado 21 de febrero del presente se realizó la Presentación del libro "Auditoría Forense" de C.P.C. René Humberto Márquez Arcila, Vicepresidente del Sector Gubernamental del IMCP, en el Auditorio Gabriel Mancera del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), siendo el anfitrión de tal celebración, C.P.C. José Bésil Bardawil, nuestro Presidente del IMCP, acompañado de la C.P.C. Diamantina Perales Flores, Vicepresidenta de Relaciones y Difusión del IMCP, junto al Dr. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación 2010-2017, el C.P.C. René Humberto Márquez Arcila, Vicepresidente del Sector Gubernamental del IMCP y autor del libro, el C.P. Gabriel Ramírez Santa Rita, Director Ejecutivo del IMCP, y el Lic. José Ignacio Mendicuti Pavón, Representante del Gobierno del Estado de Yucatán, quienes expresaron emotivas palabras y deseos, que seguramente le atraerá gran éxito a mencionada edición; posteriormente se celebró un pequeño coctel para cerrar con broche de oro el evento.



C.P. Gabriel Ramírez, C.P.C. Diamantina Perales, C.P.C. René Humberto Márquez, Dr. Juan Manuel Portal, C.P.C. José Bésil, Lic. José Ignacio Mendicuti.

FIRMA DE CONVENIO INFONAVIT-IMCP

El pasado miércoles 21 de febrero, en el marco de la Conferencia de Prensa del mes de febrero del IMCP, se llevó a cabo la "Firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)". En tan importante acontecimiento estuvieron presentes el C.P.C. José Bésil Bardawil, Presidente del IMCP; el Lic. David Penchyna, Director del INFONAVIT; quienes estuvieron acompañados por la C.P.C. Diamantina Perales Flores, Vicepresidenta de Relaciones y Difusión del IMCP, el C.P.C. José Guadalupe González, Presidente de la CROSS del IMCP, y el Lic. Ernesto O'Farrill, Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP. Durante la conferencia, los titulares de ambas instituciones se dieron el tiempo para responder a todos los Medios de Comunicación presentes en el Club de Industriales de la CDMX. El CEN del IMCP se congratula de logros como este y confía en los beneficios que traerá este convenio para ambas Instituciones y la sociedad en general. "Muchas Felicidades"

FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El 21 de febrero del presente, se realizó la "Firma de Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, Transparencia y Rendición de Cuentas" en el Auditorio Mancera del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), con la presencia del C.P.C. José Bésil Bardawil, Presidente del IMCP, junto con el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero y el C.P. Luis Javier González Guerrero, Auditor Especial del Sector Gobierno. En esta ceremonia también estuvieron presentes el C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez, Vicepresidente de la Región Centro Istmo Peninsular del IMCP y el C.P.C. Y. M. AUD. Ignacio Rendón Romero, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, A.C. Acciones como estas fortalecen el liderazgo de nuestra Institución.



C.P.C. Ramiro Ávalos, C.P.C. Y. M. AUD. Ignacio Rendón, C.P.C. José Bésil, M.D. Alfonso Damián Peralta, C.P. Luis Javier González.

CAMBIO DE CONSEJO. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO

El 22 de febrero del 2018, se llevó a cabo la Asamblea General de Socios del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM). El acto se realizó en el salón Fernando Diez Barroso en las instalaciones del mismo Colegio, el cual se encontraba a su máxima capacidad. Fue el Presidente del IMCP, el C.P.C. José Bésil Bardawil, quien le tomó protesta al C.P.C. Ubaldo Díaz Ibarra como nuevo Presidente de esta importante Federada. El CEN de IMCP agradece a la C.P.C. Rosa María Cruz Lesbros por su excelente trabajo realizado en estos dos últimos años y le desea el mayor de los éxitos al nuevo Comité Ejecutivo del CCPM.



C.P.C. José Bésil, tomando protesta del nuevo Consejo Directivo del CCPM

CAMBIO DE CONSEJO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE OCCIDENTE DE MICHOACÁN

El pasado viernes 24 de febrero de 2018, se llevó a cabo la ceremonia de Cambio de Consejo Directivo 2018-2020 del Colegio de Contadores Públicos de Occidente de Michoacán, A.C. (CCPOM), en el cual se tuvo la honorable presencia del Presidente del IMCP, el C.P.C. José Bésil Bardawil, quien le tomó la protesta al nuevo Consejo Directivo del CCPOM encabezado por el C.P.C. Alejandro Vega Montejano. El CEN del IMCP se congratula con esta Federada y felicita al mismo C.P.C. Vega por su destacada labor emergente realizada en el periodo anterior, en la cual lamentablemente falleció el Expresidente C.P.C. Guillermo Torres Hernández.



El C.P.C. José Bésil junto al nuevo Consejo Directivo



Lic. David Penchyna y el C.P.C. José Bésil Bardawil, junto a sus colaboradores

IFAC ES NOMBRADO SOCIO DE LA RED ANTICORRUPCIÓN PARA B20

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
 Directora del Centro de Vinculación e Investigación Contable/ITAM
 smeljem@itam.mx

El Business 20 (B20) ha invitado a la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) a ser socio de la red, para su grupo de trabajo de Cumplimiento e Integridad enfocado en anticorrupción, agregando a tres de sus líderes en los grupos de trabajo sobre integridad y cumplimiento, financiamiento del crecimiento e infraestructura y desarrollo de las PyMES.

La corrupción frena el desarrollo sostenible y deteriora el crecimiento a escala regional y mundial. En asociación, B20 e IFAC están comprometidos con los esfuerzos anticorrupción y la política efectiva, crítica para salvaguardar la integridad del sistema financiero.

"Regidos por un Código de Ética muy sólido, los contadores garantizan la integridad financiera de las organizaciones en las que trabajan y son fundamentales para el funcionamiento de mercados financieros estables", dijo el Director Ejecutivo de IFAC, Faye Choudhury; además de señalar: "nos complace asociarnos con el B20 para avanzar en la lucha mundial contra la corrupción y reconocer el trabajo vital que todos los días realizan más de 3 millones de Contadores profesionales, a los que IFAC representa y apoya".

El B20 agregó a sus grupos de trabajo a tres líderes, miembros de la Junta de IFAC, para proporcionar la perspectiva de los Contadores en asuntos críticos: Carol Bellringer en Integridad y Cumplimiento; Richard Petty en Financiamiento del Crecimiento e Infraestructura y Manoj Fadnis en el Desarrollo de las PyMES.

"Encontrar soluciones y políticas reales a problemas empresariales como la corrupción requiere de la participación y el compromiso de líderes de todos los sectores", dijo el Dr. Daniel Funes de Rioja, presidente del B20, y destacó que "para hacer escuchar la voz del sector privado sobre cuestiones globales, la perspectiva de los Contadores será indispensable en las propuestas de políticas para apoyar tanto a los negocios como al interés público".

Asimismo, el Dr. José Luis Arnoletto, Presidente de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPE), señaló: "Hacer frente a la corrupción es esencial para obtener y mantener la confianza del público en las empresas y el gobierno.

Estamos ansiosos por tener un papel activo en la lucha contra la corrupción como parte de nuestra profesión global, en este año tan importante de la Presidencia Argentina del G20".

El B20 argentino se enfocará en una variedad de temas clave, que incluyen el crecimiento y la financiación de la infraestructura, la promoción de las inversiones, el aseguramiento al acceso a los alimentos y la discusión sobre los desafíos de la nueva revolución industrial.

ACERCA DE IFAC

Es la organización global de la profesión contable dedicada a servir el interés público mediante el fortalecimiento de la profesión y la contribución al desarrollo de economías internacionales sólidas. Está compuesta por más de 175 miembros y asociados en más de 130 países y jurisdicciones, que representan a casi 3 millones de Contadores en la práctica pública, la educación, el servicio gubernamental, la industria y el comercio.

ACERCA DEL B20

Es la voz del sector privado de la comunidad del G20, estudia los desafíos globales y las prioridades definidas por los países de esta comunidad, mediante la construcción de un sólido consenso entre los líderes empresariales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, para opinar acerca de cómo se deben abordar los mismos.

Con más de 1,000 líderes empresariales de 38 países, el ciclo 2018 del B20 argentino, ha comenzado las discusiones sobre temas relevantes tales como: economía digital e industria 4.0; comercio e inversión; empleo y educación; financiamiento del crecimiento y la infraestructura; sistemas alimentarios sostenibles; energía, eficiencia de los recursos y sostenibilidad; desarrollo de las PyMES e integridad y cumplimiento.

Los días 4 y 5 de octubre, el B20 presentará sus conclusiones y recomendaciones de política a los líderes del G20 en la Cumbre de Buenos Aires. www.b20argentina.info

Estrechando lazos de hermandad profesional

7y8
de junio

TUXTLAGTZ | CHIAPAS 2018
país invitado ECUADOR



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONSULTA TODA LA INFORMACIÓN

1er-emcc.imcp.org.mx

+52 55 5267 6415

contacto.1er.emcc@imcp.org.mx



Centro de Convenciones
"Dr. Manuel Velasco Suárez"
Universidad Autónoma de Chiapas

CON VALOR DPC



Con la facturación electrónica 2018

mis obligaciones fiscales
están al día

Desde el 1 de enero de 2018,

como contribuyentes hay que emitir nuestros comprobantes con la versión 3.3: configura de manera rápida y sencilla los cambios y no detengas tu facturación, a la vez que cumples a tiempo.

Solicita una demostración **SIN COSTO** en:

facturacion-electronica.contpaqi.com

Súmate a nosotros

y obtén grandes beneficios

34 años avalados por más de 900 mil de empresas

CONTPAQi[®].com

Software empresarial fácil y completo